



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 6.18.08**

**DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2017**

---

**Auditoría Integral**

Período 2017

**Buenos Aires, Marzo 2023**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



**CODIGO DEL PROYECTO:** 6.18.08

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dictamen Cuenta de Inversión 2017

**TIPO DE AUDITORIA:** Integral

**PERIODO BAJO EXAMEN:** Año 2017

**FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME:** Marzo 2022

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Directores de Proyecto:**

Cdora. Sánchez Viviana a  
diciembre de 2021.

Abog. Lucas Tambornini desde  
enero 2022.

**Supervisor:** Masiello, Fabiana

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 9 DE MARZO DE 2023

**APROBADO CON:** DISIDENCIA PARCIAL



## INFORME EJECUTIVO

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

**Código de Proyecto:** 06.18.08

**Denominación del Proyecto:** Dictamen Cuenta de Inversión 2017

**Tipo de Auditoría:** Integral

**Dirección General:** Dirección General de Asuntos Financieros Contables

**Período bajo examen:** Año 2017

**Objeto de la Auditoría:** Cuenta de Inversión 2017

**Objetivo de la Auditoría:** Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2017

**Alcance:** Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2017, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.



## **Limitaciones al Alcance:**

### **Capítulo IV: Deuda Pública**

El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis, todo ello apartándose de lo establecido en el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70 que enuncia: “Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad.”

### **Capítulo V: Estados Contables-Financieros de la Administración Central**

Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados en otros Proyectos de auditoría sobre los cuales la AGCBA ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-17.

### **Capítulo VII: Reporte de Ejecución Físico Financiera y variabilidad de los costos**

1. No resulta verificable la concordancia entre la información física contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.
2. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados,
3. No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios (cantidad: 12), la carga de información- trimestral y anual- de metas físicas en el SIGAF, lo que demuestra la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación.

### **Capítulo VIII: Informe sobre el comportamiento de los Costos**

Los conceptos vertidos en la Introducción de la Cuenta de Inversión y el criterio Valuación al Costo establecido en la Disposición 111/DGCG/2016, no resultan suficientes para identificar criterios y metodologías de exposición de los diferentes cuadros que componen el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017. Así como tampoco ha sido posible detectar normativa específica que establezca los criterios utilizados para brindar la información de costos expuestos.



### **Observaciones relevantes:**

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa:

#### **I. Capítulo II d.2. Obligaciones a cargo del Tesoro**

1. En la etapa de formulación presupuestaria, se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas -Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA
2. Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito.
3. Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA), se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite en actos administrativos fundamentos que lo justifiquen.
4. Con referencia a la Administración Nacional de la Seguridad Social, no se encuentra debidamente acreditado en la actuación que se cita en el SIGAF el origen de un gasto que asciende a \$ 20.348.643,56.
5. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.185% del monto devengado en el ejercicio anterior), sin que se registren antecedentes que lo justifiquen.
6. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, incumpliendo los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información:
7. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: a) No resultan consistentes 2 (dos) nóminas de agentes del RAD provenientes de una misma repartición (UPDYC); b) no se encuentran incluidas entre las registraciones del Programa, las remuneraciones del 83,33% de las personas (cantidad: 5) que fueron incorporadas al Registro de agentes en disponibilidad en el ejercicio bajo análisis, si bien se contaba con crédito suficiente; c) se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro con el SIGAF y con otras fuentes de información obrantes en distintas áreas del GCBA.



## II. Capítulo V. Estados Contables-Financieros de la Administración Central

### *Activo- Disponibilidades*

- 1) Observaciones pertinentes surgidas de la auditoría efectuada al “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada” al 31-12-2017, cuya resultante es el informe del Proyecto 4.18.03 “EFEAPC año 2017:
  - Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA y normativa específica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo.
  - Del análisis efectuado sobre los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) “Bancos” y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen algunas diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG en el OD Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes.
  - Diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD
  - En el acápite "Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad", se han detectado diferencias sin justificar entre el EFEAPC 2017 y los saldos contables de las cuentas "Caja OD" y "Caja chica común" por el total de \$ 34.213.801.
  - Respecto de la existencia de cuentas en moneda extranjera:
    - La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7-T y V abiertas en el BCBA.
    - Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8

### *Activo-Créditos*

- 2) La cuenta Deudores tributarios se encuentra regularizada en un 100%, y la cuenta Deudores no tributarios expone un saldo negativo, después de computarse la cuenta regularizadora, de \$ 56.429.199.
- 3) La cuenta 1.1.3.014.0000 “Regularización cuentas a cobrar” expuesta en el activo corriente incluye el importe de \$ -56.429.199 para regularizar el rubro 1.2.2.01.0000 “Cuentas a cobrar L.P.” expuesta en el activo no corriente.

### *Activo- Inversiones financieras a largo plazo.*

- 4) El valor patrimonial proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado sobre bases uniformes.

### *Activo- Bienes de Uso*

- 5) No se registran las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión.



- 6) No se registran contablemente las bajas de los bienes de uso, ni los bienes de consumo que no fueron utilizados al cierre del ejercicio.
- 7) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas, estas últimas deberían ser reclasificada a cuentas específicas del Activo.
- 8) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.

*Pasivo- Deudas*

- 9) Persiste el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF Web.
- 10) Información insuficiente sobre deuda por Títulos Públicos Programa de Financiamiento Mercado Local.
- 11) Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.
- 12) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

**III. Capítulo VI. Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público**

1. El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017, no da muestra de una consolidación Integra del Sector Público de la CABA.
2. El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, no presentan información sobre Gastos figurativos, como las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012.
3. Incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°206/GCABA/DGCG/2016 – Falta de constancia en cuanto al agotamiento de instancias establecidas para instar a las empresas o entidades, al cumplimiento de



presentación en tiempo y forma de los balances e información financiera del ejercicio 2017 para las siguientes empresas o entidades: ASI; ObSBA, UBATEC.

#### **IV. Capítulo VII- Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos**

1. No obran, en la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, evidencias acerca de: a) recomendaciones sobre interpretaciones realizadas sobre las causas de las variaciones entre metas físicas programadas y ejecutadas; b) informes elevados a superiores jerárquicos cuando dicho órgano rector detectó variaciones significativas en el transcurso del año; c) remisión del informe final de seguimiento.

##### En relación a la formulación presupuestaria

2. No fueron incluidos 2 Programas Finales en el Presupuesto Jurisdiccional correspondiente (6,25% del total del Ministerio), si bien contaban con Crédito de sanción.
3. No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero (4 Programas Finales; incidencia: 1,73%).
4. No se elevó el Presupuesto con la cuantificación de las metas físicas, si bien constaba la unidad de medida ni fueron estimadas cuando se crearon Programas durante el ejercicio (5 casos; representatividad: 2,16%).
5. Se denominan “Programas” a las “Actividades”, tanto “Centrales” (cantidad: 19) como “Comunes” (cantidad: 52), cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”.
6. No se han especificado los objetivos a alcanzar en 39 Programas.
7. No se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las diferentes “Actividades” expuestas en términos financieros, cuando los Programas comprenden servicios públicos amplios, es decir, con objetivos heterogéneos.
8. Los Programas correspondientes a las 15 (quince) Comunas cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 2.311.117.033,00 han sido definidos como Instrumentales. Por esta razón, los servicios públicos prestados no cuentan con medición física.

##### De las modificaciones presupuestarias del ejercicio

9. No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanción en el 100% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en la totalidad de los Programas Finales.



Con referencia a la Cuenta de Inversión

10. No se ha incluido la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación) en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión 2017.
11. No se exponen las metas físicas realizadas en el “Resumen de ejecución por Programa”, ya que, si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo.
12. No se han presentado Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 13,85% del total con metas físicas.
13. La Cuenta de Inversión 2017 no presenta en el 8,23% de los Programas (cantidad: 19), un análisis tal como se encuentra previsto en la normativa vigente, ya que no se informan las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas y las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio.
14. Se observan inconsistencias en el 33,77% de los Programas (cantidad: 78) entre los datos que provienen de distintas fuentes.

Con relación al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP)

15. No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, si bien el Organismo cuenta con dicha información.
16. No resulta consistente la totalidad de metas físicas realizadas expuestas en el Programa de la Cuenta de Inversión (314.864 controles) con los datos informados por el Organismo en los formularios del SIGAF WEB.

Sobre el Instituto para la Vivienda (IVC)

17. No se encuentran informadas en los Reportes de ejecución correspondientes a esta Unidad Ejecutora, Asimismo, tampoco se han presentado los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”.
18. No son coincidentes los datos expuestos en los Reportes de “Ejecución por Programa” y “Presupuesto por Programa” con la “Medición física de la obra por Unidad Ejecutora”,).

Con relación a la Jurisdicción N° 40

19. Se observan errores y/o inconsistencias en los datos físicos publicados en los diferentes Reportes de la Cuenta de Inversión 2017 (de “Ejecución por



Programas”, de “Desempeño de Programas de Producción Pública” y de “Ejecución físico- financiera al 31-12-17.

20. No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF

21. Ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información sobre metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones.
22. Se observa que, en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, las propias Unidades Ejecutoras develan que no se ajustaron, en su totalidad o en algunos períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de las metas físicas en el SIGAF.

**V. Capítulo VIII- Informe sobre el comportamiento de los costos**

1. Al igual que lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2016, los reportes expuestos en el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017 ensayan diversas metodologías y exposición del costo limitadas para determinar una valuación del costo uniforme.
2. Las metodologías de medición y de exposición no resultan uniformes, así como tampoco explican el objetivo de la información que se pretende respecto a la valoración de los costos unitarios.
3. Si bien la conceptualización de “Gastos Operativos” que se realiza en la Disposición N°111/DGCC/16 resulta un aporte importante, no queda claro cómo puede aplicarse metodológicamente en la medición de costos unitarios desde el punto de vista presupuestario o cual es la fuente de información para el cálculo de las amortizaciones de los bienes de uso que tienen impacto en los costos de los bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios.

**Conclusión/Dictamen:**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2017. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información Complementaria detallados en el Capítulo I – “Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría”, punto 3. “Alcance”.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N°325,



la Resolución AGC N°161/00, Resolución AGC N°259/19 y Resolución AGC N°158/22, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría respecto de Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”, Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - (EFEACP), Capítulo IV - “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”, Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”, Capítulo VI - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”, Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”, Capítulo VIII - “Informe sobre el comportamiento de los costos”, Capítulo IX - “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”- (CAIF) y Capítulo X - “Información accesoría de la Cuenta de Inversión”, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 del 01 de diciembre de 2016, promulgada por Decreto N° 668/16 del 26/12/2016, con fecha de publicación al BOCBA N°5.035 del 28/12/2016 y la Ley N°5858 del 24 de agosto de 2017, promulgada por Decreto 327/2017 del 30 de agosto de 2017, con fecha de publicación al BOCBA N°5.202 del 31 de agosto de 2017 y lo sujeto a lo expresado en las “Aclaraciones Previas”, “Observaciones”, “Limitaciones al Alcance” y en el Dictamen correspondiente a cada capítulo en cuestión.

#### Fundamento de la opinión:

Considerando los aspectos vertidos en “Fundamento de opinión” de cada Dictamen y del análisis practicado en los Capítulos que conforman el Proyecto “Dictamen de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017”, se emite la siguiente opinión.

#### Opinión:

Es opinión de esta Auditoría General que, debido al efecto significativo de las limitaciones al alcance descritas en los capítulos correspondientes, y no obstante las observaciones mencionadas en cada uno, se abstiene de opinar respecto del “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - Capítulo III - sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2017 y Anexos que lo integran en su conjunto- e “Información accesoría de la Cuenta de Inversión” – Cap. X.

Por otra parte, es opinión de esta Auditoría que lo analizado en el “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro” - Capítulo IId2, los “Estados Contables – Financieros de la Administración Central” - Capítulo V, el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” - Capítulo VI y el “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y



metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos” - Capítulo VII, no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N°70.

En cuanto al “Informe sobre el comportamiento de los costos” - Capítulo VIII, es de opinar que no representa razonablemente la información de los costos, con las salvedades expuestas en el Tomo I de la Cuenta de Inversión.

Finalmente, esta AGCBA opina que salvo por el efecto de las observaciones enunciadas en el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos” – Capítulo IIb), el “Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias” – Capítulo IIc), el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto” – Capítulo II d1), el “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública” - Capítulo IV y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público” - Capítulo IX, los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la información exigida por la Ley N°70.

**Palabras Claves:** Presupuesto, Evaluación, Resultados, Gestión, Rendición.



## INDICE

### Introducción

#### I) Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría.

#### II) Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades.

II.a) Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto.

II.b) Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos.

II.c) Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.

II.d) Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

II.d.1. Informe sobre el Gasto.

II.d.2. Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro.

#### III) Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro (Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública)

#### IV) Informe sobre el Estado de la Deuda Pública.

#### V) Estados Contables – Financieros de la Administración Central.



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

**VI) Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público.**

**VII) Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos. Informes sobre el comportamiento de los costos**

**VIII) Informe sobre el comportamiento de los costos.**

**IX) Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público. Cuadro Ahorro-Inversión Financiamiento.**

**X) Información accesoria de la Cuenta de Inversión.**

**XI) Dictamen de la Cuenta de Inversión.**

**Anexo A – Normativa.**



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2017”  
PROYECTO N° 6.18.08**

**DESTINATARIO**

Señor  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S / D

Por disposición del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad<sup>1</sup>, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) es quien dictamina sobre la Cuenta de Inversión preparada por el Ejecutivo. Por otro lado, el artículo 131 de la Ley 70 establece que la AGCBA “*Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.*”

Asimismo, el inciso 13 del artículo 80 de la Constitución de la CABA, establece que, *previo dictamen de la AGCBA*, la Legislatura debe aprobar o rechazar dichos estados contables; tarea legislativa que constituye uno de los principales actos de control de ese cuerpo parlamentario en ejercicio de sus funciones.

La tarea de auditoría consiste en la obtención de evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un dictamen sobre los respectivos estados, informes y/o cuadros examinados.

La revisión de la información económico-financiera contenida en la Cuenta de Inversión permite evaluar el grado de ejecución de los planes de gobierno aprobados en la Ley de Presupuesto, el seguimiento de las metas físicas

<sup>1</sup> Constitución: 2º párrafo art. 135: “Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.”



presupuestadas, la composición y valuación del patrimonio público de la ciudad, la evaluación de su control interno, y el cumplimiento de las diferentes normativas dictadas por el Poder Legislativo y el propio gobierno; lo que constituye, en definitiva, la revisión de una completa rendición de cuentas.

La auditoría sobre la gestión de gobierno del año 2017, ha sido realizada teniendo en cuenta la significatividad económica y el impacto social de los programas ejecutados e incluidos en la Cuenta de Inversión.

Los procedimientos de auditoría utilizados para respaldar las opiniones quedan sustento al presente informe han tenido como objetivo aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros. Ellos han comprendido el análisis de los principales actos administrativos, sus procesos de ejecución y registración presupuestaria, el examen de la documentación respaldatoria, así como la verificación de la propiedad, existencia e integridad de las transacciones que dan sustento e integran la Cuenta de Inversión.

El alcance (muestra de documentación) de los diferentes proyectos de auditoría sólo es posible realizarlo una vez publicada la Cuenta de Inversión 2017 y luego de la posibilidad de acceso al SIGAF realizado en julio de 2017.

Los programas examinados poseen características específicas que los diferencian entre sí. A su vez involucran aspectos parciales de los mismos (incisos específicos y partidas particulares de su estructura financiera, así como en ciertos casos aspectos particulares: de control interno; algunos procesos administrativos; y en otros casos aspectos de legalidad y/o técnicos de las principales operaciones).

El presente informe se ha estructurado en virtud del ordenamiento de los requisitos mínimos que debe contener la Cuenta de Inversión, estipulados en el artículo 118 de la Ley 70.

En el Capítulo I, se desarrolló el Alcance, Normativa aplicable, Otras normas que influyeron en la estructura de la Cuenta de Inversión y Contenido de la Cuenta de Inversión 2017.

El Capítulo II, tratará el “*Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades*”, en el que consta el punto IIa), “*Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto*”. En su contenido, se ha llevado a cabo un diagnóstico macro de la información obrante en la Cuenta.

Los Capítulos analizados y sobre los que se ha dictaminado, son los siguientes:



Capítulo II “Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”.

- ✓ Capítulo IIb)- “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos”.
- ✓ Capítulo IIc) - “Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias”.
- ✓ Capítulo II d1) - “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto”.
- ✓ Capítulo II d2) - “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro”.
- ✓ Capítulo III “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro”.
- ✓ Capítulo IV “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”.
- ✓ Capítulo V “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”.
- ✓ Capítulo VI “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”.
- ✓ Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”.
- ✓ Capítulo VIII “Informe sobre el comportamiento de los costos”.
- ✓ Capítulo IX “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”. Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- ✓ Capítulo X “Información accesorio de la Cuenta de Inversión”.
- ✓ En el Capítulo XI, se emite el “**Dictamen de la Cuenta de Inversión 2017**”,

- Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2017 - Auditoría Financiera (Proyecto N° 6.18.01)
- Deuda Pública - Ejercicio 2017 - Auditoría Legal, Financiera y Gestión. (Proyecto 6.18.02)
- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada – Año 2017 – Auditoría Financiera. (Proyecto N° 4.18.03)
- Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2017, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos – Auditoría de Gestión. (Proyecto 6.18.03).
- Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2017 -



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

Auditoría Financiera. (Proyecto N° 6.18.04)

- Obligaciones a cargo del Tesoro - Ejercicio 2017 - Auditoría Legal y Financiera. (Proyecto 6.18.05).
- Crédito Vigente - Ejercicio 2017 - Auditoría Legal y Financiera. (Proyecto 6.18.06)
- Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Proyecto 6.18.07)

La elaboración del presente informe se desarrolló en el periodo comprendido entre octubre del 2021 y marzo del 2022.



# Capítulo I

## Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría

### Ejercicio 2017



## **1. OBJETO**

Cuenta de Inversión 2017 presentada por el GCBA.

## **2. OBJETIVO**

Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2017

## **3. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

El Alcance consistió en verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable; analizar su consistencia y exposición; efectuar un análisis comparativo entre créditos sanción, vigente y ejecutado; recabar los análisis efectuados por las distintas Direcciones Generales de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2017, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

### **4.1 Normativa aplicable en la Cuenta de Inversión 2017.**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 54 establece que los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria; lamayor transparencia y eficacia en la gestión. Siendo la información financiera delgobierno integral, única, oportuna y pública.

La ley N°70/98, promulgada por Decreto N°1.843/998 del 21/09/1998, es la norma que implementa los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 27, establece que la Administración Financiera está integrada por, Sistema Presupuestario, Sistema de Crédito Público, Sistema de Tesorería, Sistema de Contabilidad, Sistema de Contrataciones y Sistema de Administración de Bienes; considerando al Sistema Presupuestario con base de arquitectura de los restantes sistemas.

En el marco de lo establecido por la Constitución de la Ciudad, la Ley N°70



y su Decreto Reglamentario N°1000, es que se elabora la Cuenta de Inversión.

La Cuenta de Inversión constituye información preparada y emitida por la Dirección General de Contaduría (en adelante, DGCG), en orden a sus funciones expresas y como órgano rector.

El ejercicio financiero del Sector Público se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, tal como se determina en el art. 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, en el artículo 68 de la Ley N°70 se establece que las cuentas del presupuesto general se cierran en la fecha mencionada.

El presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2017, fue sancionado mediante el dictado de la Ley 5.724 del 01 de diciembre de 2016, promulgada por Decreto N° 668/016 del 26/12/2016, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5.035 del 28/12/2016.

Por el Decreto N° 679-GCBA-2016, publicado en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5038, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 5.724, donde se exponen los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2016- 27926951- DGOGPP) del Decreto.

Asimismo, se adecuan las planillas anexas a la Ley N° 5.724 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 45 y 46, que constan como Anexo I (IF-2016-27925661-DGOGPP). Asimismo, ordena de manera concordante, las planillas que integran *el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019*, según el detalle que obra en el Anexo II (IF- 2016-27925659-DGOGPP).

En la Resolución N°386/GCBA/MHGC/2012, Boletín Oficial N° 3873, se aprobaron las “Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental”, cuya utilidad principal es facilitar la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Mediante el dictado del artículo 31 de la ley de Presupuesto 2017, la Legislatura facultó al Poder Ejecutivo a dictar las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, es por ello que con fecha 29 de diciembre de 2016 se ha dictado el Decreto N° 80/GCBA/2016, publicado en el Boletín Oficial N° 5038 aprobando dichas pautas, con el objeto de efectuar adecuaciones, dictar

- 2.13 Resultado Económico Financiero del Sector Público
- 2.14 Informe sobre la gestión Financiera Consolidada del Sector Público
- 3. Tomo: “Estado de la Deuda” - 3 DEUDA IF-2018-18225874-DGCG.
  - 3.1. Comentarios al Estado de la Deuda
  - 3.2. Stock de Deuda
  - 3.3. Stock de Deuda no Pública
  - 3.4. Stock de Deuda Pública
  - 3.5. Información Adicional – Notas a la Cuenta de Inversión
- 4. Tomo: “Oficina Gestión Pública y Presupuesto” 4 OGPEU IF-2018-17990174-DGCG.
  - 4.1. Carátula
  - 4.2. Cuadro de Ejecución Financiera que combina la clasificación económica del gasto (Gasto Corriente-Gasto de Capital) por Inciso
  - 4.3. Resumen Ejecutivo de cada Jurisdicción/Entidad
  - 4.4. Apertura programática de la Jurisdicción/Entidad
  - 4.5. Resumen Anual de Cumplimiento de los Resultados
  - 4.6. Resumen Ejecutivo de cada Programa
  - 4.7. Resumen de Ejecución Físico-Financiero de cada Programa
- 5. Tomo: “Costos” - 5 COSTOS IF-2018-17990210-DGCG.
  - 5.1. Composición del gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del gasto y Objeto.
  - 5.2. Reporte Ejecución Físico Financiera Insumo-Producto
  - 5.3. Reporte de Centros de Costos.
  - 5.4. Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC



6. Tomo: “Organismos Descentralizados” - 6 OD IF-2018-17991378-DGCG.
  - 6.1. Introducción.
  - 6.2. Balances Generales Comparativos de Organismos Descentralizados según SIGAF 2017.
  - 6.3. Estados de Resultados de Organismos comparativos Descentralizados según SIGAF 2017.
  - 6.4. Compatibilización Presupuestaria – Contable de Organismos Descentralizados 2017.
  - 6.5. Conciliación Presupuestaria- Contable de Organismos Descentralizados 2017.
7. Tomo: “Empresas y Entidades del Sector Público Art. 4º de la Ley N°70” - 7 EMPRESAS IF-2018-17991348-DGCG.
  - 7.1. Introducción. y Entidades del Art. 4º de la Ley 70.
  - 7.2. Análisis comparativo interanual por Empresas.
  - 7.3. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento abierto por Empresas y Entes.
8. Información Adicional
  - TOMO I DE IV IF-2018-17991576-DGCG
  - TOMO II DE IV IF-2018-17991580-DGCG
  - TOMO III DE IV IF-2018-17991583-DGCG
  - TOMO IV DE IV IF-2018-17991602-DGCG

Incluye los siguientes contenidos:

- ✓ Dotación de Cargos
- ✓ Estado de los Depósitos en Garantía
- ✓ Estado de la Cuenta de Responsables- Fondos a Rendir.
- ✓ Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado
- ✓ Reporte de Bienes de Consumo SIGAF WEB



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

9. FE DE ERRATAS TOMOS I a IV de INFO ADIC - IF-2018-18243408-DGCG.
10. DICTAMEN SGCBA IF-2018-18210476-SGCBA (Dictamen de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires).

Si bien la Cuenta de Inversión constituye información preparada y emitida por la Dirección General de Contaduría, el Tomo 4 - “Oficina Gestión Pública y Presupuesto 4 OGEPU IF-2018-17990174-DGCG –

Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas”, es preparado por la Oficina Gestión Pública y Presupuesto, órgano rector del Sistema Presupuestario.



## **Capítulo II**

# **Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central Entidades**

## **Ejercicio 2017**



## **1. OBJETO**

Información Macroeconómica expuesta en la Cuenta de Inversión 2017.

## **2. OBJETIVO**

Desarrollar un análisis macroeconómico de la ejecución de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## **3. ALCANCE**

A los efectos del objetivo señalado en 2, se realizaron pruebas globales de consistencia con el fin de cotejar la integridad de la información contenida en los créditos y ejecución presupuestaria.

La revisión de la información se ha realizado sobre los grandes rubros de la clasificación presupuestaria.

La información que se presenta y analiza proviene de la Ley de Presupuesto 2017, de la Cuenta de Inversión 2017 y del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Metodológicamente para el análisis por ejecutado se entiende devengado, en materia de gastos, y percibido, en materia de recursos.

El análisis se desarrolla en concordancia con la exposición que se realiza en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2017.

Se presenta información correspondiente a los créditos presupuestarios y su ejecución para ejercicios fiscales anteriores para facilitar el análisis.

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

La información sobre ejecución presupuestaria, presentada en la Cuenta de Inversión fue cotejada con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Las comparaciones de los datos de 2017 con los créditos presupuestarios y su ejecución de ejercicios fiscales anteriores se han hecho a valores corrientes, tal como son presentados por el Ministerio de Hacienda, tanto en las leyes de presupuesto así como en las cuentas de inversión de cada año.

## 4.1. Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento

### 4.1.1. Análisis de los Resultados 2017

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cerró el ejercicio 2017 con un déficit financiero de \$13.722,01 millones (un 6.25% inferior al del ejercicio 2016), producto de la diferencia de ingresos totales por \$183.494,99 millones y de gastos totales por \$197.217 millones, mostrando un crecimiento interanual de los recursos del 41,62%, mientras que por el lado de los gastos, fue del 36,77%.

El déficit primario, detraídos los intereses de la deuda pública, alcanzó a \$6.982,96 millones.

En el Cuadro siguiente se muestran las tasas de variación interanual de gastos e ingresos desde el 2015 al 2017.

**CUADRO 1 - RECURSOS TOTALES Y GASTOS TOTALES (2015/2016/2017)**  
(en millones de pesos)

CONCEPTO	2015	2016	2017	2017/2016 Var. Interanual
<b>Recursos Totales</b>	81.707,40	129.564,27	183.494,99	41,62%
<b>Gastos Totales</b>	89.457,33	144.200,78	197.217,00	36,77%
<b>Déficit / Superávit Financiero</b>	-7.749,93	-14.636,52	-13.722,01	-
<b>Relación Déficit Financiero / Recursos Totales</b>	-9,48%	-11,30%	-7,48%	-

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos de la CI 2015, 2016 y 2017.

En el cuadro se puede apreciar que la relación del déficit sobre los recursos totales se encuentra en el 7,48% (que resulta inferior al 11,30% y al 9,48% de 2016 y 2015 respectivamente).

Es importante señalar que el presupuesto sancionado por la Ley 5.724, preveía un déficit de \$6.175,40 millones; el que se incrementó en un 122,20% por el mayor aumento de los gastos ejecutados respecto de los recursos percibidos

#### 4.1.2 Cuadro comparativo entre el CAIF y el presupuesto 2017

### CUADRO 2 - ANÁLISIS COMPARATIVO CAIF CON EL PRESUPUESTO SANCIÓN

#### Ley 5.724/2016

(en millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	CAIF	DESVIO EN \$	DESVIO PORCENTUAL BASE ORIGINAL
Ingresos Corrientes	167.421,39	180.282,05	12.860,67	7,68%
Gastos Corrientes	139.289,49	150.167,77	10.878,28	7,81%
<b>Resultado Económico Primario</b>	<b>28.131,90</b>	<b>30.114,29</b>	<b>1.982,39</b>	<b>7,05%</b>
Recursos de Capital	5.209,97	3.212,94	-1.997,03	-38,33%
Gastos de Capital	33.112,82	40.310,18	7.197,36	21,74%
<b>Resultado Primario</b>	<b>229,05</b>	<b>-6.982,96</b>	<b>-7.212,00</b>	<b>-3148,73%</b>
Intereses de la Deuda	6.404,45	6.739,05	334,60	5,22%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-6.175,40</b>	<b>-13.722,01</b>	<b>-7.546,61</b>	<b>122,20%</b>
Fuentes	20.630,92	60.149,14	39.518,22	191,55%
Aplicaciones	14.455,52	46.427,14	31.971,61	221,17%
<b>Financiamiento Neto</b>	<b>6.175,40</b>	<b>13.722,01</b>	<b>7.546,61</b>	<b>122,20%</b>

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos de la CI 2017 y de la ley 5.724/16 de la Legislatura de la CABA.

El análisis de estos desvíos puede apreciarse en el capítulo IX de este Informe.

No obstante, puede verificarse que el mayor desvío se produce en el resultado primario, debido a que los gastos de capital tuvieron una ejecución superior en un 21,74% a lo previsto en el presupuesto sancionado.

#### 4.1.3 Evolución de los resultados económicos y financieros correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Se exponen a continuación los resultados económicos y financieros del ejercicio 2017, comparativo con 2016 y 2015.

#### CUADRO 3 - EVOLUCIÓN INTERANUAL CAIF (2015/2016/2017)

(En millones de pesos)

CONCEPTO	2015	2016	2017	Variación 2016/2015	Variación 2017 / 2016
	Percibido/ Devengado	Percibido/ Devengado	Percibido/ Devengado		
I Ingresos Corrientes	80.949,77	128.692,46	180.282,05	59%	40%
II Gastos Corrientes (Sin Intereses)	74.892,52	113.988,40	150.167,77	52%	32%
III Resultado Económico Primario	6.057,25	14.704,07	30.114,29	143%	105%
IV Recursos De Capital	757,63	871,80	3.212,94	15%	269%
V Gasto De Capital	12.614,64	25.711,67	40.310,18	104%	57%
VI Recursos Totales	81.707,40	129.564,27	183.494,99	59%	42%
VII Gasto Primario	87.507,16	139.700,07	190.477,95	60%	36%
VIII Resultado Primario	-5.799,76	-10.135,80	-6.982,96	75%	-31%
IX Intereses De La Deuda Publica	1.950,16	4.500,71	6.739,05	131%	50%
X Gastos Totales	89.457,33	144.200,78	197.217,00	61%	37%
XI Contribuciones Figurativas	6.005,33	11.079,32	14.841,41	84%	34%
XII Gastos Figurativos	6.005,33	11.079,32	14.841,41	84%	34%
XIII Resultado Financiero	-7.749,93	-14.636,52	-13.722,01	89%	-6%
XIV Fuentes Financieras	22.108,83	43.930,78	60.149,14	99%	37%
XV Aplicaciones Financieras	14.358,90	29.294,26	46.427,14	104%	58%
Totales	-	-	-	-	-

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos de las Cuentas de Inversión 2015, 2016 y 2017.

Se observa que dentro del Resultado Económico Primario los ingresos corrientes percibidos durante el 2017, comparados con los percibidos en el 2016, crecieron un 40%, importe mayor al crecimiento del 32% observado en los gastos corrientes. Lo señalado produjo un incremento del 105% en el Resultado Económico Primario, respecto del ejercicio anterior, que significa un aumento de \$15.410,22 millones.

Por otra parte, los recursos de capital aumentaron respecto del año 2016, un 269%. Los Gastos de Capital crecieron en un 57%.

Así, los recursos totales se incrementaron en un 42% mientras que los gastos (incluidos los



intereses de la deuda, que aumentaron un 50%) lo hicieron en un 37%, generando un déficit un 6% menor al registrado en 2016.

## 4.2. Recursos

### 4.2.1. Análisis de los recursos del GCABA durante el ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017 los ingresos de la Ciudad de Buenos Aires ascendieron a \$183.494,99 millones, cifra que representa el 106,29% de los recursos programados.

Del análisis sobre la clasificación de recursos por rubros, surge que el 98.25% (\$180.282,05 millones) corresponde a ingresos corrientes.

De los ingresos corrientes los más significativos fueron los recursos tributarios, representando un 90.91% de la recaudación total. De este porcentaje, el Impuesto a los Ingresos Brutos representa el 50.92% y la Coparticipación Federal un 20.63%, los demás ingresos tributarios conforman el 19.36%.

El resto de los tipos de ingresos corrientes, tienen una participación menor. Entre ellos, los Ingresos no Tributarios alcanzaron a participar en 2017 con el 4.06% de los ingresos totales y las Transferencias Corrientes el 2,28%.

En relación a lo previsto en la programación de recursos, puede apreciarse que los Recursos Tributarios excedieron la previsión en un 5,43%, principalmente por el efecto de los tributos sobre los ingresos brutos, inmuebles y sellos.

Los Recursos de Capital se recaudaron en un 61,67% de lo previsto, aun cuando los recursos propios de capital se realizaron un 912,42% por sobre lo programado.

Las transferencias de Capital se recaudaron en un porcentaje inferior al del ejercicio anterior (41.45% y 69,59% respectivamente).

La relación entre recursos programados y percibidos, y los porcentajes de participación de cada uno en el total, pueden apreciarse en el cuadro siguiente:

**Cuadro 4**

**ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES EVOLUCIÓN  
DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE  
PERCIBIDO**

**Análisis de la recaudación programada con  
la efectivamente percibida (En pesos)**

CONCEPTO	RECURSOS		% RELACIÓN	% ESTRUCTURA
	PROGRAMADOS	PERCIBIDOS		
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>167.421.387.879</b>	<b>180.282.053.957</b>	<b>107,68%</b>	<b>98,25%</b>
Tributarios	158.221.645.830	166.817.752.191	105,43%	90,91%
Ingresos Brutos	89.017.745.957	93.442.386.976	104,97%	50,92%
Inmuebles	13.073.018.041	13.547.227.444	103,63%	7,38%
Vehiculos	6.950.891.681	7.501.000.247	107,91%	4,09%
Sellos	9.977.211.544	12.763.747.148	127,93%	6,96%
Otros impuestos	2.134.132.307	1.711.583.056	80,20%	0,93%
Coparticipación Federal	37.068.646.300	37.851.807.321	102,11%	20,63%
No Tributarios	5.673.506.911	7.452.160.178	131,35%	4,06%
Venta de Bienes y Servicios	767.374.727	1.411.127.466	183,89%	0,77%
Renta de la Propiedad	600.000.000	410.078.040	68,35%	0,22%
Transferencia Corrientes	2.158.860.411	4.190.936.081	194,13%	2,28%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>5.209.968.895</b>	<b>3.212.936.454</b>	<b>61,67%</b>	<b>1,75%</b>
Recursos Propios de Capital	103.000.000	939.788.342	912,42%	0,51%
Transferencia de Capital	3.831.803.395	1.588.210.657	41,45%	0,87%
Dism. Inversión Financiera	1.275.165.500	684.937.455	53,71%	0,37%
<b>TOTAL</b>	<b>172.631.356.774</b>	<b>183.494.990.411</b>	<b>106,29%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2017, Tomo I, Estado de Recursos y Gastos Consolidado.

#### 4.2.2. Ejecución acumulada de recursos efectivamente recaudados en el ejercicio 2017 con ejecuciones realizadas durante iguales períodos en el ejercicio anterior

En el Cuadro siguiente se presentan los principales recursos de la Ciudad y las tasas de variación interanual correspondientes al primer trimestre, al primer semestre y a los últimos doce meses.

Cuadro 5

**ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR  
RUBROS - BASE PERCIBIDO**  
Análisis comparativo 2016/2017 de la recaudación  
efectivamente percibida (En pesos)

CONCEPTO	Recursos Percibidos								
	3 meses			6 meses			12 meses		
	Primer Trim. 2016	Primer Trim. 2017	% Variación	Primer Sem. 2016	Primer Sem. 2017	% Variación	2016	2017	% Variación
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>29.090.709.113</b>	<b>41.546.112.120</b>	<b>43%</b>	<b>60.778.400.904</b>	<b>82.264.116.342</b>	<b>35%</b>	<b>128.692.463.153</b>	<b>180.282.053.957</b>	<b>40%</b>
Tributarios	27.882.849.301	38.469.249.349	38%	57.880.867.520	76.834.986.840	33%	121.588.676.834	166.817.752.191	37%
Ingresos Brutos	15.966.517.156	21.803.437.064	37%	33.661.803.990	42.653.080.951	27%	69.304.136.158	93.442.386.976	35%
Inmuebles	2.899.424.355	4.128.801.970	42%	5.042.202.073	7.150.972.841	42%	10.074.845.122	13.547.227.444	34%
Vehiculos	1.424.448.443	1.932.569.337	36%	2.868.672.559	3.843.225.611	34%	5.561.719.123	7.501.000.247	35%
Sellos	1.545.081.593	2.735.657.219	77%	3.388.087.444	5.595.741.762	65%	7.799.587.886	12.763.747.148	64%
Otros impuestos	115.228.935	174.256.729	51%	272.968.094	448.265.571	64%	1.096.144.717	1.711.583.056	56%
Coparticipación Federal	5.932.148.819	7.694.527.031	30%	12.647.133.360	17.143.700.103	36%	27.752.243.828	37.851.807.321	36%
No Tributarios	687.656.319	1.987.131.772	189%	1.478.933.004	3.359.654.609	127%	4.053.116.212	7.452.160.178	84%
Venta de Bienes y Servicios	170.564.010	211.131.998	24%	327.792.282	494.578.588	51%	679.694.836	1.411.127.466	108%
Renta de la Propiedad	28.829.612	158.635.570	450%	376.539.513	249.933.247	-34%	835.683.585	410.078.040	-51%
Transferencia Corrientes	320.809.870	719.963.432	124%	714.268.585	1.324.963.057	85%	1.535.291.686	4.190.936.081	173%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>129.625.737</b>	<b>520.618.197</b>	<b>302%</b>	<b>472.828.084</b>	<b>1.666.962.399</b>	<b>253%</b>	<b>871.804.786</b>	<b>3.212.936.454</b>	<b>269%</b>
Recursos Propios de Capital	8.152.599	24.000	-100%	160.906.854	903.215.640	461%	171.760.354	939.788.342	447%
Transferencia de Capital	106.780.627	488.853.728	358%	282.443.452	701.552.453	148%	535.467.313	1.588.210.657	197%
Dism. Inversión Financiera	14.692.512	31.740.469	116%	29.477.778	62.194.305	111%	164.577.119	684.937.455	316%
<b>Total</b>	<b>29.220.334.850</b>	<b>42.066.730.318</b>	<b>44%</b>	<b>61.251.228.988</b>	<b>83.931.078.740</b>	<b>37%</b>	<b>129.564.267.939</b>	<b>183.494.990.411</b>	<b>42%</b>

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Módulo Recursos.

El total de los Recursos Corrientes tuvo un aumento entre 2016 y 2017 de un 40%, diecinueve puntos menos que la variación interanual anterior.

Es necesario destacar el aporte del Impuesto sobre los Ingresos Brutos es la principal fuente de recaudación de la Ciudad. En este ejercicio aportó el 50,92% de los Ingresos totales.

Puede apreciarse un incremento de las transferencias corrientes, recaudando un 173% más en la comparación interanual. La venta de bienes y servicios terminó con una variación interanual del 108%, seguida por los recursos no tributarios que lo hicieron en el orden del 84%, registrando valores de variación superiores tanto en el primer trimestre como en el semestre (189% y 127 respectivamente).

Los Recursos de Capital registraron un incremento del 269%, situación que se da ya que, los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera tuvieron un incremento del 447%, 197% y 316% respecto del ejercicio anterior.

#### 4.2.3. Análisis del comportamiento de los principales ingresos tributarios de la Ciudad y su participación en el total

A continuación, se expone un cuadro con la evolución de los distintos Recursos Tributarios y su participación en el total de los mismos:

#### Cuadro 6

### ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO

Principales Ingresos - Participación en los recursos totales  
Recaudación acumulada (Comparativo 2016/2017)

Concepto	2016	% Estructura	2017	% Estructura
Ingresos Brutos	69.304.136.158	57%	93.442.386.976	56%
Inmuebles	10.074.845.122	8%	13.547.227.444	8%
Vehiculos	5.561.719.123	5%	7.501.000.247	4%
Coparticipación Federal	27.752.243.828	23%	37.851.807.321	23%
Sellos	7.799.587.886	6%	12.763.747.148	8%
Otros Recursos	1.096.144.717	1%	1.711.583.056	1%
<b>Total</b>	<b>121.588.676.834</b>	<b>100%</b>	<b>166.817.752.191</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Módulo Recursos.

Puede apreciarse que la participación de los distintos recursos tributarios en el total no tuvo variaciones significativas de un ejercicio al otro, destacándose en la evolución 2016-2017, el impuesto a los sellos que incrementó su participación en un 2%.

### 4.3. Gastos

#### 4.3.1. Análisis de la Ejecución de Gastos

La Ley 5.724 había previsto un gasto total de \$178.806,76 millones para el ejercicio 2017. Durante el período se ejecutaron \$197.217 millones, que representan un incremento del 10% del crédito sancionado.

A continuación, se expone un análisis de la ejecución del gasto de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias; por su carácter económico, por objeto del gasto, finalidad y función y la clasificación institucional.

##### 4.3.1.1. Por su carácter económico

La evaluación de la ejecución acumulada al cierre de los gastos clasificados de acuerdo a su naturaleza económica, se desagrega en un 98% de ejecución respecto del crédito vigente para el gasto corriente (porcentaje 1 punto menor que 2016) y un 96% para el gasto de capital (2 puntos en más que 2016), tal como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro 7

#### ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

##### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Composición del Gasto por Carácter  
Económico y Por Inciso (Comparativo  
2017/2016)

(En pesos)

Carácter Económico	Presupuesto 2016		%	Presupuesto 2017		%
	Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
<b>TOTAL</b>	<b>147.046.449.866</b>	<b>144.200.523.880</b>	<b>98%</b>	<b>201.574.563.956</b>	<b>197.216.997.141</b>	<b>98%</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>119.789.310.654</b>	<b>118.488.851.440</b>	<b>99%</b>	<b>159.381.002.379</b>	<b>156.906.818.088</b>	<b>98%</b>
Gastos En Personal	69.495.371.611	69.381.121.472	100%	90.771.127.581	89.185.564.025	98%
Bienes de Consumo	3.493.401.202	3.257.382.573	93%	4.899.418.533	4.834.891.032	99%
Servicio No Personales	26.199.389.239	25.440.613.332	97%	37.328.022.093	36.796.047.688	99%
Transferencias	15.730.444.260	15.539.029.729	99%	19.535.205.533	19.243.873.541	99%
Servicio de la Deuda y Dism de otros Pasivos	4.870.704.342	4.870.704.334	100%	6.844.576.639	6.843.789.802	100%
Otros Gastos	260.000	260.000	100%	2.652.000	2.652.000	100%
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>27.257.139.212</b>	<b>25.711.672.440</b>	<b>94%</b>	<b>42.193.561.577</b>	<b>40.310.179.053</b>	<b>96%</b>
<b>Inversión real directa por terceros</b>						
Gastos En Personal	-	-	N/A	895.037	895.035	100%
Bienes De Consumo	222.234.580	219.186.464	99%	276.429.941	275.506.061	100%
Servicios No Personales	4.551.612.882	4.349.708.512	96%	5.645.913.413	5.488.482.239	97%
Bienes De Uso	16.504.133.719	15.324.014.987	93%	28.129.300.744	26.743.291.892	95%
Transferencias	3.451.771.184	3.407.191.533	99%	4.244.284.981	4.120.720.570	97%
Activos Financieros	2.527.386.847	2.411.570.945	95%	3.896.737.461	3.681.283.255	94%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Base de Transacciones, sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

Respecto de la estructura de gastos, disminuyeron en un punto el nivel de ejecución de los Gastos Corrientes y en dos puntos su participación en el gastototal respecto del ejercicio anterior. De esta manera, los Gastos Corrientes representan el 80% del total, y los de Capital el 20% restante.

El componente más importante es el Gasto en Personal, el cual con \$89.185 millones explica por sí solo el 57% de los gastos corrientes (59% en el ejercicio anterior).

Los Servicios no Personales aumentaron su representación en 2 puntos, pasando del 21% al 23%, e incrementaron su nivel de ejecución pasando del 97% al 99%, alcanzando así los 36.796 millones.

Dentro de los Gastos de Capital, los bienes de uso representan un 66% del total (en 2016 representaban el 60%), habiéndose registrado una ejecución del 95% de las provisiones presupuestarias.

Es importante señalar que los Activos Financieros y las Transferencias disminuyeron en 1 y 2 puntos respectivamente el nivel de ejecución con relación al 2016.

#### 4.3.1.2. Por objeto del gasto

En el siguiente cuadro puede observarse el gasto total por inciso:

Cuadro 8

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2017  
Composición del Gasto por Objeto del Gasto (Comparativo 2017/2016)  
(En pesos)

Inciso	Objeto del Gasto	Presupuesto 2016			Presupuesto 2017		
		Crédito Vigente	Devengado	Ejecución	Crédito Vigente	Devengado	Ejecución
1	Gastos en Personal	69.495.371.611	69.381.121.472	100%	90.772.022.618	89.186.459.060	98%
2	Bienes de Consumo	3.715.635.782	3.476.569.037	94%	5.175.848.474	5.110.397.092	99%
3	Servicios No Personales	30.751.002.121	29.790.321.844	97%	42.973.935.506	42.284.529.927	98%
4	Bienes de Uso	16.504.133.719	15.324.014.987	93%	28.129.300.744	26.743.291.892	95%
5	Transferencias	19.182.215.444	18.946.221.262	99%	23.779.490.514	23.364.594.111	98%
6	Activos Financieros	2.527.386.847	2.411.570.945	95%	3.896.737.461	3.681.283.255	94%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	4.870.704.342	4.870.704.334	100%	6.844.576.639	6.843.789.802	100%
8	Otros Gastos	260.000	260.000	100%	2.652.000	2.652.000	100%
		<b>147.046.709.866</b>	<b>144.200.783.880</b>	<b>98%</b>	<b>201.574.563.956</b>	<b>197.216.997.141</b>	<b>98%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y 2017.

De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, la ejecución de los gastos de personal representa el 45% del total (tres puntos menos que en el año anterior), mientras que los servicios no personales representaron el 21% (idéntico porcentaje de representación que en 2016) y las transferencias el 12% (un punto menos que el año anterior).

Es importante señalar que estos tres incisos representan el 79% de la ejecución del gasto (81% en 2016), y que en su mayoría constituyen gastos rígidos que se devengan mensualmente por tratarse de erogaciones correspondientes a sueldos, contratos por servicios de recolección de residuos, contratos de locación de obra y servicios de personal, mantenimiento y limpieza de escuelas, hospitales y centros culturales, asistencia social a personas, subsidios a escuelas de gestión privada, entre otros.

El Inciso Bienes de Uso incrementó su representación sobre el total del gasto en 3 puntos, y la ejecución en 2 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior.

#### 4.3.1.3. Por finalidad y función

A continuación, se presenta un cuadro con el gasto total desagregado según esta clasificación:

Cuadro 9

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2017

(En pesos)

Finalidad/Función	Presupuesto 2016			Presupuesto 2017		
	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución
<b>Total</b>	<b>147.046.709</b>	<b>144.200.783</b>	<b>98%</b>	<b>201.574.564</b>	<b>197.216.997</b>	<b>98%</b>
<b>Administración Gubernamental</b>	<b>18.832.388</b>	<b>18.254.799</b>	<b>97%</b>	<b>25.166.446</b>	<b>24.324.258</b>	<b>97%</b>
1 Legislativa	2.256.042	2.115.030	94%	2.852.341	2.666.622	93%
2 Judicial	6.561.271	6.462.543	98%	9.096.393	8.926.676	98%
3 Dirección Ejecutiva	5.364.380	5.226.882	97%	7.410.821	7.248.409	98%
5 Relaciones Interiores	11.803	11.786	100%	-	-	N/A
6 Administración Fiscal	2.765.931	2.582.602	93%	3.457.271	3.173.948	92%
7 Control de la Gestión	1.872.961	1.855.956	99%	2.349.620	2.308.603	98%
<b>Servicios de Seguridad</b>	<b>22.602.785</b>	<b>22.141.613</b>	<b>98%</b>	<b>29.721.387</b>	<b>29.432.207</b>	<b>99%</b>
2 Seguridad interior	22.602.785	22.141.613	98%	29.721.387	29.432.207	99%
<b>Servicios Sociales</b>	<b>75.647.448</b>	<b>74.183.163</b>	<b>98%</b>	<b>105.037.676</b>	<b>102.046.351</b>	<b>97%</b>
1 Salud	24.599.588	24.506.920	100%	31.489.249	31.379.784	100%
2 Promoción y Acción Social	11.575.855	11.227.228	97%	16.792.180	16.121.622	96%
4 Educación	28.755.107	28.448.200	99%	38.198.086	37.158.724	97%
5 Cultura	4.479.248	4.400.933	98%	7.390.527	7.323.779	99%
6 Trabajo	1.144.185	1.087.816	95%	1.405.408	1.380.471	98%
7 Vivienda	3.605.062	3.059.014	85%	6.703.798	5.843.392	87%

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

8 Agua Potable y Alcantarillado	1.488.403	1.453.052	98%	3.058.429	2.838.579	93%
<b>Servicios Económicos</b>	<b>25.093.384</b>	<b>24.750.504</b>	<b>99%</b>	<b>34.804.478</b>	<b>34.570.392</b>	<b>99%</b>
3 Transporte	5.539.986	5.410.554	98%	7.548.878	7.473.780	99%
4 Ecología	3.309.363	3.264.026	99%	5.028.444	4.978.953	99%
5 Turismo	179.582	171.275	95%	285.703	283.454	99%
6 Industria y Comercio	459.866	450.827	98%	750.908	694.612	93%
8 Seguros y Finanzas	14.102	13.775	98%	1.371	682	50%
9 Servicios Urbanos	15.590.485	15.440.047	99%	21.189.174	21.138.911	100%
<b>Deuda Pública - Intereses y Gastos</b>	<b>4.870.704</b>	<b>4.870.704</b>	<b>100%</b>	<b>6.844.577</b>	<b>6.843.790</b>	<b>100%</b>
1 Deuda Pública - Intereses y Gastos	4.870.704	4.870.704	100%	6.844.577	6.843.790	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos de las Cuentas de Inversión 2016 y 2017.

Surge del cuadro que la ejecución de todas las finalidades estuvo en el nivel de la media.

Dentro de la finalidad Administración Gubernamental, las funciones Legislativa, Administración Fiscal y Control de la Gestión vieron disminuida en 1 punto porcentual la ejecución respecto del ejercicio anterior, mientras que la única función que incrementó la misma fue la Dirección Ejecutiva en 1%.

Los Servicios de Seguridad mantuvieron su ejecución en el orden de la media con un 99%.

En materia de Servicios Sociales se destaca por su alto nivel de ejecución la función de Salud. La función de Educación disminuyó en 2 puntos porcentuales en el 2017 respecto del 2016. Es de destacar que disminuyó en 5 puntos la ejecución de la función Agua Potable y Alcantarillado, ubicándose en el 93%.

#### 4.3.1.4. Por su clasificación institucional

A continuación, se presenta un cuadro con la clasificación institucional de los créditos y gastos de los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 10

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2017 - BASE DEFINITIVO  
Composición del Gasto Clasificación Institucional (Comparativo 2017/2016) (En pesos)

Jurisdicción	Presupuesto 2016		%	Presupuesto 2017		%
	Vigente	Devengado		Ejecutado	Vigente	
1 Legislatura De La Ciudad de Buenos Aires	2.256.042.140	2.115.030.212	94%	2.852.341.179	2.666.621.506	93%
2 Auditoría General de la CABA	544.267.674	543.273.574	100%	711.762.519	690.759.334	97%
3 Defensoría del Pueblo	759.468.000	755.832.967	100%	945.570.004	944.844.861	100%
5 Ministerio Público	2.691.350.646	2.691.350.483	100%	3.883.700.425	3.853.890.447	99%
6 Tribunal Superior de Justicia	299.697.691	235.395.940	79%	428.534.371	324.096.820	76%
7 Consejo de la Magistratura	2.596.430.312	2.569.134.868	99%	3.794.755.489	3.752.834.459	99%
8 Sindicatura General	111.522.397	111.264.986	100%	144.190.105	143.713.812	100%
9 Procuración General de la Ciudad	606.970.546	603.173.376	99%	794.249.376	793.746.782	100%
20 Jefatura de Gobierno	3.024.372.747	2.947.025.663	97%	4.580.503.023	4.540.671.058	99%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	4.839.086.287	4.652.907.235	96%	11.200.396.618	10.085.982.714	90%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	21.778.190.603	21.427.422.232	98%	28.277.645.539	28.058.927.028	99%
28 Ministerio de Gobierno	440.082.223	436.822.629	99%	578.319.026	566.098.311	98%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	14.039.191.729	13.240.821.823	94%	18.220.414.184	17.783.787.812	98%

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	18.826.250.276	18.625.038.476	99%	26.721.124.265	26.693.745.388	100%
40	Ministerio de Salud	24.767.546.640	24.669.717.589	100%	31.488.955.509	31.379.498.068	100%
45	Min.Hábitat Y Des. Humano	6.795.824.532	6.570.582.291	97%	9.583.919.476	9.230.578.518	96%
50	Ministerio de Cultura	3.381.460.999	3.318.981.356	98%	4.330.231.783	4.300.188.080	99%
55	Ministerio de Educación	28.629.871.367	28.324.537.432	99%	37.011.619.150	36.900.299.062	100%
60	Ministerio de Hacienda	3.350.846.477	3.145.933.098	94%	4.269.698.455	3.943.704.666	92%
65	Ministerio de Desarrollo Económico	1.777.091.669	1.687.476.443	95%	3.007.873.594	2.939.651.848	98%
98	Servicio de la Deuda Pública	4.870.704.342	4.870.704.334	100%	6.844.576.639	6.843.789.802	100%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	660.440.569	658.356.872	100%	1.904.183.227	779.566.764	41%
<b>Total</b>		<b>147.046.709.866</b>	<b>144.200.783.880</b>	<b>98%</b>	<b>201.574.563.956</b>	<b>197.216.997.141</b>	<b>98%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y 2017.

Las áreas sociales de Educación y Salud representan el 35% del gasto total del Presupuesto de la C.A.B.A disminuyendo dos puntos respecto del 2016. Adicionando las jurisdicciones de Ambiente y Espacio Público y Justicia y Seguridad se alcanza el 62% del total del gasto.

Las jurisdicciones que marcan una baja ejecución en relación con las restantes son Obligaciones a Cargo del Tesoro y el Tribunal Superior de Justicia que ejecutaron el 41% y el 76% respectivamente.

La Jefatura de Gabinete de Ministros fue la que más incrementó supresupuesto respecto del ejercicio anterior, devengando un 117% más que en 2016.

#### 4.4. Análisis global

En virtud a lo analizado se puede concluir que lo recaudado por los ingresos corrientes ha sido superior a lo presupuestado originalmente para el año, mientras que en el caso de los recursos de capital fue inferior, al igual que en 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

Respecto del ejercicio anterior, los ingresos corrientes presentan un incremento del 40%, y los de capital un 269%.

En cuanto a los gastos, tanto los corrientes como los de capital superaron a los presupuestados, y en ambos casos crecieron respecto de 2016 (32% y 57% respectivamente).

En términos absolutos, la variación neta de los ingresos fue inferior a la de los gastos, lo que incrementó el déficit presupuestado para el ejercicio en un 122.20%, pasando de una previsión de \$6.175,40 millones a un realizado de \$13.722,01 millones.

Así, la Ciudad mantiene la tendencia deficitaria, acumulando en el período 2014-2017 una necesidad de financiamiento de \$40.616 millones de pesos.



## **5. OBSERVACIONES**

Dado que los aspectos presentados en este acápite son objeto de análisis pormenorizados en otros apartados, se remite a las observaciones obrantes en los mismos, a saber:

- 5.1. Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento: Capítulo IX, Informe de Gestión Financiera del Sector Público
- 5.2. Recursos: Capítulo IIb) Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos
- 5.3. Gasto: Capítulo IIId) Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.



## **Capítulo II b**

# **Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades**

## **Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos**

**Ejercicio 2017**



## **1. OBJETO**

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2017.

## **2. OBJETIVO**

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de la ejecución presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

## **3. ALCANCE**

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABAN° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto N° 4.18.01 - Control de los Recursos de la CABA) cuyas principales observaciones y conclusión se resumen en este capítulo.

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

Seguidamente se enuncian los aspectos más significativos en la evolución de los ingresos de la Ciudad.

### **4.1. Aspectos Económicos**

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

A Continuación, se expone un cuadro en el que se detallan los Recursos percibidos e el año bajo examen, según la clasificación económica, y la comparación con el ejercicio 2016.

Recursos Percibidos en el 2017 según la Clasificación Económica y comparación con el año 2016 (en miles de pesos)					
Descripción	Realizado 2017 (1)	Realizado 2016 (2)	Variación \$ 2017-2016 (3)	Variación % (3)/(2)	Ponderación 2017 (%)
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>180.282.054</b>	<b>128.692.464</b>	<b>51.589.590</b>	<b>40,09%</b>	<b>98,25%</b>
Ingresos Tributarios	166.817.752	121.588.677	45.229.075	37,20%	90,91%
Ingresos no Tributarios	7.452.160	4.053.116	3.399.044	83,86%	4,06%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica	1.411.128	679.695	731.433	107,61%	0,77%
Rentas de la Propiedad	410.078	835.684	-425.606	-50,93%	0,22%
Transferencias Corrientes	4.190.936	1.535.292	2.655.644	172,97%	2,28%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>3.212.936</b>	<b>757.632</b>	<b>2.455.304</b>	<b>324,08%</b>	<b>1,75%</b>
Recursos Propios de Capital	939.788	99.471	840.317	844,79%	0,51%
Transferencias de Capital	1.588.211	403.530	1.184.681	293,58%	0,87%
Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo	684.937	254.631	430.306	168,99%	0,37%
<b>Recursos Totales:</b>	<b>183.494.990</b>	<b>129.450.096</b>	<b>54.044.894</b>	<b>41,75%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2017 y 2016

Como se observa, los recursos corrientes representan el 98,25% del total de los recursos del período (en el 2016 eran el 99,33%). A su vez se componen fundamentalmente de los Ingresos Tributarios, que representan el 90,91% de los recursos totales (93,84% en 2016).

Es de destacar que la participación de los recursos tributarios en el total de Recursos disminuyó durante el período bajo examen, siendo del 90,91% con relación a los períodos anteriores (93,84% en el 2016, 94,06% en 2015, 93,53% en el 2014, 92,4% en el 2012, y 92,18% en 2011).

Consigue evaluarse que los recursos de capital se incrementaron respecto del ejercicio anterior en 1,75%, en menor medida que los corrientes.

Puede apreciarse que los recursos de capital se incrementaron respecto del ejercicio anterior,

en menor medida que los corrientes y que en la comparación 2016-2015.

Surge del cuadro que prácticamente la totalidad del incremento se produjo en las transferencias de capital y que, en la recuperación de los préstamos, aumentaron levemente.

#### 4.2. Composición Tributaria 2017 comparativa con los ejercicios 2016 y 2015.

En el siguiente cuadro se expone:

- La composición de los Ingresos Tributarios del año 2017 y de los años 2016 y 2015.
- La variación porcentual del ejercicio 2017, respecto de los ejercicios 2016 y 2015.
- La participación de cada concepto en el total de los recursos tributarios

Composición Tributaria 2017 comparativa con los Ejercicios 2016 y 2015						
Recursos Tributarios de la C.A.B.A. (en miles de pesos)						
Concepto	Realizado 2017 (1)	Realizado 2016 (2)	Realizado 2015 (3)	Variación 2017/2016 (4) (1-2)/(2)	Variación 2017/2015 (5) (1-3)/(3)	Ponderación 2017 % (6)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	93.442.387	69.304.136	51.187.747	34,83%	82,55%	56,01%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	272.037	190.909	144.854	42,50%	87,80%	0,16%
Otros Tributos Locales	576.518	373.441	245.203	54,38%	135,12%	0,35%
Inmuebles	13.547.227	10.074.845	7.192.282	34,47%	88,36%	8,12%
Vehículos	7.501.000	5.561.719	4.444.642	34,87%	68,76%	4,50%
Sellos	12.763.747	7.799.588	5.628.069	63,65%	126,79%	7,65%
Consumo de Energía Eléctrica	863.027	531.795	178.138	62,29%	384,47%	0,52%
Coparticipación Federal Impuestos	37.851.807	27.752.244	7.833.808	36,39%	383,19%	22,69%
<b>Total Recursos Tributarios</b>	<b>166.817.750</b>	<b>121.588.677</b>	<b>76.854.743</b>	<b>37,20%</b>	<b>117,06%</b>	<b>100,00%</b>
<b>Fuente: Cuenta de Inversión 2017 (Planilla N° 3), 2016 y 2015</b>						

Se aprecia un incremento de los Recursos Tributarios del 37,20% respecto del ejercicio 2016 (disminuyendo notablemente en relación con la variación interanual anterior, que había sido del 58,2%).

Surge del cuadro que el Impuestos sobre los Ingresos Brutos disminuyó levemente con relación al período anterior, la variación fue del 34,83% y del 34,5% respectivamente (del mismo modo Inmuebles disminuyó notablemente respecto del período anterior, 34,5% y 40,01%). En el caso del impuesto sobre los sellos, se advierte un crecimiento importante derivado especialmente de la activación de los mercados automotor e inmobiliario y también en concepto de planes de facilidades de pago, como en los últimos cuatro años.

En la Coparticipación Federal de Impuestos, también se produjo un incremento, en la variación interanual, y desde que aumentó su alícuota en el período 2016.

No obstante, como viene comentándose desde ejercicios anteriores, surge del cuadro cómo la Ciudad de Buenos Aires tiene un alto grado de independencia fiscal respecto al Gobierno Nacional, ya que del total de los recursos tributarios, aproximadamente el 77% son de fuente propia.

#### 4.3. Relaciones del Producto Bruto Geográfico (P.B.G.) con la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Relaciones del P.B.G. de la Ciudad con la Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Años 2012 a 2017						
Concepto	2017	2016	2015	2014	2013	2012
<b>P.B.G. (1)</b>	<b>150.256</b>	<b>146.361</b>	<b>149.781</b>	<b>146.338</b>	<b>148.654</b>	<b>146.478</b>
Variación Anual	2,7%	-2,3%	2%	-2%	1%	
Variación Período	2,6%					
<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos (2)</b>	<b>93.443</b>	<b>69.304</b>	<b>51.188</b>	<b>40.721</b>	<b>30.528</b>	<b>21.252</b>
Variación Anual	35%	35%	26%	33%	44%	
Variación Período	340%					
<b>Impuesto/PBG</b>	<b>62%</b>	<b>47%</b>	<b>34%</b>	<b>28%</b>	<b>21%</b>	<b>15%</b>
Variación Anual	31%	39%	23%	36%	42%	
Variación Período	329%					
<small>(1) PBG a valores constantes en la Ciudad de Buenos Aires (en millones) 2017 y 2016 datos provisorios (Informe de Resultados 1.329-19)</small>						
<small>(2) Cuentas de Inversión 2012 a 2017 (en millones)</small>						



El incremento de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se explica teniendo en cuenta que comprende el aumento propio de la actividad, reflejado por el producto bruto y el aumento del nivel general de precios.

Puede apreciarse que el PBG experimentó un incremento del 2,7% y el impuesto creció tenuemente con relación a los ejercicios anteriores.

Dicho aumento del P.B.G. se revela por los efectos de los sectores correspondientes a la construcción, servicios inmobiliarios, comunicaciones, entre otros. En cuanto a la actividad inmobiliaria se vio beneficiada por los créditos hipotecarios UVA.

Lo antedicho puede apreciarse también analizando la relación entre el Impuesto a los Ingresos Brutos y el Producto Bruto Geográfico y su evolución en el período.

#### **4.4. . Transferencias Corrientes**

Los ingresos por transferencias corrientes se incrementaron en un 173% respecto del ejercicio 2016 (en la anterior variación interanual se habían incrementado en un 114%).

Se aprecia en el cuadro la visible falta de ingresos de las transferencias de empresas privadas, respecto del año anterior, que incidió de manera fundamental en la disminución del rubro “Del Sector Privado”.

Dentro de las transferencias de la Administración Nacional, el concepto principal, “Fondo de Incentivo Docente”, se incrementó en un 63,70% (\$1.061.000.000 millones en 2016 y \$1.665 millones en 2017), mientras que los “Fondos FO.NA.VI.” lo hicieron en un 69,40% (\$138 millones en 2016 y \$ 198 millones en 2017). Siendo la variación interanual un 13% menor que la anterior.

Por la modificación presupuestaria realizadas, mediante la Ley N° 5.858 defecha 31-08-17, se incrementaron las transferencias corrientes para financiamiento art. 9° Ley N° 27.346 en \$ 500 millones y en financiamiento traspaso justicia en \$ 300 millones (Dichos conceptos han sido mencionados en el Despacho N° 408-17 de la Legislatura de la CABA).

Transferencias de los años 2017 y 2016, y la variación en monto y porcentaje:



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Transferencias Corrientes 2017 (en miles de pesos)							
Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Realizado 2017	Realizado 2016	Variación (\$)	Variación (%)
17			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>4.190.936</b>	<b>1.535.292</b>	<b>2.655.644</b>	<b>173%</b>
17	1		<b>Del sector privado</b>	<b>35.817</b>	<b>62.849</b>	<b>-27.032</b>	<b>-43%</b>
17	1	1	De unidades familiares- Ley N° 52 Herencias Vacante-Fdo Educativo Perm.	18.601	16.087	2.514	16%
17	1	2	De instituciones privadas sin fines de lucro	17.216	6.447	10.769	167%
17	1	3	De empresas privadas	0	40.314	N/A	N/A
17	5		<b>Del Gobierno e Instituciones Nacionales</b>	<b>2.990.329</b>	<b>1.468.744</b>	<b>1.521.585</b>	<b>104%</b>
17	5	1	De la administración nacional	1.161.210	1.463.139	-301.929	-21%
17	5	3	Convenio ACUMAR-MDE Acciones Recomposición PISA	0	5.605	N/A	N/A
17	7		<b>Del Sector Externo</b>	<b>3.580</b>	<b>3.699</b>	<b>-119</b>	<b>-3%</b>
17	7	1	De Gobiernos Extranjeros	1.291	166	1.125	678%
17	7	2	De Organismos Internacionales	2.289	3.533	-1.244	-35%

Fuente: Elaborado por A.G.C.B.A. con datos tomados de las Cuentas de Inversión 2017 y 2016.

#### **4.5. Otras Consideraciones de interés**

(Proyecto N° 4-18-01 Control de los Recursos de la CABA)

##### **4.5.1. Principales variaciones entre el Calculado Inicial y el Calculado vigente al 31/12/2017.**

A continuación, se expone en un cuadro los desvíos y los comentarios de sus orígenes:

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		VARIACEN \$ (VIGENTE-INICIAL)	VARIACEN % (VIGENTE-INICIAL)	REF
	INICIAL	VIGENTE			
Vehículos	6.950.891.681	8.303.200.097	1.352.308.416	19,46%	(1) (2)
Sellos	9.977.211.544	14.466.482.352	4.489.270.808	31,03%	(1) (3)

(1) El incremento corresponde también a las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley N° 5.858 del 31-08-2017.

Los motivos por los cuales se realizó la modificación presupuestaria, se menciona en el Despacho N° 408/17 de la Legislatura de la CABA que establece “... con el fin de dar solución a los dificultades crediticias sin afectar la sustentabilidad de las cuentas públicas, se estima pertinente incorporar al Cálculo de los Recursos, la suma de pesos nueve mil millones trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 9.000.354.000) provenientes de la estimación del incremento de recaudación tributaria, de conformidad con los montos y que para cada impuesto, según lo detallado a continuación:

- ✓ Para los **Vehículos**: \$ 848.505.226 en función de la evolución que ha sido superior a la estimada originalmente y que viene presentando el mercado automotor, mientras que \$ 287.396.907 que van a provenir por el incremento en la recaudación por planes de facilidades de pago.
- ✓ En el **Impuesto de Sellos**: \$ 3.666.486.909, derivados especialmente del mercado automotor e inmobiliario. Asimismo, se incorporaron \$143.698.453 en concepto de planes por facilidades de pago, por el sector de los vehículos, ya que se incrementaron las ventas en O km, como la de transferencias de vehículos usados, ambas transacciones grabadas por dicho impuesto. Además, a esto hay que sumarle el incremento en los precios por transacción. En el área de los Inmuebles y por la aparición de los créditos hipotecarios blandos UVA y al efecto blanqueo de comienzos de año que tuvieron ventas superiores a las esperadas para ese año. Los montos a recaudar en el



Impuesto de Sellos se encuentran afectados por diferentes factores que determinan el Impuesto a Pagar:

- Cantidad de escrituras
- Precio del dólar (unidad de medida)
- Valor del m2, entre otros

Surge de la fuente del Colegio de Escribanos, en el mes de mayo la cantidad de escrituras se incrementó un 39,7% con relación al 2016, y el acumulado durante los primeros cinco meses del 2017 ascendió a un 44,0% con relación al 2016.

- ✓ Por último, mediante la Ley N° 5.858 del 31/08/2017, se incrementó el Presupuesto sancionado por modificaciones presupuestarias según Anexo I, de la misma.

- Vehículos \$ 1.135.902.133
- Sellos \$ 3.810.185.362

(2) Las modificaciones presupuestarias en Vehículos ascendieron a \$216.406.283 y fueron aprobadas mediante las Resoluciones N° 664-17 y Resolución N° 734-17 de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del MEYHGC.

(3) Las modificaciones presupuestarias en el Impuesto de Sellos ascendieron a \$679.085.446 y fueron aprobadas mediante las siguientes Resoluciones N° 617-17, N° 664-17, 723-17 y 731-17.

#### **4.5.2 Venta de Inmuebles – Edificio Mercado Central**

*(Proyecto N° 4-18-01 Control de los Recursos de la CABA)*

En el mes de marzo de 2016, mediante el Decreto N°208-GCBA, se realizó la subasta pública para la enajenación del Inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 211/291, Sarmiento 980/992, Carabelas 222/286, Tte. Gral. Juan D. Perón981/993, el cual se había declarado innecesario para la gestión del GCBA, medianteLey N° 4.473-GCBA del 20/12/2012.

El Banco Hipotecario S.A., que resultó ser el adjudicatario de la subasta pública efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires el día 20/04/16, adquirió el inmueble en la suma de U\$S 68.114.000 pagaderos en su equivalente en pesos argentinos, conforme el cambio de cierre para la venta, que establece el Banco Nación al día anterior a la cancelación del importe.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Con fecha 29/04/2016 el Banco Hipotecario S.A. abonó mediante transferencia bancaria a la sucursal N° 111 del Banco Ciudad de Buenos Aires por \$147.126.240 equivalente a U\$S 10.217.100 que corresponde al 15% del precio de venta, se formalizó en Boleto de Compraventa firmado el 05/09/2016 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Hipotecario S.A. El importe en pesos se registró en los ingresos del ejercicio 2016, en la cuenta Venta de Inmueble-Edificio Mercado del Plata.

El 25/04/2017 se formalizó la escritura de venta a favor del Banco Hipotecario S.A. de cual surge que con fecha 20/04/2017 la parte compradora abonó \$903.191.640, equivalente al 85% restante del precio de venta, es decir la suma de US\$ 57.896.900.

## 5. OBSERVACIONES

(Proyecto N° 4-18-01 Control de los Recursos de la CABA)

### Sobre Devolución de Impuestos

#### 5.1 No se registraron en forma adecuada los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros fueron deducidos en el Ejercicio 2017, de las recaudaciones de los impuestos y tasa respectivas, en lugar de haberse contabilizado en una cuenta de Intereses Pagados<sup>2</sup>, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE EN \$
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.698.704
Impuesto de Sellos	152.234

<sup>2</sup> Dado que se trata de universos atomizados, los importes se calcularon en base a la sumatoria de los intereses financieros contenidos en los siguientes porcentajes de los montos de las devoluciones realizadas en el Ejercicio 2017: Impuesto sobre los Ingresos Brutos 92,90% Impuesto de Sellos 75,93%.



### Exposición de los Ingresos

(Proyecto N° 4-18-01 Control de los Recursos de la CABA)

**5.2 Los ingresos por Diferencia de Cambio que ascienden a \$ 1.174.599.883 se exponen en la Ejecución del Cálculo de los Recursos, integrando el rubro Ingresos no Tributarios. Como lo establece la Disposición N° 111- GCBA-DGCG-2016, corresponde su exposición en el rubro “Otros Ingresos”.**

### Estimación del Cálculo de los Recursos

(Proyecto N° 4-18-01 Control de los Recursos de la CABA)

**5.3 La estimación en los Ingresos Tributarios, en el Cálculo de los Recursos, presentaron un significativo desvío con relación a las cifras realizadas, según el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	CALCULADO VIGENTE EN \$	REALIZADO EN \$	DIFERENCIA EN \$	%
Sellos	14.466.482.352	12.763.747.148	1.702.735.204	11,77%
Vehículos	8.303.200.097	7.501.000.247	802.199.850	9,66%

**5.4 Los ingresos presupuestados en concepto de ingresos por diferencias de cambio fueron significativamente inferiores respecto de los realizados.**

Mediante la Ley N° 5.858-LCABA del 31/08/17, que modificó el Presupuesto de Sanción para el ejercicio 2017, aprobado por la Ley N° 5.724/16, se estimaron en \$282.400.000 en concepto de ingresos por diferencias de cambio, mientras que los ingresos realizados ascendieron a \$1.174.599.883.

**5.5 Se presupuestaron ingresos en concepto de Dividendos Banco Ciudad Ley N° 4.038 Fondo fiduciario por \$ 300.000.000 que finalmente no se realizaron<sup>3</sup>.**

<sup>3</sup> De la Documentación analizada por la Dirección General de Economía Hacienda y Finanzas, no surge que hubo distribución de dividendos.

La exposición en la Cuenta de Inversión se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		Realizado en \$
	Inicial	Vigente	
Dividendos Banco Ciudad Ley N° 4.038 Fondo Fiduciario	300.000.000	300.000.000	0

**5.6 Los Ingresos presupuestados en concepto de Aportes del Estado Nacional por la coparticipación del Impuesto a las Ganancias de las empresas, que establece la Ley N° 27.346 en el Art. 9°, han sido significativamente superiores a los efectivamente realizados.**

En la Cuenta de Inversión, se expone a continuación:

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		Realizado en \$
	Inicial	Vigente	
ATN Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	0	500.000.000	161.844.000

**5.7 No se previó en el Presupuesto para el período 2017, el ingreso del saldo de venta del inmueble -Edificio Mercado del Plata- por \$903.191.640, como se describe en el párrafo de las Aclaraciones Previas del Proyecto N° 4-18- 01 Control de los Recursos de la CABA.**

En la Cuenta de Inversión se expone a continuación:

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		Realizado en \$
	Inicial	Vigente	
Venta de Inmuebles - Edificio Mercado del Plata	0	0	903.191.640



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

**5.8 Los ingresos que se presupuestaron para la construcción de viviendas mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas fueron significativamente superiores a lo efectivamente recibido de la Nación para la realización de las Obras.**

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		Realizado en \$
	Inicial	Vigente	
Plan Federal de Viviendas	2.708.781.235	2.708.781.235	546.017.072



## **Capítulo II c**

# **Estado de Ejecución del Presupuestos de la Administración Central y Entidades**

**Crédito Vigente y Modificaciones  
Presupuestarias**

**Ejercicio 2017**

## 1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2017, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro

CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
	( cifras expresadas en pesos)		
Ingresos Corrientes	167.421.387.879	14.410.115.695	181.831.503.574
Ingresos de Capital	5.209.968.895	522.825.680	5.732.794.575
<b>Total de Ingresos</b>	<b>172.631.356.774</b>	<b>14.932.941.375</b>	<b>187.564.298.149</b>
Gastos Corrientes	145.693.937.612	13.687.064.767	159.381.002.379
Gastos de Capital	33.112.820.079	9.080.741.498	42.193.561.577
<b>Total de Gastos</b>	<b>178.806.757.691</b>	<b>22.767.806.265</b>	<b>201.574.563.956</b>
<b>Déficit</b>	<b>-6.175.400.917</b>	<b>-7.834.864.890</b>	<b>-14.010.265.807</b>
Fuentes Financieras	20.630.923.908	20.295.928.384	40.926.852.292
Aplicaciones Financieras	14.455.522.991	12.461.063.494	26.916.586.485
<b>Diferencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

## 2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017.

## 3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:



- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2017.
- c. Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.
- e. Examen de documentación respaldatoria.
- f. Selección de Muestra para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo.
- g. Selección de Muestra para el control de la publicación de los Actos Administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Asuntos Financieros de esta AGCBA produjo un Informe Final específico, Proyecto N° 6.18.06, “Crédito Vigente 2017”, del cual se reproducen las principales observaciones

## 4. ACLARACIONES PREVIAS

### 4.1 Conceptos Generales

El Crédito Original al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto y que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consecuencia, dichos créditos “...constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar<sup>4</sup>.”

Una vez aprobada la Ley mencionada, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos<sup>5</sup>, que consiste en la presentación de los créditos iniciales con el mayor nivel de desagregación posible.

Durante el ejercicio pueden introducirse modificaciones que incrementan o disminuyen el crédito original o alteran su composición (compensaciones), sujeto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria. Su incorporación da origen al Crédito. Dichas modificaciones pueden ser efectuadas por la Legislatura de la CABA (Ley 70, Artículo 63) o por Poder Ejecutivo. En este último, podrá delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto.

---

<sup>4</sup> Ley N° 70, art. 53.

<sup>5</sup> Ley N° 70, art. 54 y Ley N° 5.495, art. 13.



En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente.

El Crédito Vigente que es el monto máximo que los organismos pueden gastara la fecha de finalización del ejercicio fiscal. La Ley 5.724 del 01 de diciembre de 2016, promulgada por Decreto N° 668/016 del 26/12/2016, con fecha de publicación al BOCBA N° 5.035 del 28/12/2016, faculta al poder ejecutivo a modificar la distribución funcional del gasto, con las siguientes salvedades respecto de las modificaciones presupuestarias:

- No pueden superar el 5% del total del presupuesto establecido en la ley, que comprende Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras<sup>6</sup>.
- No se computan dentro del límite señalado, aquellas modificaciones que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones<sup>7</sup>.
- Se exceptúan del cómputo las transferencias de créditos presupuestarios del Inciso 1 (Gastos en distintas Jurisdicciones, Administración Central, Personal) entre uno o varios programas de o entre reparticiones que integran la Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, cuando tengan por objeto financiar la transferencia de personal entre ellos/as a los fines de la implementación integral de las carreras previstas en los distintos escalafones y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos<sup>8</sup>.

Por su parte el Decreto CABA N° 680 / 2016, publicado en el BOCBA N°5.038 el 02-01-2017, aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, las mismas constan en el Anexo I, Capítulo III, Modificaciones, artículos 9°, 10°, 11° y 12° del citado Decreto (IF-2016-27925656-DGOGPP).

La Dirección General de Contaduría General dictó las Normas de Cierre del ejercicio bajo auditoría, mediante la Disposición N° 206-DGCG-2017, publicada en el Boletín Oficial de la CABA N° 5263 y su modificatoria, la Disposición N° 229- DGCG/2017, publicada en el Boletín Oficial de la CABA N° 5281.

Que corresponde a la OGEPU, como órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a su competencia, dictar las

---

<sup>6</sup> Ley N° 5.724, art. 22

<sup>7</sup> Ley N° 5.724, art. 22

<sup>8</sup> Ley N° 5.724, art. 24



normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias y evaluación de los presupuestos de la Administración de la Ciudad y en su calidad de autoridad de aplicación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad, con facultades para efectuar adecuaciones, dictar normas aclaratorias, y fijar los procedimientos que resulten necesarios para la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

## 4.2 Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2017

### 4.2.1 Generalidades

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA, sancionado para el año 2017 fue de \$ 178.806.757.691 más aplicaciones financieras por \$14.455.522.991.

El presupuesto ha sufrido durante el ejercicio modificaciones en menos por \$ 144.595.220.243 (75%) y en más por \$ 179.824.090.002 (93%), lo que significó un incremento total del crédito por \$35.228.869.759. Es así que el total del Crédito Vigente con aplicaciones financieras, alcanzó la suma de \$228.491.150.441.

Las modificaciones presupuestarias, sin aplicaciones financieras, ascendieron a un total de \$22.767.806.265. Estos cambios en el crédito provocaron el refinanciamiento del crédito en un 13 %. Estas modificaciones se han llevado a cabo de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria 2017, bajo la modalidad expuesta en el siguiente cuadro:

Tipo	Cantidad	Neto
Leyes	1	12.211.854.000
Incrementos	47	23.017.015.759
Compensaciones	2643	81.960.422.962

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos obtenidos de la Base de Modificaciones Presupuestarias – OGEPU

#### 4.2.2 Modificaciones efectuadas por la Legislatura de la CABA

La Legislatura mediante el dictado de la Ley N° 5.858 sancionada el 24 de agosto de 2017, estableció en su Art. 1º que modificará el presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el Ejercicio 2017, aprobado por la Ley N° 5724.

Asimismo, en su Art. 2º, delega y faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones crediticias que resultaren necesarias a los fines de la implementación de la Ley bajo consideración y que dichas sumas quedarían excluidas de la limitación porcentual establecida por el artículo 22 de la Ley N°5724.

La modificación presupuestaria de la Ley 5724, resulta un incremento del 7% el crédito original para el presupuesto de gastos, por el monto total de \$12.211.854.000.

Seguidamente, se expone la distribución de los recursos a las diferentes jurisdicciones:

	<b>Jurisdicción</b>	<b>Aumento</b>	<b>Incidencia %</b>
1	Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	200.000.000	2%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	59.142.000	0%
3	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	70.000.000	1%
5	Ministerio Público	527.783.000	4%
7	Consejo de la Magistratura	424.593.000	3%
20	Jefatura de Gobierno	26.700.000	0%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	344.900.000	3%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	204.000.000	2%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	1.272.000.000	10%
40	Ministerio de Salud	1.249.048.000	10%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	200.000.000	2%
55	Ministerio de Educación	112.000.000	1%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.521.688.000	62%
	<b>TOTAL:</b>	<b>12.211.854.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al Anexo de la Ley 5.858.

Las Jurisdicciones a las que se destinaron mayores incrementos fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro con \$7.521.688.000 (62%), Ministerio de Ambiente y Espacio Público por \$1.272.000.000 (10%) y el Ministerio de Salud con \$1.249.048.000 (10%).

La distribución del crédito, según la clasificación por objeto del gasto, fue la siguiente:



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Gastos en Personal (Inciso 1)	7.794.037.000	64%
Bienes de Consumo (Incisos 2)	332.000.000	3%
Servicios no Personales (Inciso 3)	2.391.000.000	20%
Bienes de Uso (Inciso 4)	1.727.000.000	14%
Transferencias (Inciso 5)	-432.183.000	-4%
Activos Financieros (Inciso 6)	400.000.000	3%
<b>Total</b>	<b>12.211.854.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al Anexo de la Ley 5.858.

El Inciso 1, Remuneraciones al Personal representa el 64% del total de los incrementos presupuestarios, en segundo lugar, se encuentra el Inciso 3 Servicios no Personales con el 20%, el inciso 4 Bienes de Uso alcanzan el 14%.

Por su parte el inciso 6 Activos Financieros (por AUSA Paseo del Bajo) e Inciso 2 Bienes de Consumo, tuvieron un aumento presupuestario del 3%. En cambio, el Inciso 5 Transferencias Corrientes sufrió una disminución del 4% en su crédito de origen.

Asimismo, la ley enuncia los recursos a partir de los cuales se sustentará este incremento, los que son expuestos en el Anexo Ley 5858 - Calculo de Recursos.

El origen de los recursos que soportan el incremento clasificados por Rubros es:

RUBRO	IMPORTE
<b><u>Ingresos Tributarios</u></b>	<b><u>9.000.354.000</u></b>
Sobre el Patrimonio	848.505.226
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	3.750.495.244
Otros Tributos Locales	280.999.830
Planes de Facilidades de Pago	1.750.000.000
Tributos de Jurisdicción Nacional	2.370.353.700
<b><u>Ingresos No Tributarios</u></b>	<b><u>1.625.800.000</u></b>
Tasas	313.000.000



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Derechos	75.400.000
Multas	604.000.000
Otros Ingresos No Tributarios	633.400.000
<b><u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u></b>	<b><u>585.700.000</u></b>
<b><u>Rentas de la Propiedad</u></b>	<b><u>200.000.000</u></b>
Intereses por depósitos	200.000.000
<b><u>Transferencias Corrientes</u></b>	<b><u>800.000.000</u></b>
Del gobierno e instituciones nacionales	800.000.000

Total de Recursos: **12.211.854.000**

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base al Anexo de la Ley N° 5.858.

#### 4.2.3 Modificaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de la CABA

En uso de las facultades conferidas, el poder Ejecutivo ha dictado 47 Resoluciones que dieron origen a modificaciones y cuyo resultado arrojó un incremento neto del presupuesto de sanción con más aplicaciones financieras, del 13% por un total de \$23.017.015.759.

Cada una de las ampliaciones del presupuesto contó con su respectivo incremento en el Cálculo de Recursos, por aumento de recursos propios o de afectación específica, de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017.

Asimismo, el presupuesto ha sufrido modificaciones mediante el dictado de 2643 Actos Administrativos de compensaciones entre partidas, las que tuvieron una incidencia del 46% en relación al presupuesto de sanción. El importe total compensado fue de \$ 81.960.422.962 (ver cuadro 4.2.1 Generalidades).

Las modificaciones presupuestarias<sup>9</sup> fueron introducidas mensualmente durante el

<sup>9</sup> Incluye Aplicaciones Financieras

ejercicio 2017, de acuerdo presente detalle:

Mes	Importe		
	Positivo	Negativo	Neto
dic-16	51.119.678.502,00	51.119.678.502,00	-
ene-17	9.297.546.230,00	9.019.296.147,00	278.250.083,00
feb-17	27.201.663.860,00	14.476.814.622,00	12.724.849.238,00
mar-17	3.750.179.572,00	3.690.314.221,00	59.865.351,00
abr-17	4.083.583.090,00	3.113.495.363,00	970.087.727,00
may-17	3.558.694.970,00	3.556.577.656,00	2.117.314,00
jun-17	2.694.173.511,00	2.641.360.382,00	52.813.129,00
jul-17	3.738.763.523,00	3.647.754.998,00	91.008.525,00
ago-17	3.259.726.811,00	3.138.510.485,00	121.216.326,00
sep-17	10.625.502.576,00	10.598.026.597,00	27.475.979,00
oct-17	5.710.925.114,00	5.095.181.213,00	615.743.901,00
nov-17	7.362.234.479,00	7.070.879.505,00	291.354.974,00
dic-17	34.097.851.764,00	26.315.618.552,00	7.782.233.212,00
<b>Total</b>	<b>166.500.524.002,00</b>	<b>143.483.508.243,00</b>	<b>23.017.015.759,00</b>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Base de modificaciones presupuestarias 2017.

Analizado el total de los incrementos y compensaciones por \$166.500.524.002 - sin considerar las ampliaciones establecidas por Ley- se ha podido verificar que durante el mes de diciembre el Poder Ejecutivo emitió 347 actos administrativos modificatorios del presupuesto.

El monto total compensado en este periodo fue de \$30.256.954.059 y los incrementos de \$8.286.103.776 que, sumados, representan el 23% del monto total de las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

### 4.3 Modificaciones por Objeto del Gasto

Estudiadas las modificaciones por objeto del gasto, se pudo evidenciar que el Inciso que sufrió el mayor aumento del crédito fue el 6-Activos Financieros, en un 154%, por \$2.363.365.853.

El Inciso 3-Servicios no personales, se acrecentó por encima de la media por la suma de \$7.211.262.238, lo que implica un 20% en relación a su sanción. Los incisos con un crecimiento de entre el 4% y 11% fueron el inciso 5-Transferencias con un 11% por \$2.262.754.209, el 1 - Gastos en Personal y el 4 - Bienes de Uso por 10%, por \$8.233.021.252 y \$ 2.552.294.190 respectivamente.

El inciso 2-Bienes de Consumo tuvo una disminución del 2% en su crédito original por \$118.226.822

En cuanto a la participación en el presupuesto total por Objeto del Gasto, los incisos 2, 4 y 5 tuvieron la misma incidencia en los créditos comparados, 3%, 14% y 12% respectivamente.

Los incisos 3 y 6 elevaron su participación en un punto; mientras que el 1 y el 7, se redujeron en un 1%, en relación al crédito sancionado.

En lo que respecta al inciso 8, que no tuvo crédito de sanción, finalizó con un crédito vigente por \$2.652.000 incidencia que no resulta significativa en su participación.

Las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por objeto del gasto son las siguientes:

Inciso	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Diferencia	% dif
1	Gastos En Personal	82.539.001.366	46%	90.772.022.618	45%	8.233.021.252	10%
2	Bienes De Consumo	5.294.075.296	3%	5.175.848.474	3%	-118.226.822	-2%
3	Servicios No Personales	35.762.673.268	20%	42.973.935.506	21%	7.211.262.238	20%
4	Bienes De Uso	25.577.006.554	14%	28.129.300.744	14%	2.552.294.190	10%
5	Transferencias	21.516.736.305	12%	23.779.490.514	12%	2.262.754.209	11%
6	Activos Financieros	1.533.371.608	1%	3.896.737.461	2%	2.363.365.853	154%
7	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	6.583.893.294	4%	6.844.576.639	3%	260.683.345	4%
8	Otros Gastos	0	N/A	2.652.000	0%	2.652.000	N/A
<b>Totales:</b>		<b>178.806.757.691</b>		<b>201.574.563.956</b>		<b>22.767.806.265</b>	<b>13%</b>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.



#### **4.4 Modificaciones por Finalidad y Función**

En cuanto al análisis del presupuesto por finalidad y función<sup>10</sup>, la finalidad 4, Servicios Económicos, es la que registró el mayor nivel de aumento, destacándose la función 46, Industria y Comercio, que presentó una crecida exponencial del 119%, 4 puntos por encima respecto del 2016. Las funciones restantes vieron incrementados sus créditos por encima de la media a excepción de Seguros y Finanzas que sufrió una disminución del 89% de su crédito de sanción.

En segundo lugar, se encuentra la finalidad 1, Administración Gubernamental, donde las funciones que la conforman se vieron incrementadas en sus créditos por debajo de la media, a excepción de la función 13, Dirección Ejecutiva, que estuvo por encima con un 27%.

La Finalidad 3, Servicios Sociales, registró una suba por encima de la media general en cuatro de sus siete funciones, destacándose la función 38, Agua Potable y Alcantarillado, que presentó una crecida del 55%. Las funciones Salud y Trabajo tuvieron un acrecimiento por debajo de la media del 7% y 6% respectivamente y Vivienda sufrió una disminución del 27% de su sanción.

Deuda pública – Intereses y Gastos, Finalidad 5, incrementó su crédito original en un 4%, reduciendo su participación en un 1%.

En cuanto a la Finalidad 2, Servicios de Seguridad, la función que la conforma se vio incrementada en sus créditos por debajo de la media en solo un 1%.

Los importes y participación de las modificaciones por Finalidad y Función fueron:

---

<sup>10</sup> No incluye Aplicaciones Financieras



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Finalidad Función	Descripción	Sanción	% part	Vigente	% part	Modif	% modif
11	Legislativa	2.656.100.785	1%	2.852.341.179	1%	196.240.394	7%
12	Judicial	8.584.484.814	5%	9.096.393.333	5%	511.908.519	6%
13	Dirección Ejecutiva	5.834.544.221	3%	7.410.821.284	4%	1.576.277.063	27%
15	Relaciones Interiores	0	0%	0	0%	0	N/A
16	Administración Fiscal	3.130.221.459	2%	3.457.270.606	2%	327.049.147	10%
17	Control de la Gestión	2.125.092.673	1%	2.349.619.971	1%	224.527.298	11%
22	Seguridad Interior	29.461.962.181	16%	29.721.386.677	15%	259.424.496	1%
31	Salud	29.469.016.983	16%	31.489.249.177	16%	2.020.232.194	7%
32	Promoción y Acción Social	14.715.572.797	8%	16.792.179.858	8%	2.076.607.061	14%
34	Educación	33.129.600.994	19%	38.198.085.633	19%	5.068.484.639	15%
35	Cultura	5.908.987.055	3%	7.390.526.797	4%	1.481.539.742	25%
36	Trabajo	1.330.426.511	1%	1.405.407.884	1%	74.981.373	6%
37	Vivienda	9.177.756.167	5%	6.703.798.393	3%	-2.473.957.774	-27%
38	Agua Potable y Alcantarillado	1.978.059.308	1%	3.058.428.711	2%	1.080.369.403	55%
43	Transporte	5.415.828.168	3%	7.548.878.486	4%	2.133.050.318	39%
44	Ecología	3.324.652.991	2%	5.028.443.925	2%	1.703.790.934	51%
45	Turismo	219.624.546	0%	285.702.569	0%	66.078.023	30%
46	Industria y Comercio	342.527.912	0%	750.907.776	0%	408.379.864	119%
48	Seguros y Finanzas	12.977.730	0%	1.370.778	0%	-11.606.952	-89%
49	Servicios Urbanos	15.405.427.102	9%	21.189.174.280	11%	5.783.747.178	38%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	6.583.893.294	4%	6.844.576.639	3%	260.683.345	4%
<b>TOTALES:</b>		<b>178.806.757.691</b>		<b>201.574.563.956</b>		<b>22.767.806.265</b>	<b>13%</b>

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

#### 4.5 Modificaciones por Fuente de Financiamiento

Las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por fuente de financiamiento<sup>11</sup> fueron:

FF	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Modificación	% Mod
11	Tesoro de la Ciudad	176.394.639.472	91%	185.880.210.558	81%	9.485.571.086	5%
12	Recursos Propios	6.104.420.158	3%	4.294.440.476	2%	-1.809.979.682	-30%
13	Recursos con afectación específico	3.682.928.496	2%	4.736.008.123	2%	1.053.079.627	29%
14	Transferencias afectadas	1.943.275.634	1%	9.122.419.068	4%	7.179.143.434	369%
15	Transferencias internas	1.415.118.000	1%	1.972.033.495	1%	556.915.495	39%
21	Financiamiento interno	398.463.557	0%	7.462.465.216	3%	7.064.001.659	1773%
22	Financiamiento externo	3.323.435.365	2%	15.023.573.505	7%	11.700.138.140	352%
	<b>Totales</b>	<b>193.262.280.682</b>		<b>228.491.150.441</b>		<b>35.228.869.759</b>	

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2017.

Se puede observar que la fuente 11 redujo su participación en 10 puntos, aun habiendo tenido un incremento del 5% de su presupuesto de origen por \$9.485.571.086.

Mientras que la fuente 12, Recursos Propios, sufrió una disminución del 30% por \$1.809.979.682, reduciendo su participación en 1 punto.

En lo que respecta a la fuente 13, Recursos con Afectación Especifica, si bien mantuvo su porcentual de participación en el crédito, se ha visto incrementado en un 29% por la suma de \$1.053.079.627. La fuente 14 Transferencias Afectadas se amplió en un 369% (\$7.179.143.434), lo que permitió extender su participación en 3 puntos.

La fuente 15 Transferencias Internas, si bien mantuvo su porcentaje de participación, tuvo un aumento del crédito del 39% por \$556.915.495.

La fuente de financiamiento 21 Financiamiento Interno, tuvo un incremento exponencial del 1773%, por un total de \$7.064.001.659, por lo que su participación en el crédito mutó de un porcentaje que no superaba el 1% al 3% del total del financiamiento en el gobierno.

Similar comportamiento tuvo la fuente 22 Financiamiento Externo, ampliándose en un 352% por la suma de \$11.700.138.140. Ello también se evidencia en los porcentajes de participación variando de 2 a 7 puntos.

Estas dos últimas fuentes, tienen una incidencia económica importante en el presupuesto, afectando el Crédito Público, a través de la ampliación de la Deuda.

<sup>11</sup> Incluye Aplicaciones Financieras



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

De las fuentes que financian el presupuesto, las que sufrieron mayoraumento fueron la 21 Financiamiento Interno, la 22 Financiamiento Externo y 14 Transferencias Afectadas.

Las jurisdicciones con mayor incidencia en tales cambios fueron:

En cuanto a la Finalidad 2, Servicios de Seguridad, la función que la conformase vio incrementada en sus créditos por debajo de la media en solo un 1%.

Los importes y participación de las modificaciones por Finalidad y Función fueron:

- ✓ Para el Financiamiento Interno la jurisdicción 98, Servicio de la Deuda Pública, otorgándosele \$7.063.908.129, cuando en el crédito de sanción, no contaba con este tipo de fuente.
- ✓ Para el Financiamiento Externo el mayor incremento se dio en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte con un 849% respecto de su crédito inicial, seguido por la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro cuyo aumento porcentual fue del 639%, por la suma de \$5.627.274.049.

Asimismo, sustentó parte del crédito al Ministerio de Ambiente y Espacio Público la suma de \$1.072.811.644 y al Ministerio de Hacienda \$870.000, cuando sus créditos de sanción no se encontraban financiados por esta fuente.

- ✓ Para las Transferencias Afectadas, su mayor incremento se dio en la jurisdicción 45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por \$477.881.425, un 95.576%.

También se amplió en un 572% el crédito de esta fuente a Jefatura de Gobierno por \$11.734.644 y con un 332% al Ministerio de Educación. Por parte del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología el incremento fue del 115% por \$9.906.506.

A las Jurisdicciones 21 Jefatura de Gabinete de Ministros, la 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se les ha otorgado crédito con sustento en Transferencias Afectadas, cuando en su sanción no se encontraban financiados por esta fuente.

- ✓ Para la fuente 15, Transferencias Internas, se incrementó al modificar en más la suma de \$556.915.495 (46%) el crédito a la jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- ✓ Los Recursos con Afectación Especifica tuvieron su mayor acrecentamiento en la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura con un



71% por \$24.675.796, seguido por las Jurisdicciones 30 Ministerio De Desarrollo Urbano y Transporte y 20 Jefatura de Gobierno con un 33% (\$916.295.830) y 31% (\$2.457.036) respectivamente. En tanto Jefatura de Gabinete de Ministros se redujo un 10% por \$12.874.776 y Ministerio de Gobierno fue desfinanciado en un 100%.

- ✓ Los Recursos Propios, se redujeron en un 30%. Ello se debió al desfinanciamiento en un 65% de la jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros por la suma de \$2.197.337.187 y un incremento del 34% a la Sindicatura General de la Ciudad De Buenos Aires y al aumento de \$1.200.000 de crédito a Jefatura de Gobierno.
- ✓ La fuente 11 es la que menos modificación tuvo a nivel general con un 5%. Los aumentos y disminuciones de las jurisdicciones no fueron mayor al 30%.

## 5. OBSERVACIONES

### 5.1 Modificaciones presupuestarias aprobadas no publicadas en el Boletín Oficial.

En 2017, se detectó en un 21,41% de los casos la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción, omisión que se pudo constatar en el 18,21% de las Resoluciones (59 de 324 analizadas) y en el 38,98% de las Disposiciones (23 de 59 analizadas).

Por otra parte, el 18,29% de los actos no publicados y obtenidos (15 de 82) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio

No se cumplimenta el artículo el Art. 9 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria atento que las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel autorizaciones que se consigna en el Capítulo IX “Delegación de Facultades”. Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones **deben ser publicados en el Boletín Oficial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el **artículo 63 de la Ley Nº 70** (texto consolidado por Ley Nº 5.666). Decreto 1.510.- Ley de Procedimientos Administrativos **Art. 11.-Eficacia del acto: notificación y publicación.**



## **5.2 Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70.**

Se observa un exceso promedio de 11 días de publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto, ello equivale al 30,56% del análisis de la muestra (92 de 301). A su vez, el 1% (3 de 301) fueron publicados con más de 400 días de exceso. Cabe aclarar que, si se exceptúan estos últimos tres actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 6 días.

No se cumplimenta del artículo 63 de la Ley 70, en cuanto a los plazos previstos para la publicación de las modificaciones presupuestarias introducidas por el Poder Ejecutivo.

## **5.3 Falta de justificación suficiente en los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria.**

Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial, situación que se verificó en el 11,43 % de los casos analizados (16 de 140 actos). Ello evidencia falta de justificación suficiente en la motivación de los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria y el artículo N° 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510- CABA-97.

## **5.4 Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias.**

Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley N° 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema.



**Estado de Ejecución del  
Presupuesto de la  
Administración Central y  
Entidades**

**Capítulo II d**

**Estado de Ejecución  
Presupuestaria  
del Gasto**

**Ejercicio 2017**



## **1. OBJETO**

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio 2017.

## **2. OBJETIVO**

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de ejecución presupuestaria identificados en el apartado siguiente.

## **3. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABAN° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

En concordancia con lo mencionado en los párrafos precedentes, el alcance de la tarea de auditoría incluyó el análisis de los Informes de Auditoría cuyos objetos estuvieran relacionados con información incluida en la Cuenta de Inversión 2016, y la realización de procedimientos de auditoría específicos sobre los aspectos que se señalan a continuación:

II.d.1. Ejecución Presupuestaria del Gasto Público

II.d.2. Obligaciones a Cargo del Tesoro (Proyecto N° 6.17.05 –Auditoría Legal y Financiera)

En cada uno de los apartados que forman parte de este capítulo se detalla el alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad, valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión, como así también las observaciones.



## **Capítulo II d1)**

# **Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades**

## **Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto**

### **Informe sobre Gasto Público**

## **Ejercicio 2017**



## **1. OBJETO**

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

## **2. OBJETIVO**

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los estados de ejecución presupuestaria.

## **3. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Las Direcciones que conforman esta Auditoría General, han llevado a cabo informes de control a las diversas jurisdicciones que conforman el Gobierno de la Ciudad. Los mismos fueron elevados oportunamente.

En dicho sentido, habiéndose efectuado un análisis Macro del Presupuesto y Cuenta de Inversión para el ejercicio 2017 (Informe II.a), el alcance de la tarea de auditoría para este capítulo de Gastos, incluyó el análisis de la Cuenta de Inversión – Gasto – y el análisis de los Informes de Auditoría cuyos objetos estuvieran relacionados con información incluida en la Cuenta de Inversión 2017, y definidos en la Planificación de la AGCBA y dentro del Plan anual del año 2018 y la realización de procedimientos de auditoría específicos sobre los aspectos que se señalan a continuación:

Procedimientos aplicados:

- Lectura y análisis de Capítulos de Gastos de la Cuenta de Inversión 2017.
- Lectura de los 68 Informes Finales de auditoría, que se encuentran en la Planificación de la AGCBA, dentro del Plan Anual del año 2018, ubicados y publicados en la Página Web.
- Se verificó en la lectura, que los objetos de las auditorías se encuentren relacionados con la información incluida en la Cuenta de Inversión, por Jurisdicción, Programa y objeto del gasto.
- Se analizaron los Programas y Observaciones contenidos en la totalidad de los Informes, a los fines de determinar el Alcance de los mismos, el

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



- criterio utilizado ha sido seleccionar y resumir aquellas observaciones en las cuales el gasto impacta en la Cuenta de Inversión.
- Se realizó un cuadro detallando el N° de Proyecto, Nombre, Período, Dirección General de Control, tipo de auditoría, objetivo, jurisdicción, programa, unidad ejecutora y, se realizó un resumen de las Observaciones de cada Proyecto.
  - Se cotejó el importe del Devengado total de cada Jurisdicción y el Devengado de cada Programa, que surgen de los Informes con la cuenta de Inversión. En muchos casos el devengado de los programas de los Informes constituía el Devengado que se registraba en el SIGAF.
  - Se confeccionó un cuadro para determinar el Alcance de las auditorías, detallando el Importe del Devengado total de cada Jurisdicción según la Cuenta de Inversión, el Devengado de los programas que fueron el objeto de auditoría de los Informes finales de las auditorías realizadas, y su ponderación porcentual, que refleja y relaciona este monto con el total devengado de cada Jurisdicción.
  - Se confeccionó un Anexo detallando la totalidad de los informes finales considerados, y programas examinados con columnas que indican N° de Proyecto, Nombre de este, jurisdicción, N° del programa, nombre y monto devengado del Programa.

Los procedimientos consistieron en la verificación de la correspondencia del gasto, en sus distintas clasificaciones, con lo expuesto en la Cuenta de Inversión, y su comparación con los créditos de sanción.

Para evaluar la ejecución presupuestaria del gasto, en esta oportunidad se realizan comentarios sobre la gestión de las disímiles jurisdicciones a cargo de los programas auditados. Dichos comentarios, surgen exclusivamente de los informes finales referidos a dichos programas, y sus objetivos han sido, para cada uno de ellos, de gestión, financieros y técnicos.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene el resumen del alcance de las auditorías realizadas por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CUADRO I				
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS				
ALCANCE CUENTA DE INVERSIÓN				
2017				
JURISDICCIÓN		DEVENGADO TOTAL	DEVENGADO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	PONDERACIÓN en %
N°	DENOMINACIÓN			
1	Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	2.666.621.506,08	0,00	0%
2	Auditoría General De La Ciudad De Buenos Aires	690.759.333,85	0,00	0%
3	Defensoría Del Pueblo	944.844.861,43	944.844.861,43	100%
4	Ministerio Publico	3.853.890.446,85	0,00	0%
6	Tribunal Superior De Justicia	324.096.819,64	0,00	0%
7	Consejo De La Magistratura	3.752.834.459,00	1.360.700,17	0%
8	Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	143.713.812,48	0,00	0%
9	Procuración General De La Ciudad	793.746.781,91	292.786.570,42	37%
20	Jefatura De Gobierno	5.469.501.708,77	259.760.118,10	5%
21	Jefatura De Gabinete De Ministros	14.186.758.677,33	1.489.243.171,13	10%
26	Ministerio De Justicia Y Seguridad	28.854.999.297,15	359.895.284,83	1%
28	Ministerio De Gobierno	566.098.311,43	59.357.021,14	10%
30	Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	17.788.449.377,14	1.985.837.859,58	11%
35	Ministerio De Ambiente Y EspacioPublico	30.784.499.684,53	1.643.686.936,61	5%
40	Ministerio De Salud	31.379.498.068,07	281.476.694,00	1%
45	Min.Hàbitat Y Des. Humano	9.230.578.518,00	365.494.822	4%
50	Ministerio De Cultura	5.296.492.258,70	503.545.168,21	10%
55	Ministerio De Educación	36.900.299.061,60	4.845.630.661,83	13%
60	Ministerio De Hacienda	5.786.877.436,30	1.122.006.806,18	19%
65	Min.Hàbitat Y Des. Humano	3.241.283.060,18	55.316.147,33	2%
98	Servicio De La Deuda Publica	23.959.886.140,07	23.959.886.140,07	100%
99	Obligaciones A Cargo Del Tesoro	5.720.282.525,25	5.720.282.525,25	100%
<b>Total Devengado:</b>		<b>232.336.012.145,76</b>	<b>43.890.411.488,28</b>	<b>19%</b>
Gastos Figurativos		14.841.406.401,00		
Aplicaciones Financieras		3.161.512.266,00		
<b>Total Devengado Neto</b>		<b>214.333.093.478,76</b>		

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El concepto “Alcance” muestra la parte del gasto devengado de los programas que fueron objeto de auditoría en los informes finales mencionados. Suponderación relaciona este monto con el total devengado de la jurisdicción, que alcanzó para el ejercicio 2017 al 19% del total ejecutado.

#### 4. ACLARACIONES PREVIAS

##### 4.1. Aspectos Generales

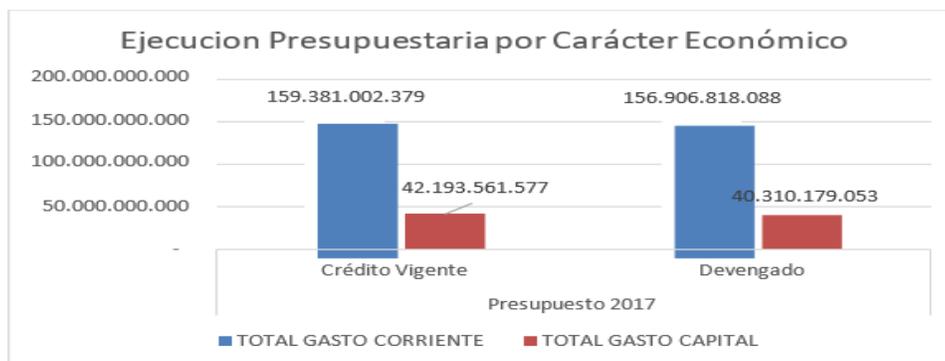
El gasto presupuestario, en relación a su composición por carácter económico, muestra que, en su sanción, el 79% correspondía a los Gastos Corrientes, mientras que los de Capital son del 21%. Esta situación se modifica levemente al momento de la ejecución, siendo del 80% y 20 %, respectivamente.

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Composición del Gasto por Carácter Económico  
(En pesos)

Carácter Económico	Presupuesto 2017		Incidencia sobre el total	
	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Vigente	Devengado
TOTAL GASTO CORRIENTE	159.381.002.379	156.906.818.088	79%	80%
TOTAL GASTO CAPITAL	42.193.561.577	40.310.179.053	21%	20%
<b>TOTAL</b>	<b>201.574.563.956</b>	<b>197.216.997.140</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Base de Transacciones, sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.





“1983-2023. 40 Años de Democracia”

A continuación, se presenta un cuadro con los niveles de ejecución presupuestaria por Objeto del Gasto para el ejercicio 2017:

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2017				
Composición del Gasto por Objeto				
Inciso	Objeto	Presupuesto 2017		
		Crédito Vigente	Devengado	
1	Gastos en Personal	90.772.022.618	89.186.459.060	
2	Bienes de Consumo	5.175.848.474	5.110.397.092	
3	Servicios No Personales	42.973.935.506	42.284.529.927	
4	Bienes de Uso	28.129.300.744	26.743.291.892	
5	Transferencias	23.779.490.514	23.364.594.111	
6	Activos Financieros	3.896.737.461	3.681.283.255	
7	Servicios de la Deuda y Disminución de Pasivos	6.844.576.639	6.843.789.802	
8	Otros Gastos	2.652.000	2.652.000	
<b>Total</b>		<b>201.574.563.956</b>	<b>197.216.997.141</b>	
Fuente: elaboración propia, utilizando contenidos de la Cuenta de Inversión 2017. Tomo Presupuesto Planilla 13. Páginas 104/107.				

#### 4.3 Otros aspectos de la Ejecución Presupuestaria

En relación al alcance de esta auditoría y a fin de obtener evidencia suficiente para evaluar la ejecución presupuestaria del gasto, se han analizado los informes finales llevados a cabo por este organismo, en relación a programas auditados.

Con el objeto de estimar la ejecución, se tuvieron en cuenta los aspectos más significativos de carácter financieros, contables, presupuestarios, de gestión y técnicos de las diferentes jurisdicciones, de los programas auditados, que surgen de los informes finales.

#### 5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

A continuación, se describen los aspectos más significativos, contenidos en los informes de las auditorías realizadas por la AGCBA y por las diferentes Direcciones Generales de Control.



## 5.1 - Obras.

En la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se realizaron auditorías que comprendieron Mantenimiento Zona Puerto Madero, Mantenimiento de la Red Pluvial, Regeneración Urbana, Señalamiento Vial y Demarcación Horizontal, Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable, Riesgo Hídrico, Instrumentación el Plan Urbano Ambiental, Control de Plagas, Ferias y Mercados, correspondientes a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

El monto total devengado de los programas auditados ascendió a \$3.629.524.796,19 lo que representa un 16% del total devengado de los Ministerios mencionados (\$48.572.949.061,67).

Las principales observaciones que surgen de informes se resumen a la continuación.

- a) En la Licitación Pública para “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios, Se verificó que se encomendaron tareas complementarias por un monto de \$ 1.267.371,60, excediéndose del tope de \$1.000.000,00 facultado. **(Proyecto N°1.18.03).**
- b) Por trabajos complementarios encomendados bajo esta modalidad representaron el 69% del gasto de la Licitación Pública por \$423.530.078,45 a valores básicos de contrato, sobre los cuales se pagaron \$ 179.882.537,76, en concepto de Readecuación Provisoria de Precios. **(Proyecto N°1.18.03).**
- c) Se advierte preponderante ejecución del gasto, mediante el mecanismo de compra de excepción, Decreto 433-16, justificado en la “imprescindible necesidad” por tratarse de “operaciones impostergables”. El uso predominante de este instrumento, por sobre lo dispuesto por la Ley 2.095, Ley de Compras y Contrataciones evidencia falta de previsión y planificación de las contrataciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos del programa. **(Proyecto N° 1.18.05).**
- d) Se observa incumplimientos y diferencias en las Metas Físicas previstas, como también la falta de compatibilización entre los resultados esperados y los recursos obtenidos, manifestando falta de planificación, lo cual dificulta la evaluación de la gestión. **(Proyecto N°1.18.05).**



- e) En la auditoría de Regeneración Urbana, se utilizaron \$25.337.339,60 de recursos presupuestarios imputados a un objeto distinto al previsto en el programa, en proyectos y obras en las cuales la DGRU no tuvo intervención. Tampoco se consideraron dichos gastos en la programación del presupuesto anual, debiéndose devengar con créditos presupuestarios obtenidos a través de las modificaciones presupuestaria realizadas. **(Proyecto N°1.18.06).**
- f) Baja confiabilidad en la información de las operaciones toda vez que se encontraron errores e inconsistencias, como es el caso de la Incorrecta imputación de obras. Del total devengado por las obras analizadas \$ 89.233.351,99, el 46,19% está imputado a la Obra 53 – Intervenciones peatonales, cuando la imputación adecuada sería a la Obra 51 – Ciclovías. Esto implica además una inadecuada información presupuestaria para la Obra 53. **(Proyecto N°1.18.08).**
- g) Con relación a la Gestión del EMUI, no se pudo verificar una metodología formal de solicitud de tareas al EMUI como tampoco el control de estos documentos que permitan verificar la transferencia de recursos enunciada de \$6.000.000 informada por la UPEMS. **(Proyecto N°1.18.08).**

## 5.2 Educación.

En la Dirección General de Educación, se realizaron auditorías que fueron las de Infraestructura Escolar, Escuelas Verdes, Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (Inclusión Educativa), Formación Laboral (Centros de Formación Profesional), Infraestructura Escolar, Escuela Abierta, Plan Integral de Educación Digital, Administración de Mantenimiento (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), Infraestructura y Equipamiento Escolar de la Nación aplicados al Ministerio de Educación CABA, correspondientes al Ministerio de Educación y Ministerio de Educación e Innovación.

El monto total devengado de los programas auditados ascendió a \$4.845.630.661,83 que representa un 13% del total devengado del Ministerios mencionado (\$36.900.299.061,60).

Las principales observaciones y/o debilidades que surgen de los informes se resumen a continuación:

- a) Ausencia de acto administrativo que exprese las modificaciones presupuestarias



que inciden aumentando el monto en pesos del inciso 3 devengado, que surgen de los expedientes electrónicos cuyo objeto es la contratación a la Asociación de Cascos Verdes para tareas de capacitación del Plan GIR y Educación ambiental para el programa Escuelas Verdes. El importe total no informado del inciso 3 corresponde a \$341.996,75. **(Proyecto N°2.18.03)**

- b) El 34,28 % del dinero otorgado para los insumos de los proyectos ambientales ganadores del Concurso Germina a AGP Producciones S. R. LR no fue rendido al programa Escuelas Verdes a través de las escuelas verdes reconocidas. (\$41.144,45 y \$120.000,00). **(Proyecto N°2.18.03)**
- c) Se detectó una subejecución presupuestaria del programa auditado equivalente a \$6.903.840,37. **(Proyecto N°2.18.09)**
- d) Se observaron incumplimientos en el PBYCG, quedando por efectivizarse el 40% de las multas aplicadas en la gestión 2017, cuyo monto asciende a \$4.568.797,74 que equivale al 82,79 % del total. **(Proyecto N°2.18.09)**

### 5.3 - Salud.

El monto total devengado de los programas auditados ascendió a \$ 281.476.694 que representa un 1% del total devengado de los Ministerios mencionados (\$31.379.498.068,07).

Las principales observaciones y/o debilidades que surgen de los informes se resumen a continuación

- a) Falencias y deficiencias en Salas de Internación de Fisiatría Mujeres y Fisiatría Varones, El servicio de Neurofisiología carece del equipamiento para realizar prácticas necesarias para la atención de los pacientes, el efector no provee de equipamiento informático adecuado, falta de personal administrativo en servicios pertenecientes al Departamento de Diagnóstico y Tratamiento, entre otras. **(Proyecto N°3.18.08)**
- b) El cargo de la directora del IReP no le asignan la partida presupuestaria correspondiente por el ejercicio del cargo. **(Proyecto N°3.18.08)**
- c) Así también falta de nombramiento en los cargos de jefaturas. **(Proyecto N° 3.18.08)**
- d) Existen falencias en la asignación de recursos humanos principalmente debido a la falta de cobertura de cargos vacantes, ante lo cual se produce en una atención



insatisfactoria. **(Proyecto N°3.18.08)**

- e) Además, se destaca que la dotación de personal administrativo y de enfermería resulta insuficiente. **(Proyecto N°3.18.08)**

#### 5.4 - Economía, Hacienda y Finanzas.

En la Dirección General de Economía Hacienda y Finanzas, se destacaron las auditorías sobre: Agencia de Bienes, Organización de los JJOO de la Juventud Buenos Aires 2018, Cumplimiento de la Ley N°1502, Dirección General de Promoción de Inversiones, Unidad Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la CABA y Ciudad Inteligente; todas ellas vinculadas a los Ministerios de Hacienda y de Modernización, Innovación y Tecnología.

El monto total devengado de los programas auditados ascendió a \$ 1.122.006.806,18 que representa un 19% del total devengado de los Ministerios mencionados (\$ 5.786.877.436,30).

Las principales observaciones que surgen de los informes se resumen a continuación

- a) Falta de claridad en la asignación presupuestaria e inconsistencia entre lo expresado en el programa presupuestario y lo expuesto en el SIGAF. **(Proyecto N°4.18.04).**
- b) No alcanza los porcentajes de personas con discapacidad estipulados por la Ley.
- c) Se encuentra sin actualizar en la página de internet, la cantidad de personas con necesidades especiales que preste servicio en las dependencias, el Registro de Personas con Discapacidad, a cargo de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, presenta inconsistencias, se corroboró que se encuentran incorporadas al mismo personas sin el correspondiente Certificado de Discapacidad, y en otros caso el mismo se encuentra vencido. **(Proyecto N° 4.18.05).**
- d) No se alcanzaron las metas físicas establecidas en el Programa Presupuestario contemplando la proporción del tiempo en que el Ecoparque estuvo abierto al público. La meta fijada es insuficiente para medir las distintas actividades del auditado. El MMYIT redujo el presupuesto en un 48,79% afectando los rubros “Bienes de uso” y “Servicios no personales- Servicios Especializados, Comerciales y Financieros”, medida que produjo que no se cumpliera con el plan de obras previstos y se continuara deteriorando el patrimonio histórico del Ecoparque y la elaboración definitiva del Masterplan. Las contrataciones directas



de la UPEEI reconocieron gastos efectuados fuera del marco de la Ley N° 2095, por un monto de \$ 5.371.391. Los gastos no fueron contabilizados oportunamente ya que existen erogaciones efectuadas el año anterior. Se adquirieron bienes de uso en estado precario sin cumplir con las especificaciones del PET por \$ 1.249.172 y fueron imputados contablemente a bienes de consumo en lugar de a bienes de uso. Al cierre del ejercicio se registraron en forma incorrecta ítems del Inventario de Bienes y Uso en el SIGAF. **(Proyecto N° 4.18.07).**

- e) Se observa el suministro de información incompleta a la AGCBA con relación a las compras realizadas y gastos aprobados por urgencia en el marco del Decreto N°433-GCBA-16. A modo de ejemplo, se omite la contratación de un Servicio de Producción Integral del “Evento Lanzamiento del Libro El Martillo Volador y otros cuentos”, por \$ 323.802; la contratación del Servicio de Asistencia para el relevamiento y realización de planos de las Sedes de los JJOO, por \$ 300.000 y del Servicio de Producción Integral de un stand en el “Evento Campus ENARD 201”, por \$ 1.395.227, entre otros. También se observan:
- diferencias entre la factura presentada y el certificado de anticipo financiero, que no se encuentra documentada ni justificada (\$80.666,31)
  - diferencia de cambio erróneamente calculada sobre los pagos realizados en concepto de Anticipos Financieros (\$ 9.293,55, abonada en exceso al proveedor sin respaldo documental). **(Proyecto N°4.18.08).**
- f) Compras por \$ 12.502.774,70 (51,5% del total) fueron adquiridas en el marco del Decreto N°433-16 (compras urgentes). No se contabilizó el devengamiento cuando correspondía, afectando en \$ 2.453.069,30 el resultado del trimestre correspondiente, lo cual repercute en la información que el Poder Ejecutivo debe elevar trimestralmente a la Legislatura. **(Proyecto N°4.18.09).**

## 5.5 - Asuntos Institucionales y Partidos Políticos

En el ámbito de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, se realizaron auditorías tales como Comunicación Participativa, Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, Señal AM y FM, Fiscalización y Control, Registro de Notarios, Registro de Deudores Alimentarios, Gestión de Comunas. El monto total devengado de los programas auditados ascendió a \$2.108.898.574,06, lo que representa el 16% del total devengado de las Áreas auditadas (\$ 48.511.259.683,25).

- a) Incorrecta estimación y falta de planificación del Plan Anual de Compras, se supera el límite de compra, establecido para el

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



procedimiento de compra menor, Se puede observar que el monto total de las compras fue de \$ 48.035.231.26, siendo el Decreto N°433-16 con \$ 18.716.000 (38.96%) el más utilizado. **(Proyecto N° 5.18.02)**

## 5.6 - Acumar

La Unidad de Proyectos Especiales, abarca todas las Jurisdicciones responsables de la ejecución del PISA, en sus respectivas Líneas de Acción: Jefatura de Gabinete de Ministros (21) – Ministerio de Justicia y Seguridad (26) – Ministerio de Gobierno (28) - Ministerio de Desarrollo Urbano (30) - Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Ministerio de Salud (40) - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (45) - Ministerio de Educación (55) - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (65) - Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Autopistas Urbanas S.A.

Las principales observaciones que surgen de los informes se resumen a continuación

- a) Inconsistencias entre el Devengado informado por la UPE Acumar y el Devengado registrado en el SIGAF, esta diferencia consiste en \$101.189.469,71 de menos informados en el total del Crédito Devengado. **(Proyecto N° 12.18.01).**
- b) Se registra en el SIGAF un monto Devengado de \$517.905,09, el cual no ha sido informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA (MJYS) **(Proyecto N° 12.18.01).**
- c) Para la acción “Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo la UPE Cu.Ma.R. GCBA informa un monto de \$0,00, mientras que el SIGAF registra un monto de \$903.901,23. (MAYEP) **(Proyecto N° 12.18.01).**
- d) Para la acción “A.Cu.Ma.R. - UGIS” la UPE informa un monto de \$0,00, mientras que el SIGAF registra un monto de \$73.866.922, para la acción “A.Cu.Ma.R. Subsidios Hábitat” la UPE informa un monto de \$0,00, mientras que el SIGAF registra un monto de \$15.084.317,64, para la acción “A.Cu.Ma.R. Inclusión Social la UPE informa un monto de \$0,00, mientras que el SIGAF registra un monto de \$9.403.822,02. (MHYDH). **(Proyecto N° 12.18.01).**
- e) Se observaron que la unidad ejecutora, informó sobre dos (2) acciones que no constan en el Distributivo de Créditos ni en el SIGAF y también se verificó que



ACUMAR informó un monto devengado del PISA CABA que superó en pesos \$ 23.147.291,16 al Crédito devengado registrado por el GCBA en el SIGAF. **(Proyecto N° 12.18.02).**

- f) Con relación a los Aportes al Fondo de Compensación Ambiental, se observó una subejecución de estos fondos y pago efectuados fuera de término. Además, la CABA informó como Inversión PISA las transferencias por \$ 58.675.611, esto es incorrecto, ya que las mismas deben ser consideradas Aportes al Fondo de Compensación Ambiental administrado por ACUMAR., conforme a lo establecido en la Ley 26.168/2006, artículo 9, inciso e. **(Proyecto N° 12.18.02).**

### 5.7 - Cultura y Turismo

En la Dirección General de Cultura y Turismo, se realizaron las siguientes auditorías, Festivales de la Ciudad, Usina de las Artes, Enseñanzas de las artes, Distrito de las Artes, Desarrollo de la Oferta.

El monto total devengado de los programas auditados ascendió a \$503.545.168,21, que representa el 10% del total devengado del Ministerio de Cultura y Turismo \$ 5.296.492.258,70.

Las principales observaciones que surgen se resumen a continuación:

- a) La definición de la meta en términos de demanda no guarda una adecuada relación con la ejecución financiera, por lo que resulta deseable que ésta se encuentre expresada y expuesta en términos de oferta de los servicios finales producidos por la Organización. **(Proyecto N° 13.18.02).**
- b) En las compras y contrataciones, se realizaron en el marco del Decreto N° 433-16, compras urgentes, por sobre la Ley N° 2095, Ley de compras y contrataciones. **(Proyecto N° 13.18.02).**
- c) El Programa hizo un aporte de \$ 20.826.447 para la construcción de la plaza anexa al edificio de la Usina, dichos recursos fueron transferidos a la Corporación Buenos Aires Sur que fue la responsable de dicha obra. Del análisis del expediente de la obra se observa que el importe total del gasto alcanzó la suma de \$ 19.738.862,68; ante lo cual surge un excedente de \$1.087.584,32 entre la cifra devengada por el Programa y lo efectivamente gastado por la Corporación del Sur en la realización de la obra, no pudiendo verificarse en el expediente licitatorio ni en el movimiento del SIGAF del período auditado el destino de dichos



recursos. **(Proyecto N° 13.18.03).**

- d) La construcción de la Plaza Verde Usina de las Artes implicó una inversión significativa por parte del Programa y además se realizó, convenio mediante, sobre un dominio fiduciario perteneciente a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. La posible devolución del predio y de las instalaciones de la plaza en el lapso de 5 años constituye un riesgo muy significativo para el desarrollo de las actividades del Programa en el caso de que el comodante desista de continuar el comodato. **(Proyecto N° 13.18.03).**
- e) La meta planificada del Programa presenta diferencias entre la expresada en la descripción presupuestaria anual y la Cuenta de inversión. **(Proyecto N° 13.18.04).**
- f) La meta física del Programa no es adecuada. Se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad son un aporte. **(Proyecto N° 13.18.04).**
- g) La Obra 73 Remodelación y reacondicionamiento Bibliotecas e Instituto de Enseñanza Artística, no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. La obra tuvo una duración de 1599 días (4 años 4 meses y 16 días) superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y un gasto devengado hasta fin del ejercicio 2018 de \$24.670.923,04, es decir 3, 2 veces el presupuesto estimado inicialmente. En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que cuadruplicó los plazos de tramitación y triplicó sus costos. **(Proyecto N° 13.18.04).**
- h) Se observaron expedientes por \$ 1.200.000,00 y \$ 29.855.915,88 que tramitaron contrataciones cuyo objeto no tiene relación directa con el Distrito de las Artes. **(Proyecto N° 13.18.05).**
- i) Con relación a Transferencias al Sector Privado (Inciso 5) no se encuentra justificación administrativa en las actuaciones acerca de la necesidad de recurrir a UBATEC SA para que administre los fondos destinados al pago por el servicio de “auditoría cultural”, e intermedie, de esta manera, entre el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología del GCBA y la firma que realiza la tarea; soslayándose, de esta manera, los procedimientos de compras y contrataciones



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

establecidos en la normativa vigente en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad (Ley N° 2095, modificatorias y reglamentarias). (**Proyecto N° 13.18.05**). De lo que se desprende que:

1. La operatoria generó costos adicionales que no se hubiesen producido si el vínculo con la firma que se contrató para realizar la auditoría cultural fuese realizado sin la intermediación antes mencionada.
2. Se advierte que la modalidad conlleva impedimentos en el alcance de las tareas de control interno y externo, toda vez que no es posible evaluar la razonabilidad del monto pagado por el servicio, debido que no se cuenta con ningún detalle formalizado de costos derivados de las acciones realizadas en el marco de la auditoría cultural, que permitan componer un gasto de \$ 5.959.041.



ANEXO: I  
Gasto Público: Jurisdicciones y Programas auditados en 2017

N° PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	JURISDICCIÓN	N° PROG	NOMBRE PROGRAMA
1.18.01	Mantenimiento Zona Puerto Madero	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público.	13	mantenimiento puerto madero
1.18.02	Ferias y Mercados	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público.	77	ferias y mercados
1.18.03	Mantenimiento de la Red Pluvial	35 MAYEP	79	mantenimiento red pluvial
1.18.05	Control de Plagas	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP).	57	control de plagas
1.18.06	“Regeneración Urbana”.	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	15	regeneración urbana
1.18.07	Señalamiento Vial Demarcación Horizontal	30 -Ministerio de Desarrollo Urbano	93	señalamiento vial
1.18.07	Señalamiento Vial Demarcación Horizontal	30 -Ministerio de Desarrollo Urbano	98	demarcación horizontal
1.18.08	Mejora de la Infraestructura para la Movilidad	30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	52	Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable
1.18.10	Segundo Emisario del Arroyo Vega	30 -Ministerio de Desarrollo Urbano	14	gestión riesgo hídrico
1.18.12 y 1.19.11	PLAN URBANO AMBIENTAL	30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.	N/A	N/A
2.18.02	Infraestructura Nivel Primario	55 Ministerio Educación	53	Infraestructura Escolar
2.18.03	Escuelas Verdes	55 Ministerio Educación	11	escuelas verdes
2.18.04	Maestro + Maestro	55 Ministerio Educación	21	Fortalecimiento De La Comunidad Educativa
2.18.05	Centros de Formación Profesional	55 Ministerio Educación	72	formación laboral
2.18.07	Club de jóvenes y Chicos	55 Ministerio Educación	23	escuela abierta
2.18.08	Aprender Programando	55 Ministerio Educación	12	plan integral de educación digital
2.18.09	Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas (Plan SIGMA)	55 Ministerio de Educación e Innovación.	57	administración de mantenimiento



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

2.18.10	Red Federal - Infraestructura y Equipamiento Escolar	55 Ministerio de Educación	37	Equipamiento Mobiliario
3.18.02	Morgues - Seguimiento informe 3.14.01	40 - Ministerio de Salud	N/A	N/A
3.18.04	Cumplimiento Ley N° 3302 Comités de Bioética en el Sistemas de Salud	40 MS Comité de Ética Ministerial en el ámbito del Ministerio de Salud,	N/A	N/A
3.18.05	Módulos de Enfermería de los Servicios Asistenciales de Hospitales	40 - Ministerio de Salud	N/A	N/A
3.18.06	Contratos Tercerizados de Prácticas y Tratamientos en Hospitales	40 MS	N/A	N/A
3.18.07	Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos	40 - Ministerio de Salud	N/A	N/A
3.18.08	Instituto de Rehabilitación Psicofísica	40 - Ministerio de Salud	59	Atención De Rehabilitación
4.18.01	Control de los Recursos de la CABA	60 - Ministerio de Hacienda	N/A	N/A
4.18.02	EECC BCBA	BCBA	N/A	N/A
4.18.03	EMFYST	GCBA		
4.18.04	Agencia de Bienes del Estado S.E.	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	13	Administración de Bienes
4.18.05	Cumplimiento de la Ley N° 1502	60 - Ministerio de Hacienda	41-42-43-44-45	N/A
4.18.06	Contribución por publicidad - AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	N/A	N/A
4.18.07	Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la CABA	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	N/A	Conservación de fauna autóctona y educación ambiental
4.18.08	Unidad de Proyectos Especiales JJOO de la Juventud Bs. As. 2018	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	73	Organización de los JJOO de la Juventud bs. As. 2018
4.18.09	Dirección General de Promoción de Inversiones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	61	Atracción de Inversiones Productivas
4.18.09	Dirección General de Promoción de Inversiones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	68	Centro Atención al Inversor
4.18.10	Compras y Contracciones - Convenios marco y procedimientos de adquisición de compra centralizada	60 - Ministerio de Hacienda	N/A	N/A
4.18.11	BCBA - Gerencia del Sector Público	Banco Ciudad de Buenos Aires	N/A	N/A



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

4.18.12	AGIP - Padrón de patentes de vehículos en general	60 - Ministerio de Hacienda	N/A	N/A
4.18.13	Ciudad inteligente	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	70	Ciudad Inteligente
5.18.01	Instituto Superior de Seguridad Pública	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad.	61	Acciones en ISSP
5.18.01	Instituto Superior de Seguridad Pública	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad.	62	Formación en Seguridad
5.18.02	Comunicación Participativa	20. Jefatura de Gobierno	25	Dirección General Comunicación Participativa
5.18.04	Dirección General Contención Primaria de la Ciudadanía ante delitos.	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	48	Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos
5.18.05	LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	20. Jefatura de Gobierno	51	Señal Am Y Fm
5.18.06	Dirección General de Fiscalización y Control. Auditoría Integral Programada.	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	92	Fiscalización De Actividades Comerciales
5.18.07	Dirección General de Justicia, Registros y Mediación.	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	N/A	N/A
5.18.09	Dirección General de Desarrollo Saludable	20. Jefatura de Gobierno	16	Políticas de Desarrollo Saludable
5.18.10	Recursos Humanos - Comuna 4	21. Jefatura de Gabinete	4	Gestión De La Comuna 4
5.18.11	Recursos Humanos - Comuna 7	21. Jefatura de Gabinete	7	Programa 7: Gestión de la Comuna 7.
5.18.12	Recursos Humanos - Comuna 11	21. Jefatura de Gabinete	11	Gestión De La Comuna 11
8.18.01	Red Federal -CUS Remediar	40 - Ministerio de Salud Programa 29	N/A	N/A
8.18.02	Red Federal - Enfermedades Inmunoprevenibles	40 - Ministerio de Salud Programa 20	N/A	N/A
9.18.02	Externación Asistida	45-Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	61	“Externación Asistida”
9.18.07	Asistencia Víctimas de la Violencia Seguimiento Proyecto 9.15.01	45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	N/A	N/A
10.18.01	Sistema de Atención Ciudadana	21 Jefatura de Gabinete de Ministros	N/A	
10.18.02	Registro único de beneficiarios (R.U.B.)	45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.	N/A	N/A
10.18.03	Agencia de Sistema de Información (ASI)	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	N/A	Infraestructura Informática



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

11.18.01	Oficina de Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios - Procuración Gral.	09 - Procuración General	12	Asuntos Institucionales, Empleo Público Y Penales
11.18.02	Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales	09 - Procuración General	11-Activ 11	Procuración General Adjunta De Asuntos Patrimoniales Y Fiscales.
11.18.03	Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura.	07- Consejo de la Magistratura	N/A	N/A
11.18.04	Comisión de Selección de Jueces y Juezas e Integrantes del Ministerio Público.	07- Consejo de la Magistratura	N/A	N/A
11.18.05	Defensoría del Pueblo	03 - Defensoría del Pueblo	16	Defensa de los Derechos

11.18.06	Dirección General de Tributos y Recursos Fiscales	09 - Procuración General	11-Activ 11	Dirección General de Tributos y Recursos Fiscales
12.18.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2017	Jefatura de Gabinete de Ministros (21) – Ministerio de Justicia y Seguridad (26) – Ministerio de Gobierno (28) - Ministerio de Desarrollo Urbano (30) - Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Ministerio de Salud (40) - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (45) - Ministerio de Educación (55) - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (65) - Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Autopistas Urbanas S.A		ejecución presupuestaria PISA (ACUMAR) 1er Semestre
12.18.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2017	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud		ejecución presupuestaria PISA(ACUMAR) 2do Semestre



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

12.18.03	Relevamiento de la actualización del PISA ACUMAR	CABA-ACUMAR	N/A	N/A
13.18.02	Festivales de la Ciudad (actividades comunes) y Festival Internacional de Buenos Aires - FIBA	50. Ministerio de Cultura	52	Festivales De La Ciudad
13.18.03	Usina de las Artes	50. Ministerio de Cultura	15	Usina De Las Artes
13.18.04	Enseñanza Artística	50. Ministerio de Cultura	34	Enseñanza De Las Artes
13.18.05	Distrito de las Artes. Estímulo del desarrollo económico y la cultura	65. Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	69	Distrito De Las Artes
13.18.06	Ente de Turismo	65. Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	80	Desarrollo De La Oferta



**Capítulo II d2) Estado de  
Ejecución del  
Presupuesto de la Administración  
Central y Entidades**

**Estado de Ejecución  
Presupuestaria del  
Gasto**

**Obligaciones a cargo del Tesoro**

**Ejercicio 2017**

## **1. OBJETO**

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro, cuyo presupuesto para el ejercicio 2017, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 - Ministerio de Hacienda.

## **2. OBJETIVO**

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas detallados en el Capítulo I del presente Informe.

## **3. ALCANCE**

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en Anexo II) en base a los criterios descriptos en Anexo III del Informe 6.18.05.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. (y su modificatoria N° 152/17) respectivamente,

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

### **4.1 Marco Normativo**

El art. 2° del Decreto N° 1.000 que la reglamenta la Ley 70, establece que están incluidos en la Jurisdicción “Secretaría Hacienda y Finanzas<sup>12</sup>” los siguientes Programas:

- a) *Pago de Servicio de la Deuda*: que comprende los créditos presupuestarios de la Administración para atender erogaciones originadas en operaciones de crédito público;
- b) *Obligaciones a cargo del Tesoro*: que abarca otros gastos que resultan de compromisos asumidos por el Tesoro de la Ciudad y que, por sus características, son de carácter obligatorio.

Asimismo, señala que los objetivos de cada obligación deben ser explicitados a través de Subprogramas.

---

<sup>12</sup>Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2017.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Para el ejercicio bajo análisis las “Obligaciones a cargo del Tesoro” han sido definidas como una “Jurisdicción” (N° 99) que comprende 6 Programas de carácter instrumental, siendo el Ministerio de Hacienda la Unidad responsable de su ejecución.

Las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/16 del 29-12-16 indican en su artículo 38° que a efectos operativos, “...las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5° y las derivadas de la aplicación de los Decretos N° 206-PEN-09 y N° 38-GCBA-14, se aprobarán en el SIGAF mediante el acto administrativo que aprueba las presentes Normas, procediéndose a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Gestión y Administración Económica.” (SSGAE)

#### 4.2 Programas que conforman la Jurisdicción N°99

· **Programa N° 16:** Otras erogaciones no asignables a Programas Comprende:

- ✓ gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
- ✓ subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

a) importes recibidos por la prestación del servicio de:

- ✓ recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)<sup>13</sup>, a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones, de Administración de Bienes y de Registro de Obras y Catastro (Comisiones RISC);
- ✓ centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;

b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2017 son los siguientes:

<sup>13</sup> Organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las modificaciones netas totalizaron 839.384.957,00 que originó una reducción del 25,14% respecto del Crédito Original.

Si bien todos los Ministerios (sin excepción) y algunos Organismos Descentralizados recibieron créditos provenientes de este Programa, las disminuciones presupuestarias más importantes fueron las siguientes:

JURISDICCIÓN		DISMINUCIONES	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
35	Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	3.835.301.490,00	31,53%
55	Ministerio de Educación	2.001.825.425,00	16,46%
21	Jefatura de Gabinete	1.757.915.829,00	14,45%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	1.252.078.656,00	10,29%
TOTAL DISMINUCIONES SIGNIFICATIVAS		8.847.121.400,00	72,74%
<b>TOTAL DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS</b>		<b>12.162.708.331,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2017 se han imputado gastos que ascienden al 86,57% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa (subtotales I y II). Cabe aclarar, además, que sólo el 0,14% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO SEGUN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Organismos Descentralizados	1.779.203.496,56	75,590%
Obra social de la CABA	215.527.697,46	9,157%
Xerox Argentina I.C.S.A.	5.379.636,54	0,229%
Sindicato de Trabajadores de Juego de azar, entretenimiento, esparcimiento, recreación y afines (ALEARA)	11.958.107,97	0,508%
Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)	6.287.454,40	0,225%
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	20.348.643,56	0,865%
<b>SUB- TOTAL I</b>	<b>2.037.705.034,49</b>	<b>86,572%</b>
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	3.384.622,90	0,144%
<b>SUB- TOTAL II</b>	<b>3.384.622,90</b>	<b>0,144%</b>
Comisiones por recaudación Banco PAIS	149.172.116,80	6,338%
Comisiones por recaudación RISC	4.056.802,76	0,172%
Comisiones por recaudación	1.906.354,03	0,081%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	45.651.015,97	1,939%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	7.184.578,82	0,305%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	2.184.918,31	0,093%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	922.939,95	0,039%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	160.269,70	0,007%
Rapirago	439.256,63	0,019%
Alejandro González Balcarce	2.743,80	0,000%
Comisiones pago voluntario infracciones	4.004.804,69	0,170%
Obra Social de la CABA- Guarderías	96.985.866,54	4,120%
<b>SUB- TOTAL III</b>	<b>312.671.667,00</b>	<b>13,284%</b>
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>2.353.761.324,39</b>	<b>100,000%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

En relación a lo expuesto puede señalarse que se ha incluido:

- a) la ejecución presupuestaria de Organismos Descentralizados que se corresponden con el total de las Partidas del Inciso 9 (Gastos Figurativos), si bien no implican una erogación efectiva por parte de la Jurisdicción auditada;
- b) gastos pagados por prestaciones que brinda la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) para personas con capacidades diferentes;
- c) redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública de etapa única N° 3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación de los siguientes servicios:
  - ✓ alquiler de equipos fotocopiadores conectables a la red (para impresión, fotocopia en blanco y negro y escaneo de imágenes) y con los Sistemas informáticos on line de pedidos y control;
  - ✓ provisión y distribución, tanto de insumos nuevos y originales como de servicio técnico;
  - ✓ retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesaria su reparación.
- d) fondos transferidos al Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)<sup>14</sup>;
- e) pagos a otras entidades (AySA S.E. y ANSES).

Por otra parte, a través del segundo conjunto de erogaciones que se presentan en el cuadro (subtotal II), se han identificado aquéllas que poseen naturaleza asimilable a los conceptos definidos para el Programa, pero que no se encuentran incorporadas en su “descripción”. Se trata de los montos que el Gobierno de la Ciudad le reconoce a su agente financiero por los gastos originados en concepto de tasaciones de inmuebles de créditos hipotecarios y que son registrados como “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Cabe aclarar que dichos importes son compensados con las comisiones cobradas al mismo por la acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad. No obstante, en el presente ejercicio se han incorporado en este concepto otro tipo de gastos.

- **Programa N° 17:** Aportes a Entes Públicos Incluye gastos originados en:
  - ✓ cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como

---

<sup>14</sup> Según Convenio celebrado entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 1.182).



- miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- ✓ el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (LeyN° 23.510);
  - ✓ la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No aplicable
			2	400.000,00	400.000,00	0,00	No aplicable
	7	5	1	5.000.000,00	18.100.000,00	18.095.882,52	99,98%
			2	140.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			6	500.000,00	1.140.000,00	1.136.364,00	99,68%
			<b>TOTALES</b>	<b>146.100.000,00</b>	<b>19.840.000,00</b>	<b>19.232.246,52</b>	<b>96,94%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017 y SIGAF

La composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción fue la siguiente:

ENTE	IMPORTE DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	18.095.882,52	94,09%
Comisión Federal de Impuestos	1.136.364,00	5,91%
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>19.232.246,52</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe indicar que las modificaciones netas totalizaron \$ 126.260.000,00, que representan una reducción del 86,42% respecto del Crédito Original

- **Programa N° 18:** Aportes con fines sociales, Abarca gastos de energía eléctrica:
  - ✓ en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04), identificados en la Partida N° 5.1.4;
  - ✓ de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296), concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

INCISO	PARTIDA			IMPORTE			EJECUCIÓN PORCENTUAL sobre Crédito Vigente
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	
5	1	4	5	250.000.000,00	177.708.231,00	177.048.771,48	99,63%
		7	6	500.000,00	500.000,00	472.736,64	94,55%
<b>TOTALES</b>				<b>250.500.000,00</b>	<b>178.208.231,00</b>	<b>177.521.508,12</b>	<b>99,61%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017 y SIGAF

Los gastos originados por los servicios que prestan dichas sociedades no son abonados efectivamente, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA.<sup>15</sup>

- **Programa N° 19:** Registro de agentes en disponibilidad (RAD), refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.
- **Programa N° 23:** Ley N° 471, que comprende:
  - ✓ la atención del gasto originado en la implementación de la Ley N°471, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las Comunas;
  - ✓ créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA).

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2017 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE			EJECUCIÓN PORCENTUAL sobre Crédito Vigente	
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO		
1	1	1	0	6.507.964,00	4.610.381,00	3.637.664,35	78,90%	
		4	0	601.502,00	601.502,00	320.664,79	53,31%	
		6	0	1.497.005,00	1.497.005,00	820.312,54	54,80%	
		7	0	1.008.257,00	1.054.194,00	1.054.193,88	100,00%	
	4	1	0	185.160,00	185.160,00	117.910,00	63,68%	
		2	0	3.240,00	3.240,00	540,00	16,67%	
	5	1	0	134.940,00	134.940,00	92.986,95	68,91%	
		9	9	0,00	727.027,00	727.026,83	100,00%	
	6	1	0	0,00	1.060.846,00	1.060.845,19	100,00%	
		9	0	0,00	109.710,00	109.709,36	100,00%	
	8	1	0	432.018,00	432.018,00	225.434,30	52,18%	
		4	0	36.601,00	36.601,00	17.641,76	48,20%	
		6	0	96.436,00	96.436,00	47.525,40	49,28%	
		7	0	52.311,00	52.311,00	22.724,89	43,44%	
	<b>TOTALES</b>				<b>10.555.434,00</b>	<b>10.601.371,00</b>	<b>8.255.180,24</b>	<b>77,87%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017 y SIGAF

<sup>15</sup> Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art.5°).

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revela las siguientes conclusiones:

- a) se aumentaron los créditos en los tres primeros trimestres del año.
  - b) el 43,50% de las disminuciones se han concentrado en 2 (dos) Jurisdicciones (40- Ministerio de Salud un 19.97% y 55- Ministerio de Educación un 23.53%), el resto están distribuidas en forma poco significativa entre los demás Ministerios y Organismos Descentralizados
  - c) el incremento neto del Crédito Original durante el ejercicio fue de \$752.138.720,00, si bien posteriormente no fue devengado
- **Programa N° 95:** Aplicaciones Financieras, expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del año auditado son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	expresados en pesos			
				CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	6	1	0	0,00	5.627.274.049,00	0,00	No aplicable
	9	4	1	1.081.200.000,00	881.551.805,00	881.551.803,48	100,00%
			2	0,00	657.143.845,00	655.000.000,00	99,67%
	9	5	1	1.188.000.000,00	1.445.000.000,00	1.445.000.000,00	100,00%
			2	360.400.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			3	881.298.000,00	881.298.000,00	179.960.462,50	20,42%
<b>TOTALES</b>				<b>3.510.898.000,00</b>	<b>9.492.267.699,00</b>	<b>3.161.512.265,98</b>	<b>33,31%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017 y SIGAF

En el ejercicio 2017 los montos devengados son anticipos a cuenta de futuros aportes irrevocables de capital, o bien, de carácter financiero para la ejecución de obra pública, a favor de las siguientes empresas:

- a) Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), en virtud de los Convenios de asistencia financiera suscriptos entre el Gobierno de la CABA con la empresa (dar cumplimiento al plan de mejoras y ejecución de obras nuevas<sup>16</sup>, que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas) y con el Gobierno Nacional (para garantizar un desarrollo eficaz de los sistemas de tránsito y transporte).

Asimismo, se autorizó al Poder Ejecutivo a destinar, con carácter transitorio, una suma equivalente a los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>17</sup>;

<sup>16</sup> Ley N° 3.528 (B.O.C.B.A. N° 3.499).

<sup>17</sup> Autorizada por Ley N° 3380, art 3 (B.O.C.B.A. N° 3.341).



- b) Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE): para ser aplicados al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios prestados;
- c) Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE): en virtud del Convenio de asistencia financiera suscripto entre el Gobierno de la CABA y el Export- Import Bank of China, con el fin de dar cumplimiento al plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A, como así también al suministro de repuestos y supervisión de mantenimiento y financiamiento.

Con relación a las modificaciones presupuestarias del ejercicio, se observa un incremento del 270,36% (\$ 5.981.369.699,00), si bien la ejecución total alcanzó el 33,31%, El aumento más significativo está imputado a la Fuente de financiamiento 22, es decir, Financiamiento externo.

## 5. OBSERVACIONES

**5.1 En la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;**

**5.2 Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:**

- ✓ se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio o al cierre.
- ✓ se modifican, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;
- ✓ se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

*(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)*



**5.3 No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el Programa 16, el 86,57% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 2.037.705.034,49.**

*(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)*

**5.4 Se observa que se han registrado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2016 que ascienden a \$ 8.306.962,24, según el siguiente detalle:**

- a) RISC: mes de mayo por \$ 308.852,85 (7,61% del total);
- b) Intereses, comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires: en concepto de transporte de caudales de los meses de noviembre y diciembre por \$ 4.467.303,37 (representatividad: 9,79%);
- c) Banco PAIS: 2º quincena de abril por \$ 3.530.806,02 (incidencia: 2,96% de los comprobantes analizados).

**5.5 No se han contabilizado en el año 2017, comisiones y erogaciones que, con frecuencia mensual, se clasifican bajo los siguientes conceptos:**

- a. *de monto cierto*, que ascienden a \$4.805.431,09
- b. *de monto estimable* aproximadamente un total de \$245.525,55.
- c. *de monto variable*, cuya estimación mediante cálculos aritméticos podría originar distorsiones significativas por la falta de regularidad de los gastos.

**5.6 No obra documentación suficiente en los Expedientes electrónicos por los que se tramitan las siguientes comisiones, que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones** originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito (100% de los casos, por \$ 10.894.706,21) y por pago voluntario de infracciones (61,24% por \$ 2.452.656,07).

**5.7 Con respecto a “Banco Ciudad de Buenos Aires”, se contabilizaron bajo esta denominación, comisiones originadas en el cobro de tasas de transferencia por el traspaso de titularidad de licencias de taxi (\$1.438.622,90), cuando en realidad este “concepto” está previsto para las comisiones por tasación derivadas de préstamos otorgados por la entidad financiera (cuenta N° 25809/6).**



Dicha erogación representa el 42,50% del total devengado.

**5.8 Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA), se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite en los actos administrativos fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término y en las actuaciones, razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.**

**5.9 Se observa que el 32,02% de las registraciones de la muestra analizada (\$49.603.307,31) corresponden a servicios de ejercicios anteriores.**

**5.10 No se encuentran incluidas en la Cuenta de Inversión 2017, erogaciones por \$4.145.405,53 del período enero a septiembre 2017, ya que han sido incorporadas en el ejercicio siguiente.**

**5.11 No fueron imputados aportes y contribuciones patronales por \$74.376,24. Dichos gastos lucen contabilizados en el Programa N° 19 de la misma Jurisdicción N° 99.**

**5.12 Con referencia a la Administración Nacional de la Seguridad Social, no se encuentra debidamente acreditado en la actuación que se cita en el SIGAF el origen de este gasto que asciende a \$ 20.348.643,56.**

### **Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos**

*(Observación para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)*

**5.13 Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.185% del monto devengado en el ejercicio anterior), sin que se registren antecedentes que lo justifiquen.**



## **Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales**

*(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuestos y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)*

**5.14 Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, incumpliendo los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información:**

- a) gastos del año 2016 contabilizados en el período auditado por \$10.224.580,05 (incidencia: 5,76% del total).
- b) omisiones del ejercicio 2017 por \$32.222.406,96, imputadas en 2018 (el 41,30% fueron aprobadas con anterioridad a la presentación de la rendición de cuentas respectiva).

**5.15 No se contabilizan, los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales y contaba con crédito suficiente, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales**

## **Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad**

**5.16 No resultan consistentes 2 (dos) nóminas de agentes del RAD <sup>18</sup> provenientes de una misma repartición (UPDYC).**

**5.17 No se encuentran incluidas entre las registraciones del Programa, las remuneraciones del 83,33% de las personas (cantidad: 5) que fueron incorporadas al Registro de agentes en disponibilidad en el ejercicio bajo análisis, si bien se contaba con crédito suficiente. Al respecto, se hace notar que el Presupuesto presenta una sub-ejecución del 22,13%**

---

<sup>18</sup> Informes N° 31.964.106-UPDYC-2019 (contiene detalle de fechas de ingreso y egreso, normas que avalan estos movimientos, entre otros datos) y N° 31.970.211-UPDYC-2019 (remuneraciones del año 2017 del personal incluido en el RAD).



**5.18 Se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro con:**

- ✓ las imputaciones del SIGAF, por \$1.844.599,15 (representatividad 22,34%)
- ✓ la información obrante en la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por \$2.495.970,49, incidencia 28.02%.

**Tampoco coinciden los montos registrados por este último Organismo y el SIGAF (\$ 651.371,34; incidencia: 7,31%).**

Estas discrepancias vulneran la garantía de integridad, comparabilidad, verificabilidad y confiabilidad de la información.



## **Capítulo III**

# **Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro.**

(Estado de Flujo de Efectivo de la  
Administración Pública Consolidada)



## 1. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-17 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2017 TOMO 2 CONTABILIDAD.

## 2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2017 que integra la Cuenta de Inversión.

## 3. ALCANCE

Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2017.

Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,96% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.

El presente Estado Financiero fue auditado en Proyecto específico (4.18.03) de la DG Asuntos Financieros Contables, reproduciéndose en este capítulo los principales contenidos del Informe Ejecutivo

## 4. OBSERVACIONES

### Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.
- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC.
- 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:
  - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 33.614.666 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27).



- b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 515.241.380 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30), Cuadro 6).
- 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

#### **Sistema Informático SIGAF**

- 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.

#### **Disponibilidades al cierre**

- 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2017, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2017 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 2.995,44 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 22.702,78 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 13,19 % de la deuda flotante 2017.
- 7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.
- 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires y en otras entidades financieras. Corrobora lo antes mencionado, la respuesta que nos diera la DGTES: *"Esta Dirección General de Tesorería opera solamente con el Banco Ciudad de Buenos Aires. Se aclara que permanecen a la fecha algunas cuentas corrientes de Organismos Oficiales (Ministerio de Educación) abiertas en el Banco Nación Argentina que reciben fondos directamente de la Nación en virtud de convenios oportunamente celebrados, que esta Dirección General de Tesorería no administra."*



(Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017).

Así también en relación al requerimiento de información de las cuentas en moneda extranjera abiertas en el BCBA, la respuesta de la DGTES avala lo observado, dado que respondió: *"No existe en nuestros registros constancia de la apertura de la cuenta Caja de ahorro en dólares estadounidenses denominada: OI 0029 BCRA y 78491/7-TyV."* (Respuesta DGTES NO- 2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017).

### **Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)**

- 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existe diferencia por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2017 en el OD - Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes. La comparación de los saldos se informa a continuación: 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA saldo s/EFEAPC 2017 \$3.360.277, saldo bancarios s/BCBC \$ 3.758.570 la diferencia es de \$ (398.293).
  
- 10) Persiste la existencia de diferencias (en este ejercicio es significativamente menor respecto de años anteriores) por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: *"...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG"* (Antecedente Informe Final Proyecto 4.17.03 EFEAPC 2016 Observación N° 11). A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 6.692.783 producto del saldo según EFE 2017 \$ 78.651.449 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 71.958.666 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).
  
- 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera: a) La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7 T y V abiertas en el BCBA. b) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2017 a \$ 486.594. c) No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD". Lo antedicho



constituye un corolario de la Observación N° 4).

#### **Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)**

- 12) De los importes consignados como saldos en este Sub Anexo, surgen que dos cuentas tienen diferencias en menos sin justificación respecto del saldo contable del BSSC (ver Aclaraciones Previas N° 26 Cuadro 3), el detalle es el siguiente: cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD \$ 33.354.810 y cuenta 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común \$ 858.991, total de las diferencias \$ 34.213.801.
- 13) Con relación a la verificación del saldo de la cuenta Caja OD \$ 40.826.870 expuesto en el Sub Anexo, surge que no se pudo establecer cuál es el monto del saldo, dado los diferentes importes de la siguiente información analizada:
  - a) saldo en la cuenta contable del BSSC \$ 74.181.680,
  - b) saldo en el Mayor contable SIGAF \$ 74.531.417,
  - c) suma Rubro Disponibilidades - Balances Generales de OD \$ 364.403.503 (ver Aclaraciones Previas N° 29 inciso c) Cuadro 5).
- 14) La siguiente situación confirma la falta de verificación del saldo de Caja OD mencionado en el punto anterior dado que el IVC no cuenta con el Balance 2017 aprobado, situación que afecta la conciliación del rubro disponibilidades, de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas en las observaciones 12) a 14) no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

#### **Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)**

- 15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:
  - a) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder.



- b) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Norma de Cierre de ejercicio - Disposición N° 206/DGC/17.

## **Anexo V**

- 16) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es: 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” \$ 1.109.184,92 y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” \$ 402.030,07. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

## **Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII**

- 17) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

## **Control interno**

- 18) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

Los cuadros del EFEAPC 2017, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2016 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2017 están erróneamente denominados porque deberían ser: Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2017 y Anexo II Disponibilidades al cierre en pesos 2017 respectivamente



## **Capítulo IV**

### **Estado de la Deuda Pública**



## 1. OBJETO

Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión 2017 Tomo 3 DEUDA, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA. Así también los Estados que refieren a: a) Deuda (situación patrimonial) y b) Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública”) Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” informados en la CI 2017.

## 2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 70 artículo 136 inciso e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

## 3. ALCANCE

Se analizaron las cifras expuestas en el Estado de la Deuda al 31-12-17 – stock de deuda \$ 71.481,56 millones - y los registros de la Ejecución Presupuestaria del Gasto \$ 17.594,37 millones (Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública - Programas 16 \$ 4.870,70 millones y 17 \$ 12.723,67 millones).

## 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis, todo ello apartándose de lo establecido en el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70 que enuncia: *“Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad.”*

## 5. OBSERVACIONES

A continuación, se mencionan las observaciones más relevantes que surgen del Informe Ejecutivo del Proyecto 6.18.02, elaborado por la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.



## Normativa

### Deuda Pública

- 1) La normativa contable emitida por la Dirección General de Contaduría General continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos.**

La Disposición N° 111/DGCG del 23 de junio de 2016, aprueba “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Ésta continúa con los lineamientos generales establecidos por la norma que derogó<sup>19</sup> (conceptos fundamentales, modelo contable y ciertas definiciones sobre estados contables —objetivos, requisitos de la información, contenido, elementos), sin incluir nueva normativa o lineamientos específicos que acompañen el marco conceptual de la Disposición.

- 2) Persiste el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utilizaregistros propios y no el SIGAF<sup>20</sup>.**

La deuda pública que se expone en el “Estado de la Deuda” Tomo 3 de la CI 2017 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado. Así, la Deuda Flotante del ejercicio surge del sistema “SIGAF”, en tanto que la composición de la Deuda Pública y Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad fueron suministrados por la DGCPUB. Estas circunstancias tal como se expresó en el apartado de “Limitaciones al Alcance” obstaculizan efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del Gobierno de la Ciudad.

### Deuda con proveedores y contratistas

- 3) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31-12-17, para hacer frente al gasto devengado y no pagado.**

---

<sup>19</sup> Disposición A 31/DGCG/03.

<sup>20</sup> La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera ha incorporado el proyecto para el Sistema de Administración de la Deuda Pública en el Plan Anual de Actividades. Se verificará en futuras auditorías.



El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Al 31-12-17 las disponibilidades al cierre, expuestas en el Estado de Flujo de Fondos de la Administración Pública Consolidada, alcanzan los \$2.995,44 (página 66 Tomo 2 CI 2017) millones, mientras que el gasto devengado no pagado, expuesto en el Tomo 3 “Estado de Deuda” suma \$22.702,78 millones (página 25 Tomo 3 CI 2017); en síntesis, el saldo de disponibilidades cubre un 13,19 % del endeudamiento flotante

**4) No se especifica en la ley de presupuesto cuales son las fuentes de financiamiento para hacer frente al endeudamiento flotante.**

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

**5) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.**

Se observan saldos de Deuda Flotante provenientes de los ejercicios 2004 a 2016 por \$1.734,95 millones, sin que exista explicación o análisis alguno en la CI 2017 que justifique la existencia de la misma como deuda a corto plazo.

**Títulos Públicos**

**6) Falta información en los "Comentarios al Estado de la Deuda" punto II Deuda Pública Art. 85 inc. a) de la Ley 70 - a) Títulos Públicos a-2) Programa de Financiamiento Mercado Local referida a la normativa dispositiva que rige en las operatorias de emisión de los títulos públicos de las Clases 21 y 22, Reapertura Clase 22 y Clase 23 (páginas 13 y 14 Tomo 3 CI 2017).**

En la descripción de estos títulos públicos emitidos en el ejercicio 2017 no se mencionan las normas dispositivas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dicha información es necesaria para verificar las pautas de emisión.

**7) Debilidades en la información de los Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa de Financiamiento en el Mercado Local, que dificultan la evaluación de la eficacia de los empréstitos públicos contraídos (páginas 100 a 169 Tomo 3 CI 2017).**



En la descripción de las condiciones de emisión de los Bonos Tango Series 11 y 12 (páginas 100 a 107) sólo se mencionan las leyes que autorizaron estos empréstitos públicos, no se mencionan las normas dispositivas que materializan esas emisiones. Con relación a las operatorias del Programa de Financiamiento en el Mercado Local Clases 3 a 23 (páginas 111 a 169) no se mencionan las leyes que las autorizaron ni las normas dispositivas que las implementaron. Tampoco en ambos títulos públicos se determinan las categorías programáticas que captan dichas fuentes de financiamiento, dificultando la evaluación de los objetivos por los cuales se contrajeron operaciones de crédito público, al no poder determinarse específicamente el programa y por consiguiente su ejecución e incidencia.

### Letras del Tesoro

**8) La información expuesta en el Tomo 3 CI 2017 sobre la emisión de Letras de Tesorería es insuficiente para verificar el cumplimiento del artículo 107 de la Ley N° 70<sup>21</sup>.**

El artículo manifiesta que “*La Tesorería General puede emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General*”. Se verificó que no figuran las normas de emisión ni las fechas en que se realizaron, siendo esta información necesaria para corroborar el cumplimiento de las pautas de emisión.

**9) Ausencia de exposición en el Tomo 3 CI 2017, respecto de las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en ese mismo año<sup>22</sup>.**

En el ejercicio 2017 se emitieron dos Series totalizando \$ 5.302,29 millones, de las cuales se rescataron en el año \$ 1.500.- millones. Si bien dicha emisión se encuentra encuadrada en el primer párrafo del artículo 12 de la Ley N° 5.724 de Presupuesto General ejercicio 2017 (y sus modificaciones) y por lo tanto no es considerada deuda pública de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley N° 70, tampoco las Letras mencionadas forman parte de las fuentes financieras del ejercicio. Su exposición, dada su significatividad económica, beneficiaría la transparencia de la gestión financiera ya que brindaría información sobre el endeudamiento a corto plazo y su costo.

---

<sup>21</sup> La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que a partir de la Cuenta de Inversión 2019 se incluyó el marco normativo de cada una de las emisiones que tuvieron lugar durante el ejercicio 2019. Se verificará en futuras auditorías.

<sup>22</sup> La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que “a partir de la Cuenta de Inversión 2019 dicha información fue remitida por la Dirección General de Crédito Público a la Dirección General de Contaduría General para su incorporación en la citada Cuenta”. Se verificará en futuras auditorías.



### **10) Omisión de información actualizada en la CI 2017 acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de estos Reclamos**

Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.

La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— ha crecido respecto de años anteriores, a partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación.

### **11) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3 CI 2017.**

La CI 2017 y en particular el Tomo 3 no contienen información sobre los juicios en los cuales la Ciudad es demandada, los embargos operados sobre cuentas oficiales y los libramientos emitidos contra la cuenta 22788/5 “Fondos para Pagos Judiciales”. En especial no están informadas las deudas por juicios que cuentan con sentencia firme al 31-12-17, que representan un pasivo cierto y determinado, así como la previsión para juicios constituida. Dicha información es brindada a la DGCG por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que representa a la Ciudad ejerciendo el patrocinio letrado en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses.

### **Deuda por juicios y contingencias**

### **12) Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 Información adicional CI 2017, página 5; no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de la deuda” ni mencionan cuáles son sus**



**fuentes de elaboración<sup>23</sup>.**

### **Control Interno**

**13) Las series de los Títulos Públicos BONOS TANGO expuestos en los cuadros I a V que detallan el Stock de Deuda en el Tomo 3 CI 2017 están denominados erróneamente<sup>24</sup>.**

Se verificó que en vez de tener numeración decimal tal las normas de emisión poseen numeración romana.

**14) El cuadro denominado II Stock Deuda - Clasificación en deuda directa e indirecta (página 37 Tomo 3 CI 2017) tiene su numeración duplicada<sup>25</sup>.**

Corresponde que sea identificado con el número romano III siguiendo el orden creciente en la numeración de los cuadros.

**15) Se exponen cuatro cuadros sin numeración en el Stock de Deuda Pública (páginas 53, 55, 61 y 62 Tomo 3 CI 2017)<sup>26</sup>**

Estos cuadros contienen: a) las proyecciones de deuda según su vencimiento, b) stock de deuda pública expresado en porcentaje según tasa fija - tasa variable, c) pago de amortizaciones 2018-2023 y d) intereses y comisiones 2018-2023 y debieran tener asignados numeración romana a fin de seguir el criterio de exposición.

---

<sup>23</sup> La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que con respecto a la identificación de la fuente de elaboración ésta se incluyó a partir del ejercicio 2019. Respecto de la registración durante el ejercicio 2021 se modificaron los procedimientos. Se verificará en futuras auditorías.

<sup>24</sup> La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que a partir de la Cuenta de Inversión 2019 se regularizó lo observado. Se verificará en futuras auditorías.

<sup>25</sup> La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que a partir de la Cuenta de Inversión 2019 se regularizó lo observado. Se verificará en futuras auditorías.

<sup>26</sup> La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que a partir de la Cuenta de Inversión 2019 se regularizó lo observado. Se verificará en futuras auditorías.



## **Capítulo V**

# **Estados Contables Financieros de la Administración Pública**

## **Ejercicio 2017**



### **1. OBJETO**

Balance General al 31-12-2017 y Estado de Resultados del ejercicio 2017.

### **2. OBJETIVO**

Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2017 que integran la Cuenta de Inversión 2017.

### **3. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
- b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2017 y el Balance de sumas y saldos;
- e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- f) estudio de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- h) examen de copias de documentación respaldatoria;
- i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores

La Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto, Proyecto N° 6.18.01 Informe sobre Balance 2017, Auditoría Legal y Financiera, del cual se reproducen las Limitaciones al Alcance, observaciones más relevantes y Dictamen.



#### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados en otros Proyectos de auditoría sobre los cuales la AGCBA ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-17.

##### **Proyecto 6.18.02 Deuda 2017**

El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.

#### **5. OBSERVACIONES RELEVANTES** (incluidas en Informe Ejecutivo del Proyecto 6.18.01)

##### ***Marco Normativo***

- 1) La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.
- 2) No existen al 31-12-2017 manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de sus saldos.
- 3) Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

##### ***Activo***

##### ***Rubro Disponibilidades***

- 4) Observaciones pertinentes surgidas de la auditoría efectuada al “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada” al 31-12-2017, cuya resultante es el informe del Proyecto 4.18.03 “EFEAPC año 2017:
  - Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especifican alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central



y los Organismos Descentralizados.

- La falta de dictado de normativa específica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo produce, entre otras consecuencias, que algunas partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos (“Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” y “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar”).
- Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DG Tesorería. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y otras entidades financieras.
- Del análisis efectuado sobre los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) “Bancos” y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen algunas diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2017 en el OD Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Persiste la existencia de diferencias por ajuste de conciliación, así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en el Sub Anexo II (A) “Bancos” a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 “Otras Cuentas Bancarias” que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: “...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-Reg.” Al 31-12-1 tal diferencia asciende a \$ 6.692.783.
- En el acápite “Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad”, se han detectado diferencias sin justificar entre el EFEAPC 2017 y los saldos contables de las cuentas “Caja OD” y “Caja chica común” por el total de \$ 34.213.801.
- Respecto de la existencia de cuentas en moneda extranjera:
  - La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7-T y V abiertas en el BCBA.
  - Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8U\$S 26.445,33 equivalentes a \$486.594 al 31-12-2017.



### **Rubro Créditos**

- 5) La cuenta Deudores tributarios se encuentra regularizada en un 100%, y la cuenta Deudores no tributarios expone un saldo negativo, después de computarse la cuenta regularizadora, de \$ 56.429.199.
- 6) La cuenta 1.1.3.014.0000 “Regularización cuentas a cobrar” expuesta en el activo corriente incluye el importe de \$ -56.429.199 para regularizar el rubro 1.2.2.01.0000 “Cuentas a cobrar L.P.” expuesta en el activo no corriente.

### **Rubro Inversiones financieras a largo plazo.**

- 7) El valor patrimonial proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado sobre bases uniformes.

### **Rubro Bienes de Uso**

- 8) No se registran las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión.
- 9) No se registran contablemente las bajas de los bienes de uso, ni los bienes de consumo que no fueron utilizados al cierre del ejercicio.
- 10) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas, estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.
- 11) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.

### **Pasivo**

- 12) Persiste el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF Web.
- 13) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.
- 14) Información insuficiente sobre deuda por Títulos Públicos Programa de Financiamiento Mercado Local (títulos públicos de las Clases 21 y 22, Reapertura Clase 22 y Clase 23), Bonos Tango (series 11 y 12) y Operatorias del Programa de Financiamiento en el Mercado Local (Clases 3 a 23).
- 15) Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas



y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.

- 16) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.
- 17) Depósitos en garantía informados en Anexo sin saldo contable.

***Patrimonio Neto***

***Rubro: Ingresos del Ejercicio***

- 18) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes.



## **Capítulo VI**

# **Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público**

## **Ejercicio 2017**



## 1. OBJETO

Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público (Ley N° 70, Art. N° 118, Inc. e).

## 2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Informe de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio.

## 3. ALCANCE

Analizar la información sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y sus respectivos resultados operativos económicos y financieros.

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N°161/00AGCBA

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABAN° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

Las tareas de auditoría se realizaron sobre las entidades alcanzadas por el artículo 4° de la Ley 70 e incluidas en los Tomos II y VII de la Cuenta de Inversión comprendieron:

- ✓ Análisis de la normativa aplicable para la confección del Cuadro Económico Financiero del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Análisis del Cuadro de “Resultado Económico Financiero del Sector Público” del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Análisis del “Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público” del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Análisis del contenido de la Introducción del Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Análisis de los Balances presentados en el Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Los saldos de las entidades se tomaron como válidos por ser Balances que ya han sido Dictaminados, se exponen la valuación por Valor Patrimonial Proporcional (VPP).

Las tareas de auditoría no alcanzan el análisis de lo expuesto en el Tomo VI de la Cuenta de Inversión toda vez que los estados consolidados de los Organismos Descentralizados son objeto de auditoría del Proyecto 6.18.04 Cuadro Ahorro Financiamiento al 31/12/17.

Cabe aclarar que, a fin de poder concluir el presente informe, se debió contar con los Informes



Finales de los Proyectos 6.18.04 “Cuadro de Ahorro- Inversión Financiamiento al 31-12-2017”- Auditoría financiera y 6.18.07 “Informe sobre Gestión Financiera Consolidada del Sector Público 2017”.

Las tareas de campo se desarrollaron en el periodo comprendido entre el 9 de agosto del 2019 y 1 de mayo 2020<sup>27</sup>, entre el 19 y 31 de julio 2020 <sup>28</sup>y del 9 al 20 de Diciembre del 2020<sup>29</sup>.

Las tareas de auditoría no alcanzan el análisis de lo expuesto en el Tomo VI de la Cuenta de Inversión, toda vez que los estados consolidados de los Organismos Descentralizados son objeto de auditoría del Proyecto 6.18.04 – Cuadro Ahorro Financiamiento al 31/12/17.

#### **4. ACLARACIONES PREVIAS**

La Ley 70 en su artículo 4º establece que las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades. Asimismo, son aplicables las normas de esta Ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya Administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado de la Ciudad de Buenos Aires a través de sus jurisdicciones o entidades.

La Ley 70 en su artículo 109 enuncia que el Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar, el patrimonio del Sector Público de la Ciudad.

El artículo 113 determina que la Dirección General de Contaduría es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público.

---

<sup>27</sup> Cabe aclarar que con fecha 16/03/2020 se dio inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el marco de las circunstancias extraordinarias originadas por la COVID-19 a nivel global, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN-20 y sus modificatorios) y de la modalidad de teletrabajo reglamentada por Resolución N° 94- AGCBA-20 y sus normas complementarias.

<sup>28</sup> En fecha 02-07-20 se dio reinicio de solicitud de información a Organismos externos por implementación de las Resoluciones N° 191-AGCBA-20 del 03-06-20 y N° 225-AGCBA-20 del 15-07-20 que aprobaron el procedimiento electrónico para las Notas de requerimiento.

<sup>29</sup> Con fecha 09-12-2020 se aprobó el Proyecto 6.18.04 “Cuadro de Ahorro-Inversión Financiamiento al 31-12-2017”, necesario para la conclusión del presente informe.



Las competencias de la Contaduría General quedan establecidas en el artículo 115. En el inciso b) enuncia que la Contaduría General tiene competencia para dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público, incluyendo la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características que deben tener los Estados Contables Financieros que producen las entidades públicas. El inciso h) establece la competencia para preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura. El inciso j) fija que debe llevar la contabilidad general de la Administración Central consolidando los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesario para producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura.

En el artículo 116 se define que las entidades públicas, excluido la Administración Central, deben presentar los estados contables financieros del ejercicio anterior con las notas y anexos que correspondan, dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero. Las entidades públicas se encuentran definidas en el artículo 6º de la Ley 70 que dice: *“En el contexto de esta Ley se entiende por entidad toda organización pública con personería jurídica y Patrimonio propio, se trate de empresas o sociedades y organismos descentralizados...”*

El artículo 118 de la Ley 70 especifica que la Cuenta de Inversión debe ser elevada a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto mes de las sesiones ordinarias junto con el informe del Síndico General, debiendo contener para el caso que nos ocupa lo siguiente: *“...e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros”*.

La Resolución 386/MHGC/2012 en su artículo 1º aprueba el Anexo I de Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental. La parte II- Clasificaciones válidas para todas las transacciones públicas – Clasificación Institucional – Aspectos metodológicos, establece que para el diseño de la clasificación se han tomado en cuenta, además de las definiciones técnicas contenidas en el Título I “Disposiciones Generales” de la Ley Nº 70, los conceptos generales del Sistema de Cuentas Nacionales, enumerando los sectores, subsectores y áreas que componen la gestión consolidada:

- Sector Público Gubernamental no Financiero: Lo constituye el conjunto de instituciones que conforman el Gobierno de la Ciudad, compuesto a su vez por la administración gubernamental, las empresas y sociedades del Estado, los entes interestaduais y los otros entes del sector público no financiero.
- Sector Público Gubernamental Financiero: Lo conforman las instituciones públicas monetarias y no monetarias cuya principal característica es la intermediación de recursos financieros. Las monetarias corresponden al sector bancario, cuyos pasivos comprenden depósitos pagaderos y transferibles a la vista. Las no

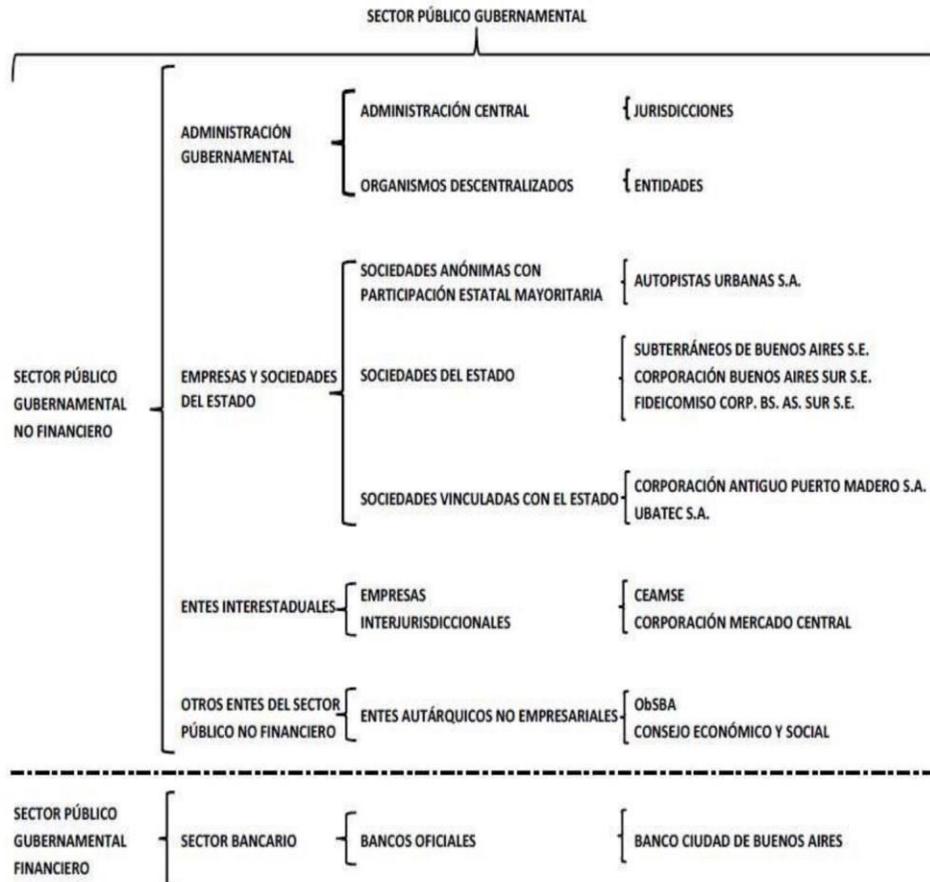


monetarias son las que tienen como función principal servir de intermediario en la movilización y distribución de los recursos.

1. Administración central: La conforman las jurisdicciones, esto es las organizaciones públicas sin personalidad jurídica que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Art. 6º de la Ley N° 70 establece como Jurisdicciones a las siguientes unidades institucionales: Legislatura, Justicia, Jefatura de Gobierno y los Ministerios del Poder Ejecutivo.
2. Organismos descentralizados: Revisten tal carácter las organizaciones públicas con personalidad jurídica, patrimonio propio, autarquía o autonomía administrativa y financiera otorgada mediante ley. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1777, Ley Orgánica de Comunas, integran este sector las quince Comunas establecidas por dicha ley.
  - Subsector Administración Gubernamental: Subsector del Sector Público Gubernamental no Financiero que integran las áreas administración central y los organismos descentralizados de carácter no empresarial, entre ellos las comunas.
  - Subsector Empresas y Sociedades del Estado. Subsector integrado por las organizaciones empresariales (sociedades anónimas o empresas del Estado) en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias. Lo integran también las sociedades vinculadas con el Estado, esto es aquellas en las que la participación societaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no supera el cincuenta por ciento del capital accionario. Las empresas y sociedades del Estado no consolidan en el presupuesto de la Administración Gubernamental.
  - Subsector Entes Interestaduais. Subsector integrado por las sociedades o instituciones públicas interjurisdiccionales, con capacidad de derecho público y derecho privado, en cuyo capital accionario tiene participación el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los entes interestaduais no consolidan en el presupuesto de la Administración Gubernamental.
  - Subsector Otros Entes del Sector Público no Financiero. Toda otra organización del sector público no financiero con individualidad jurídica, patrimonio propio, autarquía administrativa y autonomía o autarquía económica y financiera, con capacidad para contratar a título propio, adquirir derechos y responder por las obligaciones que se originen de su actuación. Integran este subsector los fondos fiduciarios que, en el marco de la Ley Nacional N° 24.441, se constituyen por ley de la Legislatura de la Ciudad. Estos entes públicos no consolidan en el presupuesto de la Administración Pública no Financiera.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”



En relación a lo expuesto, en el Capítulo V de la Resolución 386 se plasman las “Clasificaciones combinadas de Recursos y Gastos de la Ciudad”, entre la que se encuentra la “Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento y sus resultados”.

En la estructuración de esta Cuenta, se deben tomar en consideración los criterios expuestos en el Artículo 16 del Decreto N° 1.000-GCBA-99, reglamentario del Artículo 31 de la Ley N° 70. Dicho artículo establece los contenidos de cada una de las cuentas y su mecanismo de interacción (corriente, capital, financiamiento) y obtención de resultados.

El Capítulo VI de la Resolución 386, trata específicamente el tema “Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento”, donde expresa:



*“La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite apreciar los resultados y efectos de la gestión de gobierno desde una perspectiva económica y financiera. Pone de relieve la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general”*

En el punto C de la citada norma donde trata los “Aspectos conceptuales”, enuncia:

*“La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.*

*Desde el punto de vista institucional se entiende por sector público el integrado por todas aquellas unidades o instituciones que forman parte o son propiedad del Estado. Se ajusta perfectamente a esta definición el subsector de la Administración Pública no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados que no revisten carácter empresarial).*

*Existe, además de este fuerte núcleo central, un conjunto de instituciones cuya vinculación con el gobierno es más débil. Dentro de este conjunto se encuentran las empresas públicas que realizan una función productiva y están ligadas al gobierno a través de la propiedad. La suma de la Administración Pública no Financiera y el subsector de las Empresas y Sociedades del Estado, conforma el segundo nivel de la consolidación, esto es el Sector Público no Financiero. Con respecto al subsector empresas públicas, debe tenerse en cuenta que sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada, las que tienen una fuerte orientación tributaria. Por tal razón, a fin de adecuar las categorías de información disponible a las definiciones establecidas tanto en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001) del FMI como en las Cuentas Nacionales, se deben compatibilizar las cuentas de este subsector con las de la Administración Pública no Financiera.*

*Cuando al Sector Público no Financiero se le anexan las instituciones financieras del gobierno (banco oficial) se habla de Sector Público consolidado.”*

Asimismo, en el punto D – “Aspectos Metodológicos” de la Resolución 386, muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, hasta el tercer nivel de desagregación, y los tres niveles de consolidación.

La Contaduría General a través de la Disposición N°111/GCABA/DGCG/2016 aprueba las Normas Contables para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Define, como Órgano Rector, que estas normas se aplican a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), comunas, organismos descentralizados y entidades autárquicas.



Asimismo, es aplicable lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus jurisdicciones o entidades adoptando los principios que la Contaduría General como Órgano Rector determine en la materia.

En la mencionada norma contables, bajo el título *“Principios Fundamentales para la Contabilidad del Sector Público”*, señala que los estados contables siempre se refieren a un “ente” y lo define como una unidad económica identificable, creada para cumplir determinadas metas y objetivos conforme a los ordenamientos jurídicos que la originaron. Considera que el “ente” tiene existencia permanente y continuidad, salvo modificación posterior de la norma legal de creación por la que se determine lo contrario. Las Normas Contables para el Sector Público repiten lo expresado en la Ley 70 artículo 6º que dice; *“En el contexto de esta Ley se entiende por entidad toda organización pública con personería jurídica y patrimonio propio, se trate de empresas o sociedades y organismos descentralizados ...”*.

El artículo 20 de la Ley 70 establece que la duración del ejercicio financiero es coincidente con la duración de los ejercicios financieros de los Sistemas de Administración Financiera.

Atendiendo a esta exigencia, las normas anuales de cierre correspondientes al ejercicio 2017, aprobadas por la Disposición N°206/GCABA/DGCG/2017, publicada con fecha 28/11/2017, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°5263; y su modificatoria Disposición N° 229/GCABA/DGCG, publicada con fecha 26/12/2017 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°5281 la Contaduría General, fija el 31 de diciembre como fecha de cierre del ejercicio; *“Artículo 2 -La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público”*.

El Título XI, de la mencionada Disposición, *“En materia de información consolidada del Sector Público de la CABA”*, en su Artículo 42º establece lo siguiente: *“Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4º de la Ley N°70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, incluyendo el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo. Asimismo, deberán adjuntar la información requerida en soporte magnético. Las Entidades consideradas en el presente artículo deberán informar también, el detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que*



*hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central, indicando fecha, concepto e importe. Informarán además, los recursos y gastos originados en operaciones con otras entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los saldos pendientes de Créditos y Pasivos originados en dichas operaciones. Finalmente, también presentarán una nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su patrimonio neto. Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley 24.441, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar: Ley de Creación, Fecha y número del Contrato de Fideicomiso, Objeto y plazo de duración, Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario y Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.*

*Asimismo, aquellas entidades controladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentarán un Estado Ahorro-Inversión-Financiamiento de su ejecución presupuestaria, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su respectiva Compatibilización Presupuestaria Contable. A tales efectos, considerarán la ejecución de recursos por el percibido”.*

TÍTULO XII, “En materia de Incumplimientos”, el Artículo 43º plantea que ante la falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición de marras, el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad queda habilitado, sin necesidad de intimación previa, para comunicar los incumplimientos a las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones o Entidades que hayan incurrido en los mismos, a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

En el Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2017 (página 5), la Contaduría manifiesta que se procedió a requerir a las entidades obligadas, el envío de los Estados Contables Financieros, Memoria, Nota y Anexos e información a la que se hace mención el Artículo 42º en la norma precitada.

En virtud a lo expuesto en los dos párrafos precedentes, por Nota N°2024/AGCBA/19, se ha solicitado a la Dirección General de Contaduría que informe si se han comunicado los incumplimientos a los que hace referencia el art.43 de la Disposición N°206/DGCG/2017. Es así que mediante Nota NO-2019-38431865-GCABA-DGCG, el órgano rector informó: “Al respecto se señala que no se han realizado comunicaciones a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda”.

Por Disposición N°99/DGCG/18, se aprueba la estructura del Plan de Cuentas



del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el modo y forma que se establece su Anexo (DI-18858209-DGCG-2018), faculta al Departamento Normas Contables y Tablas Básicas de Contabilidad, a incorporar las cuentas imputables necesarias y agregarlas al Plan de Cuentas y establece que anualmente la Dirección General de Contaduría o su Dirección Adjunta, convalidará las cuentas imputables mencionadas precedentemente.

En cuanto a la Cuenta de Inversión 2017, sobre el tema que ocupa el presente informe, expone en el Tomo I, Presentación de Cuenta, punto II “Composición de la Cuenta” sobre lo siguiente:

**“- Información de los Organismos Descentralizados:** *se detallan cuáles son los Organismos caracterizados dentro de este concepto, en la correspondiente introducción del tomo respectivo.*

*Cabe destacar que se ha trabajado dentro del sistema SIGAF en un desarrollo que permita la obtención de Estados Contables que discriminen claramente la gestión de los Organismos Descentralizados de la gestión de la Administración Central, hecho que se encuentra implementado desde el 2010.*

*Ese objetivo se complementa con la presentación de Compatibilizaciones y Conciliaciones presupuestario contables de cada Organismo Descentralizado, información generada desde el mismo SIGAF, correspondiente a todos los organismos descentralizados.”*

A continuación, el Tomo I de la Cuenta de Inversión menciona:

**“- Balances de Entes de los arts. 4º y 6º de la Ley 70:** *se incorpora la información remitida por las diferentes entidades, es decir, tal como menciona la Ley Nº 70 en su artículo 6, aquellas organizaciones públicas con personería*

*jurídica y patrimonio propio, organizadas bajo la forma de empresas, sociedades, organismos descentralizados y fondos fiduciarios a fin de dar cumplimiento a la presentación de la gestión financiera consolidada e integrada, tal como dispone la Ley Nº 70 en su artículo 118, inciso e).*

*Asimismo, se acompaña un cuadro que muestra la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Capital de dichas entidades, considerando el valor patrimonial proporcional (VPP)”, en lugar de su consolidación tal cual surge de la aplicación de la Disposición Nº 111/CGCBA/2016 Normas de Evaluación y Exposición – Aportes y participaciones de capital.*

La exposición consolidada de la gestión económico-financiera del Sector Público se presenta en tomo II Contabilidad de la Cuenta de Inversión 2017, bajo el título “Resultado Económico Financiero de Sector Público”, donde se presenta la siguiente información: La Administración Central, Organismos descentralizados, Las empresas, y El Banco Ciudad.

En el Tomo VI de la Cuenta de Inversión se expone la información de los Organismos



Descentralizados. En el mismo, se informa que para el ejercicio 2017 coexisten la contabilidad de la administración central y la contabilidad de los diferentes organismos descentralizados, existiendo un estado contable para cada organismo descentralizado y que son presentados en el estado contable consolidado.

El Tomo VII – Empresas y Entidades – de la Cuenta de Inversión 2017 (página 5 y siguientes) describe las entidades que forman parte del Sector Público y cuyos estados contables se incluyen en la Cuenta de Inversión.

Asimismo, en el Tomo VII de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017 indica la ubicación jurisdiccional de cada una de las entidades.

En dicho sentido, el citado Tomo señala que algunas de estas instituciones se componen de entidades controladas y entidades vinculadas. Define en que las entidades controladas son empresas y sociedades anónimas, sociedades del estado y entidades autárquicas, en las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma es titular del más del 50% del capital y de los votos necesarios para conformar la voluntad social mayoritaria en las reuniones de Directorio o en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Dentro de esta clasificación se incluyen los Fondos Fiduciarios por la Administración Central el fiduciante. Por otro lado, las entidades vinculadas: son las empresas y sociedades anónimas, sociedades del estado y todo otro tipo de sociedades en las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee inversiones de capital efectuadas con carácter permanente que no superan el 50 % del capital accionario.

En el Cuadro 1 A.1 del Tomo VII de la Cuenta de Inversión (página 11) se detallan las entidades controladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tipo de entidad y en el Cuadro 1 B) del Tomo VII de la se expone el valor proporcional de las empresas y sociedades del Estado.

#### **4.1 Detalle de presentación de estados contables de las Entidades Obligadas**

En el punto 3) de Notas Aclaratorias del Tomo VII de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017, se expone el listado de las empresas que cumplieron con la presentaron de los Estados Contables:

Adicionalmente respecto a UBATEC SA, expresa que el cierre de ejercicio de Ubatec S.A. opera el 30 de junio de cada año, razón por la cual sus Estados Contables, no pueden integrarse con el resto de las empresas y entes que se consolidan, cuyos cierres operan el 31/12 de cada año en todos los casos. Aclara que fueron reiteradas e infructuosas las gestiones realizadas en cuánto al pedido de cambio de fecha de cierre, siendo la última tramitación la realizada por intermedio de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, quién remitió a la firma la solicitud de cambio de cierre

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



de ejercicio, mediante Nota N°11432969/MDE/14. Se menciona que los dos socios mayoritarios son el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires, con una participación del orden del 31,67% cada uno, conformando un total de 63,34% de la voluntad social. Cabe aclarar que el cierre de ejercicios contables de estos dos socios mayoritarios, opera el 31 de diciembre de cada año. Alude que, ante esta situación, persiste la imposibilidad de incluir los Estados Contables de UBATEC, en los cuadros que contienen la información económica financiera general integrada del Gobierno de la Ciudad.

En el punto 4) de Notas Aclaratorias, se informan los entes que a la fecha de preparación de la Cuenta de Inversión no han cumplimentado la obligación de presentación de Estados Contables, ellos son: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) y Asociación Salud Integral.

La Ley N° 5622 en su Disposición Transitoria Cuarta establece un plazo de dos años, para arbitrar los medios y mecanismos legales a fin de transferir a la nueva sociedad aquellos bienes destinados al cumplimiento de las tareas absorbidas.

En lo que respecta a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, indica que se realizó el requerimiento anual mediante el Expediente Electrónico Nro. 10.633.086/18; que, en respuesta a ello, la entidad informó que los Estados Contables al 31/12/2017 se encontraban en proceso de análisis, y que serían remitidos cuando fueran aprobados por el Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, este equipo de auditoría ha podido advertir que en la Cuenta de Inversión 2017, no se hace mención alguna respecto de la Corporación Mercado Central, ente Interestadual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En la Cuenta de Inversión 2016 destaca la falta de presentación de Balance de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, expresándolo siguiente; *“... que, a partir del año 2012, la participación de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el capital de la Corporación del Mercado Central, es prácticamente nula, dado que la mencionada corporación capitalizó una deuda que mantenía con el Estado Nacional por pesos ochocientos treinta y siete millones (\$837.000.000). Dicha capitalización fue aprobada en reunión del Directorio N° 1714 mediante el dictado de la Resolución N° 206 con fecha 7 de abril de 2011”*. *“Atento a lo precedentemente mencionado, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires registran una participación inferior a los trescientos pesos (\$205,31 y \$255,72 respectivamente). “En virtud de las cifras antes consignadas es dable destacar que la participación en la citada corporación sería exclusiva del Estado Nacional”*.

En cuanto a esta capitalización de deuda, el equipo de auditoría ha efectuado el análisis de lo expresado en el Informe Final, Proyecto N° 11.17.06

- Corporación Mercado Central Buenos Aires – Ingresos Devengados, realizado sobre el



período 2016, aprobado por el Colegio de Auditores a través de Resolución AGC N° 221/19.

En virtud a lo analizado y advertido, se procedió a instar a la Contaduría de la Ciudad mediante Nota N°270/AGCBA/2020, que informe cuáles son los criterios jurídicos y contables de inclusión de las entidades en el Estado de Resultados de la Administración Central y Estado de Resultados Consolidado del Sector Público del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017 (punto 5), como así también respecto de la inclusión o no inclusión de Entidades en la Cuenta de Inversión 2017 (punto 6).

El Órgano Rector, por nota NO-2020-16443592-GCABA-DGCG responde al Punto 5: *“entendemos que se refiere a la inclusión de las entidades en el cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público”, dicha inclusión responde a lo establecido en la Ley 70 (art. 118 inc. e) y Resolución Nro. 386/GCABA/MHGC/12.”*, mientras que por el punto 6 manifiesta: *“Cabe agregar que en el tomo “EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ART. 4° DE LA LEY N° 70” se encuentra el cuadro abierto por entidad”*

Atento la insuficiencia de las respuestas, se pretendió ampliación de las mismas por NOTA 723-2020-AGCBA, reiterando lo enunciado previamente para el punto 5 y solicitando para el punto 6, el que remita detalle listando todas las Empresas y Entidades del Sector Público, que corresponde a Art. 4° de la Ley N° 70.

Por NO-2020-25498943-GCABA-DGCG, la Contaduría General enuncia *“se reitera lo expuesto oportunamente, la inclusión de las entidades responde a lo establecido en las normas mencionadas en la respuesta dada por NO-2020- 16443592-GCABA-DGCG”* por el Punto 5, en cuanto al punto siguiente expone *“se detallan las empresas y entidades del ART. 4° de la Ley N° 70, que no forman parte de la Administración Gubernamental, correspondientes al ejercicio 2017.”* dando un detalle de 16 Entes, sin hacer mención alguna, entre ellos, a la Corporación Mercado Central.

En la Cuenta de Inversión 2016, esta auditoría ha observado *“que las afirmaciones vertidas por la Contaduría General en la redacción del Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2016, respecto a la propiedad de la Corporación del Mercado Central, carecen de sustento jurídico para determinar que dicha entidad sería de propiedad exclusiva del Gobierno Nacional por considerar insignificante participación accionaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”*.

Según lo manifestado, se desprende que no existe fundamentación jurídica que respalde la exclusión en el tomo VII de la Cuenta de Inversión 2017, a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, como ente interestadual perteneciente al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las afirmaciones realizadas por la Contaduría General no consideran la existencia de la desafectación de la propiedad por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 82°



inciso 4<sup>o</sup>30.”

En este caso correspondería a la Legislatura llevar adelante la desafectación de la propiedad por parte del Gobierno de la Ciudad respecto del Mercado Central, para que posteriormente la Contaduría General pueda efectuar la exclusión de dicha sociedad al Sector Público de la Ciudad.

Es de tenerse presente, que la Corporación Mercado Central, se encuentra incorporada al Clasificador Presupuestario como Ente Interestadual para el ejercicio bajo auditoría para el ejercicio 2017.

Por todo lo mencionado, resulta entonces inferir que a todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4° de la Ley N°70, se le debe dar el igual tratamiento.

En lo que respecta a las acciones judiciales realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto del Juicio entablado al Estado Nacional, sobre las decisiones adoptadas por el Directorio de la Corporación del Mercado; la DGCG, como Órgano Rector y responsable del Registro Patrimonial del Gobierno de la Ciudad, es quien debe procurar y contar con la información pertinente, ello a fin de exponer la situación en la Cuenta de Inversión.

En dicho sentido, esta AGCBA, por NOTA N° 374 -2021 -AGCBA // EX- 2021-14795781-GCABA-MGEYA, ha remitido informe para descargo; como respuesta la Dirección General mediante Nota N°2021-18367239-GCBA-DGCG del 17/06/2021 la DCCGC, ha expuesto ... *“En la CI 2020 se ha expuesto la información pertinente.”*

## 5. OBSERVACIONES

**5.1** - El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017, no da muestra de una consolidación Integra del Sector Público de la CABA.

**5.2** - El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2017, no presentan información sobre Gastos figurativos, como las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012.

---

<sup>30</sup> Constitución de la Ciudad de Buenos Aires - Capítulo II-Atribuciones – Art.82° - 4. Aprueba transacciones, dispone la desafectación del dominio público y la disposición de los bienes inmuebles de la ciudad.



**5.3** - Se observa el incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°206/GCABA/DGCG/2016 – Título XII, “En materia de Incumplimientos” – Artículo 43º, por parte del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad. Deviene de la falta de constancia en cuanto al agotamiento de instancias establecidas para instar a las empresas o entidades, al cumplimiento de presentación en tiempo y forma de los balances e información financiera del ejercicio 2017 para las siguientes empresas o entidades:

a. Asociación de Salud Integral. No consta comunicación sobre el incumplimiento de presentación de balance a la Auditoría Interna de la Jurisdicción Salud, a la Sindicatura General de la Ciudad, siendo ésta la definida por Ley N° 5622, reglamentada por Decreto N° 653/GCABA/2016 para realizar la auditoría de corte para determinar el estado de situación de la asociación empresarial, y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

b. ObSBA. No consta la comunicación sobre el incumplimiento de presentación de balance, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Sindicatura General de la Ciudad.

c. UBATEC. No consta la comunicación sobre el incumplimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización, a la Sindicatura de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, para advertir a la empresa o entidad a la presentación de balances con fecha de cierre al 31 de diciembre o bien para la presentación de balances parciales con fecha de cierre al 31 de diciembre a los fines de poder incluir la información financiera en los estados consolidados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, no surge ningún impulso diferente por parte de la Dirección General de Contaduría General como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, pese a la irregularidad observada en forma reiterada por esta Auditoría General, destinado a que la parte societaria correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, utilice su calidad de socio con influencia significativa, para que el cierre de los estados contables de dicha entidad coincida con el cumplimiento de la fecha de cierre de ejercicio establecida en el artículo 20, artículo 116 de la Ley 70 y en las múltiples reglamentaciones anuales de cierre, emitidas por la Dirección General de Contaduría General.

**5.4** - El Órgano rector no procuró un procedimiento, a fin de requerir la información necesaria para llevar a cabo la consolidación de los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, para empresas cuyo ejercicio económico finalice en fecha



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

distinta al del cierre del ejercicio del Gobierno de la Ciudad. Ello se refleja en el caso de la firma UBATEC S.A.



## **Capítulo VII**

**Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos.**

**Ejercicio 2017**

## 1. OBJETO

“Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas”; “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos”, cuyos datos correspondientes al ejercicio 2017 son los siguientes:

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE		DEVENGADO	
	en pesos	%	en pesos	%
Programas con metas físicas	115.866.737.875,00	47,52%	114.096.731.094,36	49,11%
Programas sin metas físicas	127.967.840.201,00	52,48%	118.239.281.099,62	50,89%
Diferencia (no significativa)	0,00	0,00%	-48,22	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>243.834.578.076,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>232.336.012.145,76</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017

## 2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del “Informe de cumplimiento de objetivos y metas” y “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos” que integran la Cuenta de Inversión 2017.

## 3. ALCANCE

Comprende:

- la verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas;
- el análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y el resto de la Cuenta de Inversión;
- la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A.

La auditoría estuvo orientada a evaluar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los aspectos que se detallan a continuación:



- a) análisis de la normativa vigente;
- b) la información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones;
- c) el seguimiento que debe realizar la OGEPU sobre las conclusiones presentadas de acuerdo al ítem b);
- d) las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2017 y su concordancia con otras fuentes de información;
- e) la metodología de control respecto del cumplimiento de la carga trimestral y anual, que en términos físicos y financieros, deben realizar los responsables de Programas y Proyectos en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). A tal fin, se efectuó el siguiente relevamiento:

- *con referencia a las Jurisdicciones:* se verificó la totalidad de los Planes de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de los Ministerios de la Administración Central y Vice-Jefatura de Gobierno (cantidad: 12);
- *con relación al análisis de documentación:* se solicitó información a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA), la UAI del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) acerca del desarrollo de informes vinculados al objeto del presente trabajo.

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto N° 6.18.03), del cual se reproducen las Limitaciones al Alcance, principales observaciones y el Dictamen.

Debe aclararse que el mencionado Informe incluye comentarios y observaciones relacionadas con el Informe sobre Variabilidad de los Costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública, objeto del próximo capítulo del presente Informe.

#### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

1. No resulta verificable la concordancia entre la información física contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.
2. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados, ya que presenta discrepancias entre:
  - a) el “Resumen de ejecución por Programa” de las Unidades Ejecutoras de los diferentes Ministerios con:
    - a.1.- el Presupuesto aprobado por la Legislatura (para los datos de sanción);
    - a.2.- la “Medición física de la obra por Unidad Ejecutora”;



- a.3.- el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-17”;
- a.4.- el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” correspondiente y el “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados”;
- a.5.- el “Reporte de desempeño de Programas de Producción Pública 2017”;
- b) el “Reporte de centro de costos” con el documento del ítem a.3.

Esta situación dificulta la realización de un análisis confiable debido a la falta de certeza de los datos. No obstante es preciso aclarar que, ante las diferencias detectadas y a los efectos de obtener conclusiones, se han considerado como válidos los datos procedentes del “Resumen de ejecución por Programa”.

3. No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios (cantidad: 12), la carga de información- trimestral y anual- de metas físicas en el SIGAF<sup>31</sup>, lo que demuestra la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación. Por lo expuesto, no fue viable:

- a) arribar a conclusiones generales y/o particulares sobre el tema;
- b) determinar el grado de observancia de los responsables de los diferentes Programas con relación a la carga trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF y la evaluación de los resultados de la gestión;
- c) realizar estudios comparativos entre las distintas Jurisdicciones y ejercicios.

## 5. ACLARACIONES PREVIAS

### 5.1 Marco Normativo

- En relación a la medición física

La Ley N° 70 establece en su artículo 61° que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad:

- a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos;
- b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Asimismo, la Ley menciona que la Cuenta de Inversión, debe contener “un informe sobre

---

<sup>31</sup> Ver observaciones N° 30 y 31.



el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto” (inc. f del art. 118º), exponiendo en la Parte Quinta la “evaluación de la ejecución presupuestaria” y en el articulado pertinente del Decreto que la reglamenta, se señalan las obligaciones que le corresponde a los responsables involucrados.

El artículo 32º del Decreto N° 1.000, señala que esta información debe ser presentada a la OGEPU.

El mismo plexo normativo, prevé que los responsables de Programas y/o Proyectos y sus superiores jerárquicos deben confeccionar informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades de su área, evaluando los medios utilizados y los resultados obtenidos, los que deben ser elevados al Jefe de Gobierno de la Ciudad<sup>32</sup>.

En este sentido, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires por medio de la Circular N° 3-SGCBA-10 del 17-06-10 determina que:

- a) la verificación respecto del cumplimiento, por parte de las OGESE, de la obligación de registrar trimestralmente la información física y financiera conforme a la metodología establecida por la OGEPU, debía ser realizada por las Unidades de Auditoría Interna (UAI), en forma semestral;
- b) a efectos de la observancia de lo prescripto en el ítem anterior, debía elevarse a la SGCBA una “Nota”, cuyo modelo constaba en el Anexo I de la Circular, y que sólo contenía un cuadro que indicaba, para cada uno de los trimestres:
  - si había sido o no elevado a la OGEPU;
  - en caso afirmativo, fecha y número de la Nota y el N° de remito con el que había sido enviado.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, puede concluirse que no quedaba exhibido en el documento elevado a la SGCBA, el nivel de cumplimiento de las Unidades Ejecutoras respecto de la carga trimestral en el SIGAF y, en caso de corresponder, el análisis de los desvíos y las medidas correctivas adoptadas.

Es importante advertir que, tal como se explicitaba en los Informes emitidos oportunamente por cada Unidad de Auditoría Interna (UAI), se realizaban tareas de auditoría con el objeto de “relevar la información necesaria para evaluar el control de la ejecución presupuestaria que se realiza en la OGESE”. En consecuencia, son estos Organismos los responsables de verificar el cumplimiento de la registración trimestral de

---

<sup>32</sup> Art. 23 de la Ley N° 70 y art. 12 del Decreto N° 1.000.



la ejecución física y financiera, dado que el resto de las reparticiones intervinientes (entre las cuales se incluye a las OGESE) tienen obligaciones de información.

En virtud de lo expresado y para el presente Informe, sólo se ha considerado como opinión independiente aquella que proviene de las referidas Unidades de Auditoría Interna, puesto que es la única función que requiere que el propio Gobierno le otorgue facultades suficientes para evaluar de una forma objetiva sus acciones con el propósito de lograr una mejora continua en la gestión pública.

## 5.2 Aspectos de la ejecución física en el ejercicio

Del análisis de la totalidad de los Programas que conforman el Presupuesto, se observa que en el 52,95% de los casos no se han definido metas físicas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PROGRAMAS	
	CANTIDAD	%
Programas con metas físicas	231	47,05%
Programas sin metas físicas	260	52,95%
<b>TOTALES</b>	<b>491</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017

En términos monetarios y de acuerdo al cuadro ya presentado en el “Objeto” del presente Informe, representan el 52,48% del Crédito Vigente (comprende Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

De los Programas que no cuentan con metas físicas de sanción, según la clasificación presentada en la Cuenta de Inversión 2017 puede señalarse que:

- 9 son considerados Instrumentales, razón que justifica su falta de definición;
- 71 son Actividades Centrales o Comunes, no mensurables.
- de los 180 restantes definidos como Instrumentales, puede afirmarse que, Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

por lo menos 39 resultan pasibles de medición (incidencia: 15,00%).

Esta dispersión, puede atribuirse a las siguientes causas:

- errores en la cuantificación de las metas en la etapa de formulación presupuestaria;
- inexactitud en la medición de la ejecución física;
- la carencia de ajustes presupuestarios físicos cuando se efectúan modificaciones financieras durante el ejercicio que así lo ameriten.

Por último, cabe aclarar que el 100% de los Programas indicados anteriormente presentan modificaciones en términos monetarios al Crédito Original (incrementos y disminuciones en un 60% y 40% respectivamente).

Los Programas que presentan un bajo o nulo grado de eficacia, cuyo nivel de realización o ejecución se encuentra por debajo del 51% son 55 (23,81% del total).

(1) N° DE ORDEN	(2) JURISDICCION	(3) SUB-JURISDICCION	(4) UNIDAD EJECUTORA	(5) NUMERO	(6) NOMBRE	METAS FISICAS		
						(7) PROGRAMADIS	(8) REALIZADOS	(9) % DE EJECUCION POR ENCIMA DE LA META $\frac{8}{7} \times 100$
1	50	0	507	15	Usina de las Artes	26.000	1.056.774	3964,52%
2	30	0	324	98	Demarcación Horizontal	4.410	112.691	2455,35%
3	30	0	324	96	Capacitación a Conductores Profesionales de Taxis	60	705	1075,00%
4	50	0	525	41	Puesta en Valor del Casco Histórico y su Entorno	316	2.604	724,05%
5	45	0	490	30	Protección e Inclusión	8.100	49.868	515,65%
6	26	26	728	38	Control y Fiscalización	8.500	44.312	421,32%
7	65	0	2656	66	Distrito de Diseño	45.000	219.795	388,43%
8	35	0	8857	74	Mantenimiento Edificio	1.086.228	4.777.861	339,86%
9	45	0	7011	43	Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	19.600	81.913	317,92%
10	45	0	9943	28	Asistencia al Damnificado	3.146	12.250	289,38%
11	30	0	8011	51	Sistema de Transporte Público por Bicicleta	612.086	1.948.749	218,38%
12	30	0	7000	53	Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial	3.780.000	11.582.027	206,40%
13	45	0	171	78	Inclusión de Personas con Discapacidad	17.250	48.165	179,22%
14	65	0	7007	27	Fomento de la Cultura Emprendedora	67.880	186.696	175,04%
15	50	0	525	37	Divulgación y Preservación del Patrimonio de la Ciudad	10.470	20.316	94,04%
16	40	0	4000	54	Atención Médica de Patologías Específicas	2.106.154	3.968.469	88,42%
17	26	0	793	29	Registro Deudores Alimentarios	31.800	57.234	79,98%
18	50	0	500	10	Actividades Casa de la Cultura	28.100	44.777	59,35%
19	65	0	8005	68	Centro de Atención al Inversor	840	1.334	58,81%
20	26	26	2183	33	Compactación, Descontaminación y Disposición Final de Automotores	2.400	3.643	51,79%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2017



La totalidad de los Programas indicados presentan modificaciones al Crédito Original (56,36% con aumentos y 43,64% con disminuciones).

## **6. OBSERVACIONES**

### **> De control interno**

**6.1 No obran, en la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, evidencias acerca de:**

a) Recomendaciones efectuadas a los responsables de Organismos o autoridades superiores, como consecuencia de las interpretaciones realizadas sobre las causas de las variaciones entre metas físicas programadas y ejecutadas.

b) Informes elevados a los superiores jerárquicos en los casos en que dicho Órgano Rector detectó desvíos significativos entre metas físicas programadas y ejecutadas en los diferentes trimestres del ejercicio;

c) remisión del Informe final de seguimiento.

La ausencia de un circuito formal que respalde las recomendaciones del Órgano Rector obstaculiza el adecuado deslinde de responsabilidades de cada una de las reparticiones intervinientes.

### **> En relación a la formulación presupuestaria**

**6.2 No fueron incluidos 2 Programas Finales en el Presupuesto Jurisdiccional correspondiente (6,25% del total del Ministerio), si bien contaban con Crédito de sanción.**

**6.3 No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero (4 Programas Finales; incidencia: 1,73%).**

**6.4 No se elevó el Presupuesto con la cuantificación de las metas físicas, si bien constaba la unidad de medida ni fueron estimadas cuando se crearon Programas durante el ejercicio (5 casos; representatividad: 2,16%).**

**6.5 Se denominan “Programas” a las “Actividades”, tanto “Centrales” (cantidad:19) como “Comunes” (cantidad: 52), cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”. Su Crédito Vigente, sin Gastos Figurativos, asciende a \$ 11.529.147.340,00 y representan respectivamente, el 7,31% y 20,00% del universo que no posee metas físicas.**

**6.6 No se han especificado los objetivos a alcanzar en 39 Programas (15,00% del**

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



universo que no poseen metas físicas), si bien por sus características son mensurables, y cuyo Crédito Vigente totaliza \$8.319.385.839,00.

**6.7 No se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las diferentes “Actividades” expuestas en términos financieros, cuando los Programas comprenden servicios públicos amplios, es decir, con objetivos heterogéneos (15 casos detectados, representatividad: 6,49%). Por ende, la meta física no resulta representativa.**

*(Observación para el Ente Regulador de los Servicios Públicos-ERSP Jurisdicción N° 20, Unidad Ejecutora N° 113)*

**6.8 No se definen metas físicas en Programas que, hasta el año 2013 inclusive, eran considerados Finales y cuyas mediciones comprendían a cada una de las Actividades previstas en la formulación presupuestaria (2 casos; incidencia: 66,67% del total que, en ejercicios anteriores, poseían medición):**

- Programa N° 61 (Vínculos con los usuarios), Crédito Vigente: \$28.316.283,00;
- Programa N° 63 (Actividades en Comunas), Crédito Vigente: \$13.875.977,00.

*(Observación para la Jefatura de Gabinete de Ministros-Jurisdicción N° 21 y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)*

**6.9 Los Programas correspondientes a las 15 (quince) Comunas cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 2.311.117.033,00 han sido definidos como Instrumentales. Por esta razón, los servicios públicos prestados no cuentan con medición física.**

La clasificación adoptada deviene, en una ausencia de vinculación entre datos financieros y físicos que impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control.

➤ **De las modificaciones presupuestarias del ejercicio**

**6.10 No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanciónen el 100% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en la totalidad de los Programas Finales.**

Por ello, y a partir de la inexistencia de una vinculación de información física y financiera, se debilita la evaluación que pueda efectuarse sobre: la incidencia de las modificaciones aprobadas en términos monetarios sobre la producción física y el seguimiento trimestral de las metas fijadas y la implementación de acciones correctivas en caso de desvíos.



➤ **Con referencia a la Cuenta de Inversión**

**6.11 No se ha incluido la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación) en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión 2017** (13 Programas Finales; 5,63%).

**6.12 No se exponen las metas físicas realizadas en el “Resumen de ejecución por Programa”, ya que si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo** (18 casos; 7,79%).

**6.13 No se han presentado Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 13,85% del total con metas físicas** (cantidad: 32) cuyo Crédito Vigente asciende a \$36.573.766.785. No se informan las causas de los desvíos entre programación y ejecución, las medidas propuestas en cada caso ni se explicitan las razones de la falta de cuantificación y/o medición de las metas físicas.

**6.14 Se advierten errores en la confección del Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-17** (cantidad: 4; incidencia: 1,73%), que afectan la sistematicidad, comparabilidad y confiabilidad de la información, ya que se omitieron 2 Programas Finales por \$ 48.515.812,00 y se duplicaron las unidades físicas vigentes en 2 Programas de la Jurisdicción N° 40, dado que se exponen sólo la totalidad de las metas estimadas, sino también la apertura de cada uno de los Sub-Programas.

**6.15 La Cuenta de Inversión 2017 no presenta en el 8,23% de los Programas** (cantidad: 19), **un análisis tal como se encuentra previsto en la normativa vigente**, ya que no se informan: las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas y las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y sus resultados.

**6.16 Se observan inconsistencias en el 33,77% de los Programas** (cantidad: 78) **entre los datos que provienen del Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, el “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados” y/o el “Resumen de ejecución por Programa” que se presentan bajo diferentes formas:**

- a) desestimación de la existencia de desvíos en las exposiciones escritas;
- b) mención de productos finales distintos según el reporte consultado;
- c) falta de adecuación de las metas ante errores en su programación o definición o situaciones imprevistas;
- d) diferencias en valores absolutos, en las metas programadas y/o realizadas y/o



porcentajes de ejecución física.

➤ **Con relación al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP)**

*(Jurisdicción N° 20, Unidad Ejecutora N° 113, Programa N° 62-Control Técnico de los Servicios Públicos)*

**6.17 No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, si bien el Organismo cuenta con dicha información.** Teniendo en cuenta que los “controles” (unidad de medida establecida) son de diferente naturaleza, no resulta claro exponer sólo la sumatoria de todos ellos.

**6.18 No resulta consistente la totalidad de metas físicas realizadas expuestas en el Programa de la Cuenta de Inversión (314.864 controles) con los datos informados por el Organismo en los formularios del SIGAF WEB (256.757).** La diferencia (58.107) tiene su origen en el ingreso duplicado de las unidades físicas realizadas correspondientes al 4° trimestre del ejercicio y que se ve reflejado en la Cuenta de Inversión 2017.

➤ **Sobre el Instituto para la Vivienda (IVC)**

*(Jurisdicción N° 21, Unidad Ejecutora N° 290)*

**6.19 No se encuentran informadas en los Reportes de ejecución correspondientes a esta Unidad Ejecutora** (situación recurrente en el período 2014-2017): *las programaciones de metas físicas:* en el 20% de los Programas definidos como Finales (ascienden a 2) y *su realización:* en el 80% (cantidad: 8).

**Asimismo, tampoco se han presentado los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”** (incidencia: 100%, 10 Programas).

**6.20 No son coincidentes los datos expuestos en los Reportes de “Ejecución por Programa” y “Presupuesto por Programa” con la “Medición física de la obra por Unidad Ejecutora”,** situación que deviene en la falta de comparabilidad y confiabilidad de la información *con relación a las unidades de medida:* en el 83,33% de los casos (cantidad: 5) que figuran en el último de los Informes citados; *en las cantidades estimadas:* en el 100% (6 Programas), ya sea por diferencias numéricas o porque los datos no resultan comparables (causas: ausencia de medición o por presentación de



distintas unidades).

➤ **Con relación a la Jurisdicción N° 40**

*(Observación para la OGESE del Ministerio de Salud y las Direcciones Generales de Contaduría General y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)*

**6.21 Se observan errores y/o inconsistencias en los datos físicos publicados en los diferentes Reportes de la Cuenta de Inversión 2017 (de “Ejecución por Programas”, de “Desempeño de Programas de Producción Pública” y de “Ejecución físico- financiera al 31-12-17”): con referencia a la programación (incidencia: 75% sobre el total del Ministerio; cantidad: 9): ninguno es correcto, no son coincidentes entre sí o son diferentes en todos los Reportes y con respecto a la realización (representatividad: 58,33%; 7 casos): se repiten las últimas dos situaciones del ítem anterior.**

**6.22 Se detectaron otros errores formales:**

a) *con respecto al reporte de “Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/Entidad”:* se publica información de un área asociada a otra (17 casos) o un mismo texto es exhibido con diferentes áreas o Unidades Ejecutoras;

b) *con relación a los Informes Ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”:* se han publicado 5 veces cada uno en la Jurisdicción N° 20 (11 Programas Finales y 11 Instrumentales, representatividad: 100% de la Sub-Jurisdicción N° 21 y 1 Programa con metas de la Sub-Jurisdicción N° 27, o sea, 16,67% ); no se ha incluido la totalidad de la información presentada por las Entidades (7 casos que afectan, por lo menos, 19 Programas) o se consignan cifras, cantidades o referencias de ejercicios anteriores;

c) *con referencia al “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados”:* se reiteran conclusiones y datos del año 2016 o se incluye información de otros Programas (cantidad: 19; incidencia: 8,23%).

➤ **Con relación al Reporte de centro de costos**

*(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General)*

**6.23 No se presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub- jurisdicción y Programa o por alguna otra secuencia lógica.** Por ende, se dificulta la búsqueda de los datos.

**6.24 No se informan: 2 Programas Finales (representatividad: 0,87%); las unidades de medida del 61,25% de los Programas contenidos en el mentado reporte, que**



ascienden a 166 casos.

**6.25 No son coincidentes los datos expuestos en el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-17” y el “Reporte de centro de costos” de la Cuenta de Inversión en los siguientes aspectos: a) la definición de las unidades de medida (9,96% de los Programas Finales, cantidad: 27), situación que es recurrente con relación al ejercicio 2016 en el 77,78% de los Programas (cantidad: 21) y b) las metas realizadas (representatividad: 4,43% de la totalidad informada en el reporte analizado, 12 Programas).**

Estas diferencias no sólo generan desvíos en los costos de los servicios públicos sino que, además, se vulneran los principios de comparabilidad y confiabilidad de la información.

**6.26 No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.**

Tanto el Informe de variabilidad de costos como el Reporte de centro de costos, sólo se limitan a la clasificación de los gastos en fijos, semifijos y variables y a la obtención de los costos unitarios y/o totales de los Programas Finales e Instrumentales respectivamente. En consecuencia, ante cualquiera de las modificaciones señaladas, los datos se exponen dispersos y no se brinda una información que permita una evaluación global de los costos en aquellos casos que lo ameritan.

➤ **Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF**

**6.27 Ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información sobre metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones (cantidad: 12).**

De acuerdo a lo señalado en la Limitación al Alcance N° 3, no resultó factible evaluar el grado de cumplimiento de la obligación de presentar y cargar - trimestral y anualmente - en el SIGAF, información sobre metas físicas.

Esta situación demuestra la ausencia de controles por oposición sobre las disposiciones que lo exigen.

**6.28 Se observa que en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, las propias Unidades Ejecutoras develan que no se ajustaron, en su totalidad o en algunos períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de las metas físicas en el SIGAF, hecho que ya había sido detectado en períodos anteriores.**



## **Capítulo VIII**

# **Informe sobre el Comportamiento de los Costos**

## **Ejercicio 2017**



## **1. OBJETO**

Informe sobre Variabilidad de los Costos publicado en la Cuenta de Inversión 2017

## **2. OBJETIVO**

Emitir opinión acerca de la información sobre el Comportamiento de los Costos y de los Indicadores de Eficiencia de la Producción Pública brindada por la Cuenta de Inversión 2017.

## **3. ALCANCE**

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA, sobre la Cuenta de Inversión 2017 Tomo “Costos”.

Las tareas de auditoría comprendieron:

- Análisis del informe anual de ejecución presupuestaria realizado por la Oficina de Gestión y Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2017.
- Análisis de las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Disposición N° 111/DGCG/2016.
- Análisis de exposición en el Reporte de Centro de Costos correspondiente al Tomo V de la Cuenta de Inversión 2017.
- Análisis de la exposición de los cuadros de Composición del Gasto por Jurisdicción, Oficina de Gestión Sectorial, Programa, Variabilidad de los gastos y objeto correspondiente al Tomo V de la Cuenta de Inversión 2017
- Análisis de la exposición Reporte de Ejecución Física – Financiera al 31/12/2017 ejercicio 2017 correspondiente al Tomo V de la Cuenta de Inversión 2017

## **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Los conceptos vertidos en la Introducción de la Cuenta de Inversión y el criterio Valuación al Costo establecido en la Disposición 111/DGCG/2016, no resultan suficientes para identificar criterios y metodologías de exposición de los diferentes



cuadros que componen el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017. Así como tampoco ha sido posible detectar normativa específica que establezca los criterios utilizados para brindar la información de costos expuestos.

## **5. ACLARACIONES PREVIAS**

### **5.1 Análisis Normativo**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 54 establece que los sistemas de administración financiera y gestión de gobierno de la Ciudad deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria; la mayor transparencia y eficacia en la gestión. Siendo la información financiera del gobierno integral, única, oportuna y pública.

El artículo 27 de la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias, establece que la está integrada por los siguientes sistemas: presupuestario; crédito público, de tesorería, de contabilidad, de contrataciones, y de administración de bienes, considerando al sistema presupuestario con base de arquitectura de los restantes sistemas (Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) es un sistema de registro único con impacto múltiple, que al ingresar al sistema una sola vez la ejecución mediante los formularios correspondientes, se afecta la contabilidad como el presupuesto (Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La organización del sistema tiende a la centralización normativa y la descentralización de la operatoria (Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En este sentido la información es cargada en el SIGAF que acompaña la gestión y facilita el registro de todas las etapas presupuestarias. Recayendo la responsabilidad exclusiva de su carga en los diferentes titulares de los registros comprometidos (artículo 2° Disposición N° 206/DGCG/2017) Normas de Cierre de Ejercicio).

Respecto al objeto del presente informe, la Ley 70 en el Capítulo V Sistema de Contabilidad en su artículo 112 (inciso d) define que el sistema de contabilidad debe propender a determinar los costos de las operaciones públicas, mediante criterios técnicos generalmente aceptados, generando un sistema de contabilidad al respecto,

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



que se ocupe de la acumulación, control y asignación de costos del Sector Público.

La Ley 70 en su artículo 115 inciso b) prescribe que la Contaduría General tiene competencia para dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público, lo que incluye la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los Estados Contables Financieros a producir por las entidades públicas.

La Disposición 206/DGCG/2017 aprueba las normas de cierre presupuestario del ejercicio 2017, siendo éstas las reglas a las cuales deberán ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ellas deben resultar accesibles y ágiles en cuanto a su consulta y comprensión.

En el artículo 3º de la citada Disposición, establece que a los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Respecto al presente informe, la Disposición hace referencia bajo el Título VI, artículo 26: *“Las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados deberán registrar su producción física al cierre del ejercicio, en los casos que corresponda, antes del 28 de febrero del año siguiente al cierre”*

La Ley 70 en su artículo 118, expone los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, alcanzando a los siguientes incisos para el presente informe;

Inciso f) “Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.

Inciso g) “Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública”.

Asimismo, la Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa en el título “Cuadros y Estados Contables” los cuadros y estados contables que contiene la Cuenta de Inversión, entre ellos; “Ejecución Físico – Financiera” y “Comportamiento de costos e indicadores de eficiencia”, cuyos objetivos son los de proveer información sobre el presupuesto aprobado, su ejecución, la incidencia sobre el patrimonio y su evolución económica – financiera para facilitar la toma de decisiones.

A los efectos de establecer los marcos de responsabilidad en la elaboración de los informes establecidos en los incisos “f” y “g” del artículo 118, la misma Ley 70 en la Parte Quinta – Evaluación Presupuestaria, en su artículo 71 determina que la Oficina de Presupuesto tiene la responsabilidad en la evaluación de la ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad en forma trimestral y a su cierre. Para ello las jurisdicciones y entidades deben:

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



- a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos.
- b) Informar los resultados de la ejecución física a la Oficina de Presupuesto.
- c) Realizar la evaluación de la ejecución presupuestaria y elevarla a los órganos rectores de los Sistemas

#### Presupuestarios y de Gestión Pública.

El artículo 72 establece que en función de la información suministrada por las jurisdicciones y entidades, y la que suministre el Sistema de Contabilidad, la Oficina de Presupuesto debe realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos en los mismos, interpretando las variaciones operadas con respecto a lo programado. Ello a fin de determinar sus causas y preparando informes con recomendaciones, los que deben ser dirigidos a las autoridades superiores y los/las responsables de los organismos afectados. Determina además, que la reglamentación establece los métodos y procedimientos para aplicarlos.

El artículo 37 del Decreto N° 1000/GCABA/1999 reglamenta el artículo 72 de la Ley 70, y fija en la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto la responsabilidad para la elaboración del informe sobre el cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto.

Asimismo fija, que el informe anual sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria debe enviarse, junto con la Cuenta de Inversión, a la Legislatura para su conocimiento.

En este mismo artículo se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos para preparar los informes propios de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos y para efectuar las recomendaciones a las autoridades superiores.

En cumplimiento a lo solicitado por el artículo 72 de la Ley 70, en este informe la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto debe exponer su opinión técnica respecto a la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos, teniendo en cuenta los resultados financieros y de gestión. En el caso de detectar desvíos significativos entre lo programado y lo ejecutado en los aspectos físicos o en los financieros debe comunicarlos de forma inmediata a sus superiores jerárquicos, sin esperar los plazos para la preparación del informe trimestral.

El mismo artículo (del Decreto N° 1000/GCAB/1999) también fija la responsabilidad en cada Oficina de Gestión Sectorial de informar a los responsables de la jurisdicción sobre el estado de la ejecución presupuestaria de su respectiva área.



El artículo 36 del Decreto N° 1000/GCABA/1999 reglamenta el artículo 71 de la Ley 70 a los efectos de evaluar la ejecución presupuestaria de las jurisdicciones y entidades.

Es así que las Oficinas de Gestión Sectorial deben remitir trimestralmente y al cierre del ejercicio a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto el informe con la siguiente información;

- a) Sobre el resultado de la gestión y la ejecución financiera de los programas a su cargo ajustada a las normas técnicas de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- b) Identificación de los desvíos entre lo ejecutado y lo programado presupuestariamente.
- c) Explicación de esos desvíos.
- d) Propuesta de medidas que permitan reprogramar la ejecución o que mejoren los procesos de programación futuros.

La información requerida en la normativa para la Evaluación Presupuestaria, es remitida por las Oficinas de Gestión Sectorial, a través de la emisión del Formulario S4 y del Formulario S7.

El Formulario S4 se realiza por Jurisdicción o Entidad y contiene los siguientes campos:

- Explicar las causas de las variaciones entre los gastos programados con los ejecutados.
- Efectuar un análisis de las modificaciones producidas en los créditos y en las aperturas programáticas.
- Comentar principales medidas tomadas en el trimestre que justifican los niveles de ejecución registrados en el sistema (SIGAF), de los principales rubros de gastos.
- Comentar si existen problemas en la ejecución del inciso 1 (gastos en personal)
- Efectuar un análisis y evaluación de la política de compras y contrataciones de bienes y servicios.
- Observaciones
- Análisis OGEPU por OGESE

El Formulario S7 se realiza por Unidad Ejecutora y Programa conteniendo los siguientes campos:



- Ejecución financiera.
- Ejecución física.
- Priorización de problemas.
- Motivos de desvíos.
- Acciones a realizar.
- Otras consideraciones.
- Observaciones.
- Análisis OGEPU por Programa.

Los plazos de presentación de estos informes se fijan en Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria, aprobados a través del Decreto N° 680/GCBA/2017.

En este último Decreto enuncia, en su artículo 1º, que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto es la autoridad de aplicación de las normas aprobadas por éste. Asimismo, establece en su artículo 2º que las Oficinas de Gestión Sectorial son las encargadas de coordinar toda la información referida a la gestión financiera de la Jurisdicción, Subjurisdicción o Entidad respectiva y oficiarán de nexo entre ésta y la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Tienen a su cargo también, el cumplimiento de la normativa relacionada con la gestión física. A tales efectos los responsables de los distintos programas deben canalizar la información correspondiente, a través de la respectiva Oficina de Gestión Sectorial, mediante los módulos establecidos en el marco de las Leyes 2.751 y 3.304 (Correo Electrónico, Comunicación Oficial, GEDO y Expediente Electrónico), según el caso y conforme lo disponga la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Sintéticamente el artículo 3º establece que corresponde a las Oficinas de Gestión Sectorial:

- formular los ajustes de ejecución de metas cada vez que se modifiquen los créditos o las cuotas de programación asignadas durante el ejercicio,
- efectuar la carga en el SIGAF de la ejecución física de los programas transcurridos diez días corridos desde la finalización del mes,
- producir un informe de avance sobre el desenvolvimiento integral del programa físico y financiero identificando los desvíos, explicando sus causas y aconsejando medidas preventivas antes de los diez días corridos después de finalizado el trimestre.



Para el caso de la Cuenta de Inversión 2017, las fechas de presentación del primer trimestre fueron el 10 de abril, segundo trimestre el 10 de julio, tercer trimestre el 10 de octubre y el cuarto el 10 de enero de 2018.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, el artículo 10º establece la obligación que cuando se trate de programas finales, la gestión de modificaciones crediticias debe efectuarse junto a la adecuación de las metas correspondientes. *“De considerarse que no tendrán impacto en las mismas, se deben hacer explícitas las razones en las que se funda tal convicción”*.

Cuando existe una reprogramación financiera y ésta incida en la consecución de los objetivos y metas programados originalmente, las Oficinas de Gestión Sectorial deben realizar la reprogramación física (artículo 17).

En cuanto a modificaciones que se introduzcan en la estructura programática como consecuencia de la incorporación, fusión o eliminación de programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras, deben ser incorporadas en el SIGAF, por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (artículo 11 Decreto 608/GCABA/2016).

Aunque el objeto del presente informe comprende el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión del año 2017, resulta importante establecer aspectos relevantes en cuanto a responsabilidades, plazos, contenidos, exposición y formas de comunicación que presentan un impacto directo en la definición y cuantificación de las metas físicas siendo que éstas representan la unidad de medida para la determinación de los costos totales y unitarios que se expresan en los cuatro informes que componen el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017.

El presente análisis normativo, tuvo la finalidad de dejar explícito los aspectos significativos en cuanto a responsabilidades, tiempos y formas de comunicación establecidas para la confección de los informes que componen el tomo de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Respecto al SIGAF en la Cuenta de Inversión se expresa que la herramienta se encuentra en permanente expansión, ampliando sus funcionalidades a requerimiento de los diferentes Órganos Rectores de los subsistemas de Administración Financiera, realizando constantes adecuaciones y desarrollos superadores en pos de una constante mejora en la gestión y la incorporación de todas las actividades del accionar del Sector Público de la Ciudad (página 6 Tomo I de la Cuenta de Inversión 2017).

En este mismo sentido, también indica que se realizan desarrollos superadores de la herramienta informática trabajando en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, que trae aparejado el desarrollo previo de un proceso que involucra análisis y tareas que conforman un trabajo arduo y extenso para



su puesta en producción definitiva.

Mientras tanto y paliando dicha situación se han desarrollado y publican diversos reportes que involucran el manejo de herramientas de análisis de la teoría general de costos y utilizan la información disponible a la fecha (página 9 Tomo I Cuenta de Inversión 2017). Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto, los informes precitados son los siguientes:

A. Composición del gasto por jurisdicción, Oficina de Gestión Sectorial. Programa. Variabilidad del gasto y objeto.

En este apartado cada jurisdicción o entidad clasifica el gasto hasta partida principal en alguna de estas tres características; fijo, semifijo y variable. Es clasificación se mantiene invariable desde el año 2007. Su contenido y objetivo es descripto en la Cuenta de Inversión Tomo I página 9 de la siguiente manera; “... *expone el comportamiento de los gastos presupuestarios de acuerdo a los distintos niveles de actividad, presenta la ejecución presupuestaria aplicando una clasificación por variabilidad del gasto por objeto para cada Jurisdicción, OGSE y Programa. Esta clasificación permite evaluar el impacto en términos de viabilidad y factibilidad de cada programa ante una reducción lineal de los créditos y cuotas, es decir, su optimización ante un escenario de restricción económica.*”

B. Reporte de ejecución presupuestaria – ABC

En este apartado se presenta la información en un ordenamiento por inciso hasta partida principal. Su descripción y objetivo se expresan en la Cuenta de Inversión Tomo I página 9, de la siguiente manera: “... *basado en la técnica ABC de administración de Inventarios, grafica en forma inmediata la envergadura de cada gasto en la ejecución de cada programa final. Este reporte se transforma en una herramienta útil en la evaluación de la importancia de cada tipo de gasto en el funcionamiento de cada programa, también permite controlar el grado de certeza frente a las previsiones e imputaciones presupuestarias de cada programa, atento al carácter de las prestaciones (mano de obra intensiva, capital intensivo, etc.).*”

La información se presenta de la siguiente manera:

- a) Apertura por institución;
  - Jurisdicción.
  - Unidad ejecutora.
  - Programa.



b) Apertura presupuestaria:

- Inciso.
- Principal.
- Descripción.

c)

- Créditos anuales.
- Sanción.
- Vigente.

d)

- Ejecución presupuestaria
- Definitivo.
- Devengado.
- Pagado.

C. Reporte de ejecución físico – financiera. Insumo – producto

Este apartado presenta el costo unitario de cada servicio público final, haciendo una relación entre los gastos y la producción física informada en cada etapa del gasto presupuestario; sanción, vigente y devengado.

La Cuenta de Inversión en la descripción del Reporte de ejecución Físico Financiera (relaciones de Insumo Producto al nivel del Gasto Presupuestario) al 31/12/2017, determina el gasto unitario de cada servicio público final, relacionando los gastos de producción física informada, tanto para el presupuesto de sanción, como para el vigente y finalmente el ejecutado. *A tales efectos se han considerado todos los programas finales y aquellos que aún sin serlo han definido la meta física a alcanzar* (Tomo I páginas 9 y 10).

La información es global (total del presupuesto) de la Unidad Ejecutora de los programas presupuestarios con el siguiente detalle:

- Jurisdicción.
- Número de la Unidad Ejecutora.
- Nombre de la Unidad Ejecutora.
- Número de Programa.
- Número de Subprograma.
- Nombre del Programa / Subprograma.
- Tipo de medición física.



- Descripción de la meta. Descripción de P.P. (Producción enProceso)
- Crédito sanción.
- Programación sanción de meta física. Programación sanción de producción en proceso.
- Gasto unitario sanción. Este importe surge de la relación algebraica entre el Crédito presupuestario sancionado sobre la programación sanción de meta física.
- Crédito vigente.
- Programación vigente de meta física. Programación vigente de producción en proceso.
- Gasto unitario vigente. Este importe surge de la relación algebraica entre el Crédito presupuestario vigente sobre laprogramación vigente de meta física.
- Devengado.
- Meta física realizada. Producción en proceso realizada.
- Gasto unitario devengado. Este importe surge de la relación algebraica entre el Crédito devengado y la meta física realizada.

En este reporte se presenta la información de la Unidad Ejecutora tenga o no tenga una meta de ejecución asociada.

#### D. Reporte de centro de costos

El apartado presenta la información del costo unitario devengado con un nivel de desagregación por inciso. En el reporte se expresan los siguientes costos:

- Costo propio: surge de los montos presupuestarios devengados.
- Costo apropiado: no presenta saldos.
- Costo total: surge de la suma entre costo propio y costo apropiado
- Costo unitario propio: surge de la relación algebraica entre el costo propio sobre la meta física realizada.
- Costo unitario total: surge de la relación algebraica entre elcosto total sobre la meta física realizada.

La Cuenta de Inversión en el Tomo I página 10, expresa que los centros de costos se Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



deben establecerse en relación a los programas presupuestarios y que existen gastos presupuestarios por programa que coinciden con los “costos” de los servicios que prestan y otros programas en donde los gastos no coinciden con los costos. Al igual que la edición anterior, la descripción vuelve a informar que esta medición se trata de una primera etapa donde se presenta un reporte que incluye los costos de origen presupuestario, entendiendo que el gasto coincide con el “costo del servicio” previéndose profundizar su desarrollo en el futuro.

## 5.2 Concepto de gastos operativos

En la Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el título Gastos o Egresos se establecen los componentes del costo a través de la conceptualización que se realiza de los “Gastos operativos”: *“Son las erogaciones que se realizan en la producción de bienes y servicios públicos, de utilidad directa para los destinatarios.”*

*Estos gastos comprenden las retribuciones de servicios prestados en relación de dependencia y todos los gastos inherentes a la prestación; gastos devengados en concepto de bienes de consumo; servicios básicos; alquileres; depreciaciones de bienes de uso e inmateriales y los egresos por impuestos indirectos, cuando correspondiere”.*

## 6. OBSERVACIONES

### 1) Sobre las diferentes metodologías de valuación.

- a) Al igual que lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2016, los reportes expuestos en la Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2017 ensayan diversas metodologías y exposición del costo limitadas para determinar una valuación del costo uniforme.
- b) Las diferentes metodologías aplicadas siguen exponiendo el presupuesto con una lógica de ordenamiento que reitera la del ejercicio 2016 el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión.
- c) Las metodologías de medición y de exposición no resultan uniformes, así como tampoco explican el objetivo de la información que se pretende respecto a la valoración de los costos unitarios. La valuación de los costos unitarios expuestos en el Reporte de Ejecución Física – Financiera, surge de la división



del presupuesto total sobre las unidades previstas como meta presupuestadas o ejecutadas, según corresponda en el caso. Mientras que el Reporte de Centro de Costos no se considera el inciso 4 y por lo tanto no considera el presupuesto total. Aún si se tomase en cuenta la conceptualización de “Gastos Operativos” de la Disposición N° 111/DGCC/2016 que se asemeja a una definición de costos, el Reporte Centro de Costos del ejercicio 2017 no considera las amortizaciones.

- d) Si bien la conceptualización de “Gastos Operativos” que se realiza en la Disposición N°111/DGCC/16 resulta un aporte importante, no queda claro cómo puede aplicarse metodológicamente en la medición de costos unitarios desde el punto de vista presupuestario cual es la fuente de información para el cálculo de las amortizaciones de los bienes de uso que tienen impacto en los costos de los bienes y servicios público de utilidad directa para los destinatarios.



## **Capítulo IX**

### **Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público**

### **(Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento)**

**Ejercicio 2017**



En la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, se elaboró un Proyecto específico relacionado con el Cuadro Ahorro- Inversión Financiamiento 2017 (Proyecto 6.18.04). A continuación, se reproducen los principales contenidos y observaciones más relevantes incluidas en el Informe Ejecutivo respectivo.

### **1. OBJETO**

Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31-12-2017, presentado en el Tomo 1 de la Cuenta de Inversión 2017.

### **2. OBJETIVO**

Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión- Financiamiento que integra la Cuenta de Inversión 2017.

### **3. ALCANCE**

Comprende:

- ✓ Realización de pruebas de consistencia con otros estados de la Cuenta de inversión (Estado de recursos y gastos, Ejecución Presupuestaria del Gasto,
- ✓ Análisis comparativo con el Presupuesto aprobado por la Ley 5724, modificada por la ley 5858.
- ✓ Revisión de cálculos aritméticos.
- ✓ Cotejo selectivo de las modificaciones presupuestarias más relevantes con las respectivas normas aprobatorias.
- ✓ Análisis de la información que surge de los Informes Finales de auditoría relacionados con los conceptos del Cuadro de Ahorro-Inversión- Financiamiento al 31-12-2017 (ingresos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras).

### **4. OBSERVACIONES**

- 1) La Cuenta de Inversión 2017 no presenta un análisis sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública no financiera.
- 2) Se exponen múltiples Cuadros de Ahorro-Inversión-Financiamiento en los Tomos I y II de la CI 2017, sin un análisis suficiente de los mismos.
- 3) Significativas variaciones cuantitativas y cualitativas en las fuentes y aplicaciones financieras entre el Presupuesto Inicial y el CAIF 2017 presentado en la Cuenta de Inversión, sin que exista información obrante al respecto en la misma.
- 4) Inexistencia de comentarios sobre las causas que imposibilitaron contar con las



fuentes financieras presupuestadas para el cumplimiento del “Plan de equipamiento hospitalario” previsto en la Ley N° 2780.

5) La Variación de Disponibilidad por \$ 1.676,03 millones surge por diferencia de partidas que incluyen conceptos no caracterizables como disponibilidades sino como Inversiones

6) Inconsistencias en algunas normas que aprueban modificaciones de Requerimientos de modificación presupuestaria, falta de justificación suficiente en actos administrativos presupuestarias: falta de homogeneidad en el SIGAF en datos identificatorios de actos administrativos, retraso y omisión de publicación de resoluciones y de Requerimientos de modificación presupuestaria, falta de justificación suficiente en actos administrativos



## **Capítulo X**

# **Información Accesoria de la Cuenta de Inversión**

## **Ejercicio 2017**



## 1. OBJETO

Estados e Informes incluidos en el Tomo 8 de la Cuenta de Inversión 2017, “Información Adicional” que se compone de los siguientes puntos:

- 1 - Dotación de Cargos.
- 2 - Estado de Depósitos en Garantía.
- 3 - Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir.
- 4 - Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado<sup>5</sup> – Bienes de Consumo S.I.G.A.F. Web.

## 2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de la “Información Adicional” incluida en el Tomo 8 de la Cuenta de Inversión 2017.

## 3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N°161/00AGCBA.

El alcance de la tarea de auditoría incluyó el análisis de los datos que contienen las planillas de “Información Adicional” incluida en el Tomo 8, cuyos objetos estuvieran relacionados con información incluida en la Cuenta de Inversión 2017, y la realización de procedimientos de auditoría específicos sobre los aspectos que se señalan a continuación: Control de los datos contenidos en informes Dotación de Cargos, Estado de los Depósitos en Garantía, Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir, Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado y Bienes de Consumo SIGAF WEB.

## 4. ACLARACIONES PREVIAS

En el Tomo I de la Cuenta de Inversión 2017 en el punto II – “Composición de la Cuenta”, se ha expresado: *“se detalla a continuación el material que conforma la Cuenta de Inversión, realizando el cotejo y concordancia con cada uno de los incisos del artículo 118 de la Ley N° 70 y el Decreto Reglamentario N°1000/GCBA/99, que conforman el marco normativo:*

Es allí donde se hace una reseña del contenido total de la Cuenta, entre lo que se detalla la “Información Adicional” del ejercicio 2017, a saber:



- **Dotación por Cargos:** Expone la cantidad de cargos de personal por jurisdicción al 31-12-2017. Según surge de la Nota Aclaratoria *“contempla la dotación de cargos por Jurisdicción según la liquidación de sueldos de la Administración central, suministrada por la Dirección General de administración y Liquidación de Haberes, reflejando a su vez, los cargos liquidaciones correspondientes al retiro voluntario y las variaciones respecto del período anterior.”*
  
- **Estado de los Depósitos en Garantía al 31-12-17:** *“...comprende el detalle de las garantías en guarda por licitaciones, alquileres, publicidad y otros conceptos.”*
  
- **Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir al 31-12-17:** Expone las entregas de fondos que se llevaron a cabo a distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, menciona: *“Dichas entregas de fondos, efectuadas en el ejercicio, responden a diferentes modalidades tales como: Caja Chica; Caja Chica Especial; Gastos por Movilidad; Viáticos, alojamiento y pasaje, todos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión; se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos del ejercicio, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos y por último los saldos pendientes de rendición, por los cuales se realiza la pertinente intimación en caso de corresponder”*.
  
- **Cuadros de Situación Patrimonial – Bienes al 31-12-2017**  
La información presentada contempla:

#### **1. Bienes de uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A.,**

Conteniendo los siguientes cuadros:

- a) Los Inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF-WEB: se han elaborado con los datos obtenidos de los formularios en los que se registran los movimientos mensuales por jurisdicción y por rubro, confeccionados por las distintas unidades de organización. Se deja constancia que en estos cuadros, y a fin de tener una continuidad con el saldo final informado en el anterior ejercicio, se incluyeron los organismos que han migrado sus inventarios 2010 al SIGAF-WEB durante el ejercicio



2017, y que en estos casos se han expuesto como baja la totalidad de sus saldos, habida cuenta que su situación patrimonial se expone en el reporte generado por SIGAFWEB, incluido en el cuadro informado en el siguiente apartado.

b) Los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada o bien aquellos que han sido creados posteriormente, a la implementación del módulo de bienes. Se acompañan los reportes de movimientos físicos por Institucional y por Jurisdicción emitidos a través del Sistema SIGAF-WEB al 31/12/2017.

## **2- Bienes de consumo del GCBA:**

Se reflejan los saldos al 31/12/2017 por jurisdicción y por institucional patrimonial, en base al reporte “Seguimiento de Stock” generado por SIGAF- WEB.

En la Presentación de la Cuenta, Acápites II Composición de la Cuenta (Tomo 1) y al igual que la Cuenta de Inversión 2016, menciona que el Módulo de **“Cuadros de Situación Patrimonial – Bienes al 31-12-2017”** señala que *“...a partir del ejercicio 2015 se ha puesto en producción en el módulo de bienes muebles del SIGAF WEB, la actualización y depreciación de estos bienes.”*

Y se aclara que *“estos impactos tendrán su reflejo contable una vez estabilizado dicho módulo y efectivizada la totalidad de la migración de los inventarios...”*.

Para la Información presentada “Bienes de Uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A.”, los cuadros distinguen las siguientes situaciones:

- ✓ Los inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF- WEB, se han elaborado con los datos obtenidos de los formularios en los que se registran los movimientos mensuales por jurisdicción y por rubro, confeccionados por las distintas unidades de organización. Se deja constancia que en estos cuadros, y a fin de tener una continuidad con el saldo final informado en el anterior ejercicio, se incluyeron los organismos que han migrado sus inventarios 2010 al SIGAF-WEB durante el ejercicio 2017, y que en estos casos se han expuesto como baja la totalidad de sus saldos, habida cuenta que su situación patrimonial se expone en el reporte generado por SIGAFWEB, incluido en el cuadro informado en el siguiente apartado.
- ✓ Los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada o bien aquellos que han sido creados posteriormente, a la implementación del módulo de bienes. Se acompañan los reportes de movimientos físicos por Institucional y por



### Jurisdicción emitidos a través del Sistema SIGAF-WEB al 31/12/2017

En los Cuadros de Bienes de Consumo del GCBA, Se reflejan los saldos al 31/12/2017 por jurisdicción y por institucional patrimonial, en base al reporte “Seguimiento de Stock” generado por SIGAF-WEB.

En relación a los Estados e Informes incluidos en el Tomo 8 de la Cuenta de Inversión 2017, podemos verificar su composición

#### 1- Dotación de Cargos.

En planilla expone la composición del personal por jurisdicción/Comuna, incluidos los 1.615 correspondientes al personal acogido al retiro voluntario.

#### 2- Estado de Depósitos en Garantía.

En cuanto a lo plasmado en la “Información Accesorio” de la Cuenta de Inversión 2017, en “Depósitos en Garantía, se exponen los conceptos que los conforman, su saldo inicial, los nuevos constituidos, los devueltos y su saldo final, a saber:

#### 3- Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir.

En relación al “Estado de Cuenta de Responsables”, se expone

##### a) Concepto

- ✓ Caja Chica
- ✓ Caja Chica Especial
- ✓ Anticipo de Fondos para Gastos de Movilidad
- ✓ Pasajes y Viáticos

##### b) Cargos

##### c) Rendido

##### d) Devoluciones

##### e) Correcciones

##### f) Pendientes

El Proyecto de auditoría 4.18.03. - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC) Capítulo III de este Proyecto, analiza información y contenido de este punto, en lo referente a estado de responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31 de diciembre de 2017 – punto 29 b).



#### **4- Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado**

Este estado se detalla por Jurisdicción y por Rubro, catalogando lo bienes con códigos, lo que luego se exponen informando:

- Saldo del ejercicio 2016
- Códigos (se exponen los importes en relación a las áreas que conforman la jurisdicción)
- Total de Altas
- Total de Bajas
- Total del Ejercicio 2017
- Registrado al (fecha de registro 31/12/2017).

#### **5- Bienes de Consumo S.I.G.A.F. Web.**

Se reflejan los saldos al 31/12/2017 por jurisdicción y por institucional patrimonial, en base al reporte “Seguimiento de Stock” generado por SIGAF-WEB detallando la siguiente información:

- Ítems
- Saldo Inicial conteniendo cantidad e importe
- Altas conteniendo cantidad e importe
- Transferencias conteniendo cantidad e importe
- Consumo conteniendo cantidad e importe
- Ajustes conteniendo cantidad e importe
- Saldo Final conteniendo cantidad, importe unidad de medida.

### **5. OBSERVACIONES**

- 1) Los datos contenidos en informes Dotación de Cargos, Estado de Depósitos en Garantía, Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir, Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado y Bienes de Consumo S.I.G.A.F. Web, no hacen mención respecto de las fuentes que los originan ni de los criterios aplicados para su valuación y/o exposición.

La situación descrita dificulta constatar la razonabilidad de las cifras



vertidas en dichos apartados y su relación con los saldos contables al cierre del ejercicio.

- 2) Los depósitos en garantía en pesos informados en este capítulo, no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de Deuda”. Adicionalmente, no se especifica la información utilizada como fuente para su elaboración.

Esta observación fue incluida en el Proyecto 6.18.02- Deuda 2017 (Nro. 12).



## **Capítulo XI**

# **Dictamen de la Cuenta de Inversión**

## **Ejercicio 2017**



## **DICTAMEN DE LA CUENTA DE INVERSION 2017**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2017. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información Complementaria detallados en el Capítulo I – “Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría”, punto 3. “Alcance”.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N°325, la Resolución AGC N°161/00, Resolución AGC N°259/19 y Resolución AGC N°158/22, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría respecto de Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”, Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - (EFEACP), Capítulo IV - “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”, Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”, Capítulo VI - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”,

Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución física financiera y Variabilidad de los costos”, Capítulo VIII - “Informe sobre el comportamiento de los costos”, Capítulo IX - “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público” - (CAIF) y Capítulo X - “Información accesorio de la Cuenta de Inversión”, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 del 01 de diciembre de 2016, promulgada por Decreto N° 668/016 del 26/12/2016, con fecha de publicación al BOCBA N°5.035 del 28/12/2016 y la Ley N°5858 del 24 de agosto de 2017, promulgada por Decreto 327/2017 del 30 de agosto de 2017, con fecha de publicación al BOCBA N°5.202 del 31 de agosto de 2017 y lo sujeto a lo expresado en las “Aclaraciones Previas”, “Observaciones”, “Limitaciones al Alcance” y en el Dictamen correspondiente a cada capítulo en cuestión.

### **Fundamento de la opinión**

Considerando los aspectos vertidos en “Fundamento de opinión” de cada Dictamen y del análisis practicado en los Capítulos que conforman el Proyecto “**Dictamen de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017**”, se emite la siguiente opinión.



## Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que, debido al efecto significativo de las limitaciones al alcance descritas en los capítulos correspondientes, y no obstante las observaciones mencionadas en cada uno, se abstiene de opinar respecto del “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - Capítulo III - sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2017 y Anexos que lo integran en su conjunto- e “Información accesoria de la Cuenta de Inversión” - Capítulo X.

Por otra parte, es opinión de esta Auditoría que lo analizado en el “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro” - Capítulo II d2, los “Estados Contables – Financieros de la Administración Central” - Capítulo V, el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” - Capítulo VI y el “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos” - Capítulo VII, no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N°70.

En cuanto al “Informe sobre el comportamiento de los costos” - Capítulo VIII, es de opinar que no representa razonablemente la información de los costos, con las salvedades expuestas en el Tomo I de la Cuenta de Inversión.

Finalmente, esta AGCBA opina que salvo por el efecto de las observaciones enunciadas en el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos” – Capítulo I I b), el “Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias” – Capítulo II c), el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto” – Capítulo II d1), el “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública” - Capítulo IV y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público” - Capítulo IX, los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la información exigida por la Ley N°70.



## ANEXO A

### MARCO NORMATIVO

N° ítem	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A N° 47	La ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley N° 70	27/08/1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

3	Ley N° 104	19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600	Ley de acceso a la Información Pública.
4	Ley N° 325	28/12/1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley N° 5460	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Ley de Ministerios.
6	Ley N° 5724	01/12/2016 B.O.C.B.A N° 5035	Ley de Presupuesto Ejercicio 2017.
7	Ley N° 5858	24/08/2017 B.O.C.B.A N° 5202	Modifica Ley N° 5724.
8	Decreto N° 469	30/10/1996 B.O.C.B.A N° 66	Adopta clasificación por finalidades y funciones del gasto. Aprueba el listado de cuentas y la descripción de las cuentas. Presupuesto.
9	Decreto N° 1510	22/10/1997 B.O.C.B.A N° 310	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

10	Decreto N° 1000	21/04/2009 B.O.C.B.A N° 3162	Reglamentario Ley N° 70.
11	Decreto N° 343	19/05/1999 B.O.C.B.A N° 704	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.
12	Decreto N° 355	09/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Promulga Ley N° 5460.
13	Decreto N° 363	15/12/2015 B.O.C.B.A N° 4783	Aprueba Estructura Orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo.
14	Decreto N° 668	26/12/2016 B.O.C.B.A N° 5035	Promulga Ley N° 5724.
15	Decreto N° 675	28/12/2016 B.O.C.B.A N° 5038	Modifica Estructura Orgánica Funcional dependiente del Poder Ejecutivo.
16	Decreto N° 679	29/12/2016 B.O.C.B.A N° 5038	Se adecuan planillas 1 a 44 anexos a la Ley de Presupuesto General. Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

			Distribución Analítica del presupuesto.
17	Decreto N° 680	29/12/2016 B.O.C.B.A N° 5038	Aprueba Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.
18	Decreto N° 327	30/08/2017 B.O.C.B.A N° 5202	Promulga Ley N° 5858.
19	Resolución N° 2316/SHyF	29/12/2000 B.O.C.B.A N° 1145	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
20	Resolución N° 386/MHGC	12/03/2012 B.O.C.B.A N° 3873	Aprueba actualización de clasificadores de recursos y gastos. Clasificador de Recursos y de Gastos. Delegación de facultades. Dirección Gral. De Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Modificación presupuestaria. Apertura de subconceptos. Derogación Genérica. Presupuesto.



21	Resolución Técnica N° 37 FACPCE	20/12/2013	<p>Normas de Auditoría. Se deroga Resolución Técnica N° 7. Estructura:</p> <p>I. Normas de Auditoría Externa de Estados Contables.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Preparados con fines generales.</li><li>•Preparados con fines específicos.</li><li>•Auditoría de un único estado contable, cuenta o partida específica.</li><li>• Auditoría de estados contables resumidos.</li></ul> <p>II. Normas de Revisión de Estados Contables de períodos intermedios.</p> <p>III. Normas sobre otros encargos de aseguramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Otros encargos en general.</li><li>•Examen de información contable prospectiva.<ul style="list-style-type: none"><li>•Informe sobre los controles de una organización de servicios.</li></ul></li></ul> <p>IV. Normas sobre Certificaciones.</p> <p>V. Normas sobre servicios relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Encargo para realizar</li></ul>
----	---------------------------------------	------------	---

22	Resolución N.º 688/MHGC	22/02/201 B.O.C.B.A Nº 5078	Incorporación al Clasificador por Objeto del Gasto-Resolución Nº 386/MHGC/12.
23	Resolución Nº 259/19/AGCBA	02/10/2019	Establece que en los informes que se elaboren proyectos destinados a auditar informes contables, presupuestaria, financiera y de gestión comprendida en los distintos capítulos de la Cuenta de Inversión, incluyan un dictamen con sujeción a las normas contables profesionales Vigentes en la República Argentina sin elaborar una conclusión
24	Disposición Nº 243/2010/DGCG	10/12/2010 B.O.C.B.A Nº 3564	Requisitos para el cierre de cuentas correspondiente al ejercicio de cada año.
25	Disposición Nº 111/DGC	23/06/2016 B.O.C.B.A Nº 4925	Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público de CABA.
26	Disposición Nº 206/DGC	22/11/2017 B.O.C.B.A Nº 5263	Normas para efectuar el cierre de Cuentas. Ejercicio 2017.
27		19/12/2017	Modifica Disposición Nº 206/DGC.



*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

	Disposición N° 229/DGC	B.O.C.B.A N° 5281	
28	Disposición N° 99/DGCG/2018	10/07/2018 B.O.C.B.A N° 5417	Plan de Cuentas Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.